

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número noventa y tres de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre del dos mil doce a las dieciocho horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto Delgadillo González.

Se instruye al licenciado Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *se incorporó a la sesión*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor José Manuel Romo Parra, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico María de los Ángeles Arredondo Torres, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 21 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara existe quórum al estar presentes 20 Regidores con objeto de que se declare instalada la presente sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum legal, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondiente al día veintiocho de septiembre del dos mil doce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, SOLEMNES Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE AGOSTO Y 10, 14 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI. ASUNTOS VARIOS.

- Previo a esto, además retirar del orden del día, el comunicado 3.2.
- Los dictámenes 5.57, 5.60, 5.74 y 5.78
- Agendar dictamen correspondiente al oficio DJNDJCS/AA/1165/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo mediante cual remiten copias del expediente relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Balcones del Cuatro, a favor de la ciudadana Soledad Zaragoza Torres.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto Señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, ¡Ah! perdón.

El Señor Secretario General: Además turnar a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Gobernación el dictamen correspondiente al número 102.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, SOLEMNES Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE AGOSTO Y 10, 14 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

El Señor Presidente Municipal: II.En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria, solemnes y extraordinarias celebradas los días 28 de agosto y 10, 14 y 20 de septiembre de 2012, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria, solemnes y extraordinarias celebradas los días 28 de agosto y 10, 14 y 20 de septiembre de 2012, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto Delgadillo González.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, solemne y extraordinaria celebradas los días 31 de julio y 17 y 23 de agosto de 2012, respectivamente.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente correspondiente al comodato de un predio propiedad particular ubicado en el Fraccionamiento SUTAJ, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; y mediante el cual remiten copias del expediente correspondiente a la abrogación del decreto D 49/32/11, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite acuerdos legislativos 1558-LIX-12, que solicita a este Ayuntamiento se realicen las adecuaciones necesarias y la instalación de señalamientos en los carriles de acceso y salida del camellón del viaducto Lázaro Cárdenas; y 1582-LIX-12, que exhorta a este Ayuntamiento brinde apoyo a los municipios que deseen integrarse a la AICE, teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes; de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Dulce Roberta García Campos, Presidenta de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; María Cristina Macías González, Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; Ricardo Ríos Bojórquez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas; Mario Martín Gutiérrez Treviño, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Leticia Hernández Rangel, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Irma Alicia Cano Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; Karlos Ramsses Machado Magaña, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; Idolina Cosío Gaona, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Norma Angélica Aguirre Varela, Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; Javier Alejandro Galván Guerrero, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Presidenta de las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Asuntos de la Niñez; de la Síndico Municipal María de los Ángeles

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Arredondo Torres, Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos; del Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante los cuales presentan informes anuales de actividades; y del regidor Sergio Alberto Padilla Pérez, Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, mediante el cual presenta informe de actividades del periodo comprendido del 02 de abril al 31 de julio de 2012, teniéndose por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en la fracción VII del artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del Director Técnico y del Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, mediante los cuales remiten expedientes de regularización de los Fraccionamientos Benito Juárez; Antiguo Tetlán Manuel Uribe; Antiguo Tetlán María Santillán; Antiguo Privada Marcelino Velasco; y Antiguo Micaela Hernández, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; del regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, mediante el cual solicita que, el turno 164/12 relativo a ampliar la cobertura y vigilancia del Programa Ecopolicia, turnado a la comisión que preside, sea turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente por ser materia de su competencia; del Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual solicita que, los turnos 87/11 para que se autorice un convenio de participación con los locatarios del Mercado de Abastos, para la remodelación de la calle 11; y 88/11 para la regulación de los comerciantes ambulantes y semifijos de dicho mercado, turnados a la Comisión Edilicia que preside, sean turnados el primero a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y el segundo a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, por ser materia de sus competencias; de la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante los cuales solicita que, los turnos 234/12 para la rehabilitación del Museo Panteón de Belén, turnado a la comisión edilicia que preside, así como a la de Cultura, sea turnado a esta última; y el 239/12 para la regularización y/o, en su caso, revocación de comodatos del proyecto de adopción de espacios públicos, parques y jardines municipales, turnado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y de Medio ambiente, con intervención de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, por ser materia de sus competencias, autorizándose las solicitudes de referencia; del Presidente Municipal, para reformar los artículos 10 quinquies y 10 sexies del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, mediante el cual adjunta similar DJM/DJCT/195/2012 signado por el Director de lo Jurídico Contencioso, habiéndose ordenado su remisión a la Sindicatura para los efectos legales correspondientes; del licenciado Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; de la regidora Idolina Cosío Gaona, mediante el cual remite el acta de la reunión de trabajo de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

relativa a la selección de los galardonados al premio “Guadalajara Incluyente”, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; del ciudadano Luis Manuel Calderón Badillo, para que se le autorice ampliación de la concesión del estacionamiento ubicado en la parte superior del Mercado Libertad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño para que se autorice el cambio de nombre de la calle Regidores ubicada en la colonia Ayuntamiento por la de Ramiro Villaseñor Villaseñor, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de la regidora con licencia Gloria Judith Rojas Maldonado, mediante el cual informa que se reincorpora al cargo de regidora de este Ayuntamiento a partir del 01 de septiembre del año en curso, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; y se aprobaron las inasistencias de los regidores Norma Angélica Aguirre Varela, Javier Alejandro Galván Guerrero y Dulce Roberta García Campos, a la sesión solemne celebrada el día 17 de agosto de 2012; del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a las sesiones solemne y extraordinaria celebradas los días 17 y 23 de agosto de 2012; y del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, que tiene por objeto realizar mesas de trabajo para la verificación de la publicación y solicitud de requisitos de los diferentes trámites de las dependencias de este Gobierno Municipal; para aprobar la continuidad del programa “Beca Guadalajara”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; para establecer un torneo intercolonial de futbol, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, con intervención del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; y se reformen los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento del Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Parque Agua Azul, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

De la regidora Leticia Hernández Rangel, que tiene por objeto establecer un mecanismo de reporte al teléfono de atención 070, para detener los daños a fincas que se presuman patrimoniales, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, que tiene por objeto realizar un diagnóstico de las condiciones de movilidad y seguridad peatonal en las calles, banquetas, servidumbres y plazas públicas en el primer cuadro de la zona centro de la Ciudad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para reformar los artículos 25 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para Ejercicio Fiscal del Año 2012; reformar los artículos 2, 4 y 12 del Reglamento para la Entrega Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara; reformar el artículo 4 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara; reformar el artículo 32 del Reglamento del Programa de
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para el remozamiento del jardín municipal Raúl Quintero; la restauración y remozamiento de la fuente de los Niños Miones, ubicada en Plaza Tapatía, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Obras Públicas; apoyar a los bailarines tapatíos Edgar, Rafael y Enrique Bejarano, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; para la creación del Centro Municipal de la Cultura y las Artes de Guadalajara; y reformar el artículo 12 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura.

De la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para la cancelación de la licencia de los espectaculares, ubicados sobre la Avenida Lázaro Cárdenas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; implementar capacitación en materia de delitos ambientales a los servidores públicos de este Ayuntamiento, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; y la implementación y gestión de las acciones necesarias para diseñar, organizar y realizar una campaña de respeto y cultura de los árboles y bosques, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Educación, Innovación, Ciencia y tecnología.

Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para la creación del “Paseo de los Dones”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Patrimonio Municipal, de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, de Hacienda Pública, de Obras Públicas y de Deportes y Atención a la Juventud, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Ricardo Ríos Bojórquez.

Del regidor Sergio Alberto Padilla Pérez, que tiene por objeto habilitar las albercas de las unidades deportivas Héroes de Chapultepec y Santa Elena de la Cruz, así como implementar Programas Deportivos y de Desarrollo Humano; y para convertir el camellón que se encuentra en la Avenida Normalistas en andador, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Del regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, para reformar el Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para la elaboración de un protocolo para la sociedad civil para actuar en caso de emergencia ciudadana, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes para la adquisición del Club Deportivo Atlas de Guadalajara, A.C.; para reformar el artículo 23 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara; para que se autorice la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a favor de GECOMA, A.C.; para acondicionar el andador de la calle Ocampo, en sus cruces con la avenida Hidalgo y calle Morelos, con
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

el fin de instalar mayor número de bancas; para que se autorice elevar iniciativa al Congreso del Estado, para modificar el artículo 75 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2011; se aprobó gestionar un convenio con la empresa "Tapatío Tour", así como con el representante de los calandrieros del Centro Histórico, para que incluyan en su recorrido una parada en el Panteón de Mezquitán; evaluar la colocación de ciclo puertos o estacionamientos para bicicletas; para la repavimentación de diversas calles de esta Ciudad, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; implementar programa para detectar y sancionar el uso indebido de espacios para personas con discapacidad; para incrementar la cobertura del alumbrado público; para establecer un programa que promueva entre los jóvenes de este Municipio oportunidades de empleo; la instrumentación de cursos de capacitación en materia de protección civil gratuitos para jóvenes voluntarios; para la instalación de módulos de seguridad en las colonias de esta Ciudad, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; se autorizó el uso del Salón de Sesiones, para llevar a cabo el evento denominado "Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2012"; la implementación del Proyecto de Academias Municipales Virtuales; del proyecto de Biblioteca Multimedia en Línea de Guadalajara; que los "edificios públicos, pertenecientes a este Ayuntamiento, se declaren 100% libres de humo", con intervención de la regidora María Cristina Macías González; implementar un sistema de control de estacionamientos o predios que garanticen cajones de estacionamiento a establecimientos municipales; se modificó la integración de las comisiones edilicias; se aprobó otorgar pensión vitalicia al oficial de policía Juan Verastegui Alba; se autorizó elevar iniciativas de ley al Congreso del Estado, para reformar el artículo 129 de la Ley Estatal de Salud, así como los artículos 7, 14, 19, 134 y 135 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; para que apruebe las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con intervención de los regidores Mario Martín Gutiérrez Treviño, María Cristina Macías González, Jorge Alberto Salinas Osornio, Javier Alejandro Galván Guerrero y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; y para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, con intervención de los regidores Mario Martín Gutiérrez Treviño, María Cristina Macías González, Javier Alejandro Galván Guerrero, José Manuel Romo Parra, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Sergio Alberto Padilla Pérez y Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; se aprobó la firma del Convenio de Coordinación entre este Municipio, la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, para la Formalización del Programa de Desarrollo Institucional; la concesión para operar un crematorio en este municipio a favor del ciudadano Abelardo Ahumada Rangel, con intervención de las regidoras María Cristina Macías González y Karen Lucía Pérez Padilla; a la entrega en comodato de diversos predios propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; se reformó el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; el artículo 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara; se abrogó el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara y se expidió el Reglamento de Información Pública del Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores María Cristina Macías González y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; y prohibir descuentos en multas derivadas de la poda o derribo de sujetos forestales sin autorización municipal, cuando éstos se encuentren en áreas municipales, con intervención de los regidores Karen Lucía Pérez Padilla y Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; habiéndose retirado del orden

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

del día los correspondientes a la modificación del decreto D 90/11/09, que autorizó el pago de la afectación al predio propiedad de los ciudadanos Antonio, Hilario, J. Ascensión, María del Carmen y María Rosa, todos de apellidos Delgado Rico, con intervención de las regidoras María Cristina Macías González e Irma Alicia Cano Gutiérrez; para la implementación del Sistema de Rotación Bimestral de los Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia; y para reformar el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

VI.- En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios al no registrarse ningún edil para hacer uso de la voz, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto Delgadillo González.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, presentó el tercer informe de Gobierno.

VI. En cumplimiento al último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto Delgadillo González.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, dio lectura a la semblanza relativa al inicio del Movimiento de Independencia Nacional.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal pronunció el discurso oficial con motivo del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional.

VII. en cumplimiento al último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto Delgadillo González.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes: se modificó la integración de las comisiones edilicias; se aprobó el correspondiente al oficio CTER/029/2012 que suscribe el Presidente de la Comisión Transitoria de Entrega- Recepción, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 30 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, con intervención de las regidoras María Cristina Macías González e Irma Alicia Cano Gutiérrez; se autorizó la suscripción del Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública con el Ejecutivo Estatal, para acceder a los \$8,000,000.00 para el remozamiento de Parques de la Zona Oriente, del Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; y del Convenio con el Poder Ejecutivo del Estado para que se haga cargo de la Prestación de los Servicios de Agua, Alcantarillado, Drenaje, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Jorge Alberto Salinas Osornio y Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1.- Oficio DJM/DJCS/AA/665/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente correspondiente al comodato de un predio propiedad municipal, a solicitud del Director de la Orquesta Infantil Juvenil Lomas del Paraíso.

2.- Oficio DABP/CR/1128/2012 que suscriben el Director de Administración de Bienes Patrimoniales y el Jefe del Departamento de Administración de Riesgos y Control de Vehículos, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la desincorporación y baja del patrimonio municipal de nueve vehículos. **(Se retiró del orden del día).**

3.- Oficio DJM/DJCS/AA/643/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente correspondiente al comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Residencial de la Barranca, a favor de su Comité Vecinal.

4.- Oficio DJM/DJCS/AA/339/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente al comodato de la fracción del camellón ubicado en la avenida Rinconada de las Praderas, a favor de Hotel Expo, S.A. de C.V.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 5. Oficio GJRA/0164/2012 que suscribe el regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, mediante el cual presenta informe anual de actividades.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 6. Oficio KRMM/167/2012 que suscribe el regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 10 de septiembre, toda vez que por motivos de salud no le fue posible asistir.

7. Oficio MCMG/031/2012 que suscribe la regidora María Cristina Macías González, mediante el cual solicita la aprobación de sus inasistencias a las sesiones solemnes y extraordinaria celebradas los días 10 y 14 de septiembre, ya que por motivos personales no le fue posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban... Votos en contra...Abstenciones... Son rechazadas los puntos 6 y 7.

Ponemos a su votación el punto número 6 del oficio recibido por el Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, sobre la sesión celebrada el día 10 de septiembre, pongo a su consideración la aprobación de la inasistencia de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra les consulto si lo aprueban... Aprobada.

Pongo a su consideración el oficio número 7 que suscribe la Regidora María Cristina Macías González, mediante el cual solicita la aprobación de sus inasistencias a las sesiones solemnes y extraordinarias, celebradas los

Ayuntamiento de Guadalajara

días 10 y 14 de septiembre ya que por motivos personales no le fue posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de dichas inasistencias, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, les consulto si las aprueban...Votos en contra...Abstenciones... Aprobadas.

El Señor Secretario General: 8.Oficio KRMM/162/2012 que suscribe el regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, mediante el cual solicita que, el turno 504/11 que tiene por objeto implementar visitas por parte del Departamento de Protección Civil y Bomberos a diferentes giros a fin de tomar medidas preventivas de seguridad, turnado a la comisión que preside, sea turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 9.- Iniciativa del ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, que tiene por objeto la reapertura de la vialidad de la calle Mar Mediterráneo en su cruce con la avenida Américas en la colonia Country Club de esta ciudad.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 10. Iniciativa del ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, que tiene por objeto modificar el decreto que autorizó la constitución del Fideicomiso Público “Plan de Indemnización, Enfermedades y Riesgos Laborales”.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 11. Iniciativa del ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se instale un módulo de seguridad ciudadana en la caseta ubicada en la avenida La Presa y la calle Donceles en la colonia Jardines del Country.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 12. Iniciativa del ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, que tiene por objeto la regulación de centros o clínicas de tratamiento que utilicen métodos alternativos de salud.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 13. Iniciativa de la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para que se apruebe la actualización y vigencia del Programa ACES.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 14. Iniciativa de la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para promover la generación de una imagen urbana unificada de la ciudad.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 15. Iniciativa de la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para reformar el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 16. Iniciativa de la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, que promueve diversos apoyos a los giros que utilicen tecnologías ecológicas en la operación de sus actividades y prestación de servicios.

17. Iniciativa de la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para promover la aplicación de tecnologías ecológicas en la administración municipal.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 18. Iniciativa de la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, que promueve el apego al principio de legalidad constitucional y el cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, respecto de la debida fundamentación de las atribuciones de las dependencias.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 19. Iniciativa de la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para promover el ejercicio de las acciones necesarias para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas que se relacionen con la disposición de residuos y separación de basura.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 20. Informe de actividades que presenta el regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, respecto de su asistencia a la XXXIII Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Seguridad Pública, llevada a cabo en la Ciudad de México el 02 de agosto de 2012.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 21. Oficio 3088/2012 que suscribe el licenciado Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

Doy cuenta señor Presidente, que se encuentra en este salón de cabildo el ciudadano regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Señor Secretario General: 22. Oficio 070/12 que suscribe la regidora Idolina Cosío Gaona, mediante el cual solicita que, el turno 373/11 relativo a la iniciativa para convertir el techo de Palacio Municipal en una azotea verde, turnado a la comisión que preside, sea turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente por ser materia de su competencia.

23. Oficio CHP/MMGT/364/2012 que suscribe el regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que, el turno 514/10 para la realización del concurso de proyectos para la reforestación y conservación de espacios verdes en áreas urbanas, turnado a la comisión que preside, así como a la de Medio Ambiente, sea turnado a esta última por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 24. Oficio CHP/MMGT/363/2012 que suscribe el regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, Presidente de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que, el turno 209/12 para entregar a veinte elementos de la Dirección de Bomberos y Protección Civil el Premio a la Osadía del Bombero, turnado a la comisión que preside, así como a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Derechos Humanos y Equidad de Género, sea turnado a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 25. Oficio CHP/MMGT/365/2012 que suscribe el regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que, el turno 398/11 para que se autorice el cambio de denominación de los centros deportivos con la adhesión del nombre de las ciudades hermanas, turnado a la comisión que preside, así como a la de Cultura, sea turnado a la de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 26. Iniciativa de la Síndico Municipal para la puesta en marcha del “Programa de reforestación municipal de Guadalajara 2012-2015”.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS METROPOLITANOS, DE MEDIO AMBIENTE Y DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No

Ayuntamiento de Guadalajara

observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 27. Iniciativa de la Síndico Municipal para expedir el Reglamento de Turismo del Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 28. Oficio VPRR/325/2012 que suscribe la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez mediante el cual remite acta original de la reunión del jurado calificador del concurso de Aguas Residuales y Potabilizar el Agua con Productos Químicos a Bajo Costo, así mismo informa que el licenciado Karim Antonio Salmerón Gutiérrez fue el ganador de dicho concurso.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 29. Oficio DJM/DJCT/FA-3/291/2012 que suscribe el Director Jurídico Contencioso, mediante el cual remite proyecto de resolución del Recurso de Revisión interpuesto por Héctor Abel Valle Ruiz, en contra de la resolución de fecha 9 de febrero de 2009, emitida por la Comisión de Honor y Justicia, dentro del procedimiento administrativo número 424/2008-J.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, pongo a su consideración la resolución proyectada por la Síndico Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y recordando a los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

regidores miembros de la Comisión de Honor y Justicia que se deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el artículo 45 del Reglamento de la materia, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si confirman el proyecto de resolución a que se ha hecho mención...Se confirma.

El Secretario General: 30. Oficio DJM/DJCT/AMP 1956/2012 que suscribe el Director de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual emite opinión jurídica para resolver en definitiva la solicitud de Jesús Hill de la Torre, en la que solicita autorización para la instalación de mobiliario urbano tipo mupies, en base a la resolución dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE OBRAS PÚBLICAS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 31. Informe que presenta el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Presidente Municipal: 32. Iniciativa del Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, para que se expida el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Museo del Grabado.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 33.- Iniciativa de ordenamiento municipal de la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, para que se reforme el artículo 19 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN, SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, PREGUNTANDO SI ALGUNO DE USTEDES DESEA HACER USO DE LA PALABRA... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 34.- Iniciativa de ordenamiento municipal de la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, para reformar el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 35.- Oficio 120/12 que suscribe la Regidora Idolina Cosío Gaona, mediante el cual remite solicitud del Presidente de la mesa Directiva de la Unidad Habitacional Infonavit Rancho Nuevo, para la construcción de rampas para discapacitados.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

Ayuntamiento de Guadalajara
IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias señor Presidente. Daré un breve extracto de dos iniciativas solicitando al Secretario General plasme las iniciativas completas.

La primera iniciativa que presento, es una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, que solicita se reforme el Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para el Desarrollo Humano del Municipio de Guadalajara, a fin de establecer mecanismos que les faciliten su operación, así como el ingreso y la permanencia de asociaciones dentro de este, esta reforma propuesta por dicho Consejo Consultivo para el Desarrollo Humano de nuestro Municipio, es una reforma a la normatividad que ha sido trabajada de cerca con ellos y que sin duda pinta un precedente para la construcción de un gobierno que tome decisiones apegadas a los intereses de la ciudadanía cosa que solo se puede lograr a través de procesos participativos de aprendizaje que incorpore nuevos elementos en la forma de hacer gobierno.

Esta iniciativa solicito se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su dictaminación.

La suscrita Leticia Hernández Rangel, en mi carácter de regidora de este Ayuntamiento de Guadalajara y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 77 de la Constitución Política de Jalisco, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública de Jalisco, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, los artículos 76 fracción II 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a su elevada consideración la presente.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que propone se reforme el Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano del Municipio de Guadalajara, para lo cual presento la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Consejos Consultivos constituyen el espacio donde se desarrolla la participación de la ciudadanía en temas diversos que afectan la vida y el gobierno municipal. Son el enlace para fortalecer la colaboración entre las autoridades y los actores de los principales temas en los que el municipio tiene injerencia.

La construcción de un gobierno que tome decisiones apegadas a los intereses de la ciudadanía sólo se puede lograr a través de procesos participativos de aprendizaje que incorporen nuevos elementos en la forma de hacer Gobierno. La definición de roles entre los órganos del Estado y la institucionalización de estos roles, son parte de los requisitos para tener una verdadera democracia participativa y próspera. La participación ciudadana requiere de conocimientos, actitudes y prácticas que permiten alcanzar el objetivo de una mejor calidad de vida.

La participación ciudadana en los temas relacionados con el desarrollo humano, es fundamental para mejorar la calidad de vida de los tapatíos.

Así la participación en la toma de decisiones alimenta el espíritu de la democracia, la legitimidad y la ciudadanía para otros es simplemente un requisito formal que hay que satisfacer independientemente de sus resultados.

La participación no se decreta con un reglamento o una norma, es un proceso cultural y gradual, implica que los funcionarios públicos la atiendan y le den valor y que el ciudadano la asuma como algo cotidiano, que tiene su sentido y su utilidad. El Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Guadalajara ha requerido de un proceso de formación, información y de construcción de diversas metodologías para lograr materializar la participación efectiva en nuestra ciudad, adecuando su normatividad de acuerdo a sus intereses y valores.

De esta forma la participación es un elemento esencial en la ampliación y profundización de la democracia, lo que impone la tarea de construir mecanismos idóneos para alcanzar ese fin y que además, los mismos se conviertan en un útil complemento a los mecanismos existentes de representación política.

Esta reforma propuesta por el propio Consejo Consultivo en comento, es una muestra de que la participación fomenta una nueva cultura, en la que la ciudadanía va adquiriendo una mayor disposición a informarse acerca de los asuntos públicos a cooperar y a respetar la diversidad social y cultural y a interactuar dentro de ella. Ello significa que la participación puede ser vista como una estrategia para que el ciudadano se involucre más con los temas de asunto público e interés colectivo, favoreciendo que el gobierno municipal pueda abordar los conflictos y propiciar acuerdos, así como a aumentar la legitimidad y efectividad en sus decisiones.

La participación ciudadana cualifica la gestión pública en la medida que permite a las autoridades y tomadores de decisiones conocer de cerca las necesidades, demandas y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

expectativas de los diferentes grupos sociales. A través suyo, el municipio adquiere la capacidad y sensibilidad para identificar y atender, a través de sus políticas públicas, a las diferentes necesidades y prioridades de sus pobladores, atendiendo a sus condicionantes socioeconómicos y también los culturales de edad, de género, étnicos, etc. Y tiene mayores elementos de juicio para priorizar inversiones respondiendo al principio de la equidad con lo cual también se gana en la racionalización de los recursos municipales que en general son escasos. Además la participación ciudadana exige la rendición de cuenta de parte de las autoridades con lo cual se garantiza también la probidad y transparencia en las decisiones de gasto público.

Corresponde al gobierno municipal la importante tarea de promover la creación, manteniendo y correcto funcionamiento de las instituciones y mecanismos que hagan posible el ejercicio del derecho de participación ciudadana en la gestión pública, respetando la existencia de espacios y mecanismos de participación.

Esta reforma agiliza los procesos de toma de decisiones al interior del Consejo Consultivo, lo que permite tener un órgano de participación con un mayor dinamismo y valores. De igual forma, incluye controles para la admisión y permanencia de consejeros en el mismo, para dar cabida a las instituciones que tiene un genuino interés por participar en la vida del municipio de Guadalajara.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Que tiene por objeto se reforme el Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano del Municipio de Guadalajara.

Primero.- Se reforman los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 13, 14 y del 15 al 29, se modifica el Capítulo IV y los subsecuentes, el artículo 18 pasa a ser 20, el artículo 19 pasa a ser 21, y el artículo 20 pasa a ser artículo 22, el artículo 22 pasa a ser 24, artículo 23 pasa a ser 25, artículo 24 pasas a ser 26 y el artículo 26 pasa a ser 28, todos del reglamento del consejo consultivo de las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo humano del municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 3.

1.- El Consejo Consultivo de las organizaciones de la sociedad civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, es un organismo colegiado ciudadano, integrado por organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidos y sin fines de lucro vinculadas al desarrollo humano en el Municipio de Guadalajara, las cuales podrán residir en el Estado de Jalisco pero teniendo incidencias de acción en el Municipio de Guadalajara con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, representativo de los sectores público municipal y privado de la sociedad tapatía.

(...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 4.

1.- Para los efectos de este reglamento, por desarrollo humano se entiende como la libertad que gozan los individuos para elegir entre distintas opciones y formas de vida, de la amplia gama de posibilidades para alcanzar una vida saludable, creativa y larga pudiendo adquirir conocimientos individual y socialmente valiosos, y tener la oportunidad de obtener los recursos necesarios para disfrutar un nivel de vida óptimo para desenvolverse en su entorno social. Estas opciones pueden ser infinitas y pueden cambiar a través del tiempo, permitiéndoles con ello vivir con dignidad de acuerdo a sus valores y aspiraciones.

Artículo 5.

1.- Son Órganos del Consejo
I.- La Asamblea General;
II.- La Coordinación General.
El (La) Coordinador (a) General;
Los coordinadores de las Comisiones Permanentes.
III.- Las Comisiones de Trabajo Permanentes;
IV.- Las Comisiones de Trabajo Provisionales;
V.- La Secretaría Ejecutiva; y
VI.- La Secretaría Técnica.

Artículo 7.

1.- El Secretario Técnico cumple funciones por tres años, los cuales comprenden el periodo de administración pública en cuestión.

2.- El Coordinador General cumple funciones por tres años, el cual no puede ser reelecto para el período inmediato. Al término de estas funciones, se integra nuevamente a sus responsabilidades dentro del Consejo.

3.- El Coordinador General debe presentar anualmente y al finalizar su periodo ante el Consejo y adjuntar copia para su entrega al Ayuntamiento a través de la Secretaría de Desarrollo Social de:

- a) Un informe General de Actividades realizadas durante su gestión
- b) En conjunto con la Coordinación Administrativa cuando proceda, un inventario de los bienes con que cuenta el Organismo, así como el estado financiero del mismo.

4.- El Secretario Técnico en conjunto con la Coordinación Técnica debe elaborar anualmente y al finalizar su período un informe de actividades y Estado Financiero, mismos que se entregarán al Consejo y Adjuntaran copia para ser enviada al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

(Artículos 8 al 9)

Artículo 10.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- Los integrantes del Consejo duran en su cargo tres años. Al término del cual el Consejo Consultivo hará llegar las propuestas de ratificación o suspensión a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y al Ayuntamiento.

2.- Al inicio de cada administración debe lanzarse la convocatoria pública que señala el presente reglamento.

(Artículo 11 al 12)

Artículo 13.

1.- El Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, tiene las siguientes atribuciones obligaciones:

I.- Analizar y discutir los problemas sociales relacionados con el ámbito del desarrollo humano en el Municipio de Guadalajara;

II.- Sugerir y proponer a las dependencias competentes, respecto de los planes y programas municipales en materia de desarrollo humano;

III.- Recibir propuestas e inquietudes de los organismos de la sociedad civil y canalizarlos a través de la Secretaría de Desarrollo Social, al Ayuntamiento;

IV.- Proponer al Presidente Municipal, dentro del marco del Plan Municipal de Desarrollo, por conducto de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana la celebración de acuerdos de coordinación para el diseño, gestión y aplicación de acciones en materia de desarrollo humano.

V.-Proponer a las autoridades competentes la participación en eventos, foros, rediscusión, encuentros de intercambio y congresos relativos a la temática del desarrollo humano;

VI.- En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, así como las dependencias competentes; convocar y realizar eventos, foros de discusión y de propuestas, encuentros de intercambio y congresos relativos a la temática del desarrollo humano, impulsando con ello la participación ciudadana de organizaciones de la Sociedad Civil y de Gobierno Municipal;

VII.-Sugerir y proponer proyectos, a las dependencias competentes, mediante los cuales las organizaciones de la sociedad civil se involucren de diversas maneras en los programas sociales.

VIII.- Analizar el funcionamiento general de la política y los programas y proyectos de desarrollo humano aplicados por las dependencias responsables de su ejecución;

IX.-Designar, organizar, evaluar y apoyar las comisiones de trabajo que funcionan al interior del Consejo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

X.- Reflexionar, deliberar e incidir en las políticas públicas sociales del municipio de Guadalajara para mejorar el desarrollo humano y calidad de vida de la ciudadanía;

XI.- Las demás que se desprendan de las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables y las que en su momento sean necesarias para optimizar las funciones del consejo.

Capítulo IV.

*Atribuciones y Obligaciones de los integrantes del Consejo
Sección Primera.*

Artículo 14.

1.- Los Consejeros

I.- Los consejeros titulares gozan de derecho de voz y voto en las sesiones del Consejo ya sean ordinarias o extraordinarias, con excepción del Secretario Ejecutivo y del Secretario Técnico, quienes cuentan únicamente con derecho a voz.

II.- Los consejeros suplentes gozan de derechos a voz en todas las sesiones del Consejo, pero tienen derecho a voto solo en las sesiones en las cuales suplan al consejero titular.

III.- Los consejeros ciudadanos propuestos para integrar el consejo no pueden desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades de cualquiera de los tres ámbitos de gobierno, con excepción de actividades docentes. En el supuesto anterior la Organización designará al Consejero Titular y/o Suplente según sea el caso.

IV.- El Consejero ciudadano propuesto para integrar el Consejo ya sea titular o suplente que no pueda desempeñar su nombramiento por causas de fuerza mayor será suplido (a) por quien designe por escrito la organización de la cual forme parte.

Coordinador General

Sección Segunda.

Artículo 15.

1.- El Coordinador General del Consejo cuenta con las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Convocar a las sesiones del Consejo y proponer el orden del día pudiéndose auxiliar para tal efecto del Secretario Técnico y del Coordinador Técnico;

II.- Presidir las sesiones del Consejo, así como todas aquellas reuniones que se celebren por algún asunto relacionado con el mismo;

III.- Proponer las acciones que debe llevar a cabo el Consejo dentro del marco de sus facultades y obligaciones;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV.- Presentar al seno del Consejo cualquier iniciativa encaminada al cumplimiento de sus objetivos;

V.- Se el representante oficial del Consejo tanto ante las autoridades de Ayuntamiento como ante la sociedad;

VI.- Presentar un plan de trabajo al inicio de su gestión así como el informe respectivo y modificaciones de actividades anualmente y al término de su ejercicio y Estado Financiero, mismos que se entregarán al Consejo y adjuntaran copiar para ser enviada al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

VII.- Cuando menos 45 días antes del término de su cargo, realizará por escrito la convocatoria para las votaciones del Coordinador General y su suplente del siguiente periodo mencionando lugar, fecha y hora a realizarse así como la mecánica a seguir para ello; y

VIII.-En conjunto con el Secretario Ejecutivo, realizará por escrito convocatoria para nuevos consejeros.

IX.- Apoyarse con su suplente en el desempeño de sus funciones y obligaciones.

X.- Deberá elaborar anualmente y al finalizar su periodo un informe de actividades y Estado Financiero, mismos que se entregaran al Consejo y adjuntaran copia para ser enviada al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Desarrollo Social; y

XI.- Las demás que este reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia le confieran.

2.- El suplente del Coordinador General cuenta con las siguientes facultades y obligaciones;

I.- Suplir al Coordinador General cuando no pueda cumplir sus funciones y obligaciones por causas de fuerza mayor,

II.- Apoyar al Coordinador General en el desempeño de sus funciones y obligaciones.

3.-En caso de que el coordinador general y su suplente no puedan desempeñar sus funciones y obligaciones por causas de fuerza mayor podrán ser sustituidas por quien decida la Asamblea General por mayoría de 50 más 1, pudiendo ser en forma temporal o permanente.

Sección Tercera.

Artículo 16.

1.- La Coordinación General tiene las siguientes funciones y obligaciones:

I.- Analizar, proponer, planear y evaluar todas las acciones que fortalezcan al consejo y no lo desvíen de su misión y objetivos estratégicos aprobados en asamblea general.

II.- Elaborar propuestas y operar lo acordado en asamblea general de manera colegiada, redactando y revisando los documentos y convocatoria oficiales para que se encuentren conforme a los acuerdos de el asamblea general.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

III.- Evaluar y proponer acciones de desempeño de cada organización participante facilitando los procesos de participación, democracia, consensos y profesionalización institucional.

*Sección Cuarta
Secretaría Ejecutiva.*

Artículo 17.

1.- Son facultades y obligaciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:

- I.- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo, en el ámbito de su competencia;*
- II.- Presentar al Consejo la información de carácter público relativa a los programas sociales del municipio;*
- III.- Remitir observaciones, análisis y propuestas que realice el Consejo a las autoridades municipales competentes; las cuales llevarán las firmas de Coordinador General y del Secretario Ejecutivo.*
- IV.- Facilitar a las comisiones de trabajo que correspondan al Consejo, las visitas de observación que permitan conocer la ejecución de los diferentes programas sociales;*
- V.- Coordinar la elaboración de los estudios técnicos que se deriven de los acuerdos del Consejo;*
- VI.- Otorgar las facilidades técnicas, operativas y materiales para el buen desempeño de las funciones del Consejo, en los términos del presente reglamento; y*
- VII.- Las demás que le conceda el presente reglamento y los demás ordenamientos aplicables.*

*Sección Quinta
Secretaría Técnica.*

Artículo 18

Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico:

- I.- Auxiliar al Coordinador General para la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias; proponer el orden del día, en acuerdo con el Coordinador General, y participar en las sesiones;*
- II.- elaborar por escrito el orden del día que acompañe las convocatorias a las Asambleas del consejo;*
- III.- Comprobar que exista el quórum necesario para llevar a cabo las asambleas y las votaciones, así como el cumplimiento del resto de los estatutos del presente reglamento;*
- IV.- Levantar el acta de cada una de las sesiones, ordinarias y extraordinarias del Consejo y registrarlas en el libro de actas del Consejo una vez aprobadas, con las aclaraciones y modificaciones que procedan, además de requerir, recibir y archivarlas correspondientes a las comisiones;*
- V.- Recabar y archivar las evidencias de los acuerdos tomados en las asambleas del consejo;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI.- Enviar la minuta del acta a los consejeros cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la siguiente sesión. Dicha minuta debe contener el resumen de la prestación de los puntos del orden del día y de los acuerdos tomados por el Consejo;*
- VII.- Recibir y turnar a las comisiones o al seno del Consejo las propuestas de los diversos consejeros o de las propias comisiones;*
- VIII.- Mantener actualizada toda la información que el Consejo requiera;*
- IX.- Apoyar al Consejo, al Coordinador General y a los Coordinadores de las Comisiones para el óptimo funcionamiento del Consejo;*
- X.- Notificar por escrito al Municipio y organismos descentralizados de la administración municipal los cambios que ocurran dentro del Consejo;*
- XI.- Generar y resguardar el archivo interno del Consejo: los informes de actividades y financieros, los convenios suscritos y otros documentos que registren diversos compromisos del consejo;*
- XII.- Identificar documentos y formatos que sean necesarios crear y coordinar su elaboración;*
- XIII.- Mantener su directorio actualizado con los datos de contacto y servicios de todas las Asociaciones miembros del consejo;*
- XIV.- Coordinar la información de los servicios que ofrece cada asociación miembros del consejo;*
- XV.- Coordinar su trabajo con la Comisión Técnica; y*
- XVI.- Las demás que le concede el presente reglamento y los demás ordenamientos aplicables.*

Sección Sexta.

Coordinación de Comisiones.

Artículo 19.-

1.- Son facultades y obligaciones de los Coordinadores de las Comisiones permanentes las siguientes:

- I.- Presidir los trabajos de la comisión que le sean asignada por el Consejo;*
- II.- Convocar a las reuniones de trabajo de la comisión respectiva, notificando al Coordinador General y al Secretario Técnico, informándoles fecha, lugar, hora y acuerdos tomados de dicha reunión;*
- III.- Presentar al Consejo los resultados del trabajo de la comisión;*
- IV.- Establecer el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo con relación a la comisión de trabajo que presida;*
- V.- Participar y responsabilizarse de los acuerdos y trabajos que se generen en las reuniones de la Coordinación General.*
- VI.- Las demás que señale este reglamento y demás reglamentos aplicables y*
- VII.- Los Coordinadores de las comisiones permanentes durarán en el cargo el mismo periodo que dure el Coordinador General en el suyo, pudiéndose ratificar o suplir por el tiempo que la Asamblea General decida por mayoría de 50 más 1.*

2.- La asamblea General por mayoría de 50 más 1 podrá remover de su nombramiento a los Coordinadores de las Comisiones permanentes cuando incumplan en sus obligaciones; para tal efecto se nombrarán nuevos coordinadores.

3. Son facultades y obligaciones de los Coordinadores de las Comisiones temporales las siguientes:

- I.- Presidir los trabajos de la comisión que le sean asignada por el Consejo;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.- Convocar a las reuniones de trabajo de la comisión respectiva, notificando al Coordinador General y al Secretario Técnico, informándoles fecha, lugar hora y acuerdos tomados de dicha reunión;

III.- Presentar al Consejo los resultados del trabajo de la comisión;

IV.- Establecer el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo con relación a la comisión de trabajo que presida; y

V.- Las demás que señale este reglamento y demás reglamentos aplicables.

4.- Los coordinadores de las comisiones temporales durarán en el cargo, el tiempo que sea necesario para concluir el objetivo encomendado.

5.- La Asamblea General por mayoría de 50 más 1 podrá remover de su nombramiento a los coordinadores de las comisiones temporales cuando incumplan en sus obligaciones, para tal efecto se nombrarán nuevos coordinadores.

(El artículo 18 pasa a ser 20 el artículo 19 pasa a ser 21 el artículo 20 pasa a ser artículo 22)

Artículo 23

1.- El consejo debe designar de entre sus miembros a los integrantes de cada comisión.

2.- Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados; sus resoluciones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate el coordinador de cada comisión tiene voto de calidad.

3.- Cada comisión permanente o Temporal se integrará con un mínimo de 3 consejeros.

(El artículo 22 pasa a ser 24, artículo 23 pasa a ser 25, artículo 24 pasa a ser 26)

Artículo 27.

1.- El Consejo en Pleno propondrá la baja de los consejeros ante el Ayuntamiento cuando:

I.- Se incurra en actos u omisiones que contravengan los fines y objetivos del Consejo;

II.- Se incumpla cualquiera de los requisitos que para los consejeros establece el presente reglamento;

III.- Se incumplan cualquiera de las obligaciones derivadas del presente reglamento;

IV.- Se incumpla con la asistencia requerida sin causa justificada, no asistiendo ni el propietario ni su suplente a tres reuniones ordinarias o extraordinarias de manera consecutiva y/o su asistencia y participación en la comisión que haya elegido, así como con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas por el Consejo.

2.- En su lugar, el Consejo propondrá a las organizaciones que cubrirán las vacantes de consejeros, propietarios y suplentes dados de baja, para cumplir el término del nombramiento, siguiendo el procedimiento contenido en el presente reglamento.

(El artículo 26 pasa a ser 28)

Artículo 29

1- Todo lo no previsto en el presente reglamento, deberá ser resuelto en el pleno del consejo mediante mayoría de 50 más 1.

2- Todo lo relacionado al desarrollo operativo del Consejo se consultará en el Manual de Lineamientos Operativos.

Segundo.- Se añadan los siguientes artículos TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.

Cuarto.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La segunda iniciativa que presento, es una iniciativa con decreto a turno a comisión, que autoriza la enajenación de regularización y escrituración correspondiente de un predio de propiedad municipal, que son 10,000 metros cuadrados ubicado en el Panteón de San Joaquín, así como la permuta de una superficie de 624 metros cuadrados, a esta iniciativa se le anexan a favor de la Asociación Religiosa denominada Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad, La Luz del Mundo, en razón de la cual expongo a continuación algunos antecedentes, y adhiero los recibos pagados al municipio desde 1970 para esta operación.

Esta iniciativa pido se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su dictaminación.

Gracias Presidente.

La que suscribe Regidora Leticia Hernández Rangel, en mi carácter de integrante de este Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales 41 fracción II, 50 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 76 fracción II, 80, 90, 93 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que autoriza la enajenación, regularización y escrituración correspondiente de un predio propiedad municipal de 10,000.00 diem mil metros cuadrados en el Panteón de San Joaquín, así como la permuta de una superficie de 624 seiscientos veinticuatro metros cuadrados anexa a dicho predio, a favor de la Asociación Religiosa Denominada "Iglesia del Dios Vivo; Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo", en razón de lo cual expongo a continuación los siguientes:

ANTECEDENTES:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- Con fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2012 dos mil doce, se presentó en las oficinas de la Sindicatura Municipal, el señor Elías Tepalt Castillo, quien mediante instrumento jurídico correspondiente, se acreditó como Apoderado Legal de la persona jurídica denominada IGLESIA DEL DIOS VIVO, COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD LA LUZ DEL MUNDO ASOCIACIÓN RELIGIOSA, solicitando información respecto del estado de gestión municipal que guarda la adquisición realizada por dicha Asociación Religiosa, en relación de una superficie de 10,000.00 diez mil metros cuadrados en el interior del Panteón San Joaquín, ubicado este en la Avenida Presa Laurel número 5502, entre las arterias de Peso y Onza, colindante al Fraccionamiento Lago de Oriente de esta municipalidad.

2.- A efecto de abundar más sobre algunos antecedentes sobre el asunto en comento, el Señor Elías Tepalt Castillo, entregó a la Sindicatura Municipal, un legajo de 12 doce copias de letras de cambio certificadas, valiosas cada una por 37,500 treinta y siete mil quinientos pesos, moneda nacional, a favor del Ayuntamiento de Guadalajara, fungiendo como causante el Señor Samuel Joaquín Flores, además una copia de un recibo oficial de pago valioso por 50,000 cincuenta mil pesos moneda nacional, pasadas las mimas a través del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público número 64 de nuestra municipalidad, documentos que están a disposición de quien así los requiera, anexando a los mismos lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que con fecha 18 dieciocho de julio del año 1970 mil novecientos setenta, el licenciado Efraín Urzúa Macías y el licenciado Fernando A. Gallo Lozano, Presidente Municipal y Secretario de este Ayuntamiento respectivamente, emitieron el oficio número 3857, a nombre de Samuel Joaquín Flores, señalando lo siguiente:

C. Samuel Joaquín Flores
Glorieta Central 2.
Hermosa Provincia
Ciudad.

Hemos recibido la cantidad de \$50,000.00 más 12 letras de cambio, valiosas cada una por \$37,500 aceptadas por usted, a favor de este Ayuntamiento, cuyo producto se aplicará a lo siguiente:

Adquisición que usted hace de 10,000.00 metros cuadrados que se destinarán a fosas en el Panteón de Tetlán, cuya localización se precisa en el plano que elabora la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales; en la inteligencia de que la construcción de los Monumentos los aprobará la expresada Dirección sin causar derechos y esta superficie no será afectada por una calle que con mínimos de seis metros se localizara de Norte a Sur para conectar con la Avenida principal de dicho Cementerio que va de Poniente a Oriente.

Con el objeto de facilitar el acceso y circulación de los vehículos que se utilicen en las inhumaciones, la Dirección de Obras Públicas indicada, proyectará una puerta en el lado Norte del Expresado Cementerio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para los trabajos de construcción según su uso natural en ese terreno, no existe inconveniente en que se utilice la arena necesaria.

Atentamente.

*Sufragio Efectivo- No reelección
Guadalajara, Jal; 18 de 1970*

*El Presidente Municipal
(Rubrica)*

Lic. Efraín Urzúa Macías

El Secretario del Ayto.

(Rubrica)

Lic. Fernando A. Gallo Lozano.

2.- Que con fecha 28 veintiocho de Diciembre de la anualidad antes aludida, se emitió el oficio número 6416, firmando por las personas mencionadas con anterioridad, indicando que en relación a la solicitud planteada a dicho Ayuntamiento y tomando en consideración que:

Existen amplios antecedentes en la Tesorería Municipal así como en los proyectos presentados por la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales, existe la necesidad de hacer una calle interior contigua al ingreso, y que se reconoce que aportó para estos proyectos de la superficie cedida originalmente, la suma de 1,209.00 metros cuadrados, los cuales serán utilizados para esos efectos y estacionamiento interior.

Por otra parte señala que del segundo punto de la solicitud hecha por la Asociación Religiosa, respecto a que de esos derechos que fueron aportados se recompense con un inmueble de propiedad municipal, con una superficie de 624.00 metros cuadrados, se turnaría a Cabildo a fin que se emitirá su aprobación.

3.- Posterior a ello, el entonces Presidente Municipal el licenciado Guillermo Vallarta Plata, autoriza por medio de oficio sin número de fecha 18 dieciocho de diciembre del año 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, por conducto del Regidor de la Comisión de Cementerios el profesor y licenciado Héctor R. González Machuca, a los Hermanos de Hermosa Provincia, la colocación de un barandal que le de mayor privacidad al terreno de su propiedad, así como una puerta de acceso al mismo por la calle de laurel.

3.- Habiendo realizado una búsqueda en los archivos de la Dirección de Catastro y en la Tesorería Municipal sobre este tema, en la anualidad 2008 dos mil ocho, el entonces Director de lo Jurídico Consultivo, licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, con fecha 16 de julio envió al Ingeniero Gilberto Toscano García de Quevedo, Director General de Obras Públicas Municipales, el oficio número DJM/DJCS/AA/2444/08, en el cual solicita se emita el dictamen respecto de la solicitud realizada por el Ciudadano Samul Joaquín Flores, ya que solicita la escrituración del predio que nos ocupa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

4.- A efecto de darle seguimiento y atender de manera pronta y expedita la solicitud hecha por el Ciudadano Samuel Joaquín Flores, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, área consultiva y administrativa dependiente de la Sindicatura, dirigió atentos escritos al licenciado Hugo Alberto Michel Uribe, Tesorero Municipal en donde se le solicitaba informar a dicha oficina, si en la dependencia a su digno cargo existía antecedente alguno del asunto en alusión, así mismo se remitió al Director Jurídico y de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ente público perteneciente a la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado de Jalisco, licenciado Evaristo Mares Navarro, requiriéndose a este último, el que se llevara a cabo una búsqueda exhaustiva en los sistemas de información registral, sin tener éxito alguno en dicha búsqueda.

5.- Mediante oficio número HAMU 0688/2011, de fecha 18 dieciocho de julio del año 2011 dos mil once, signado por el licenciado Hugo Alberto Michel Uribe, le informa a la licenciada Gabriela de Anda Enrigue, Directora de lo Jurídico Consultivo, que habiéndose realizada una búsqueda detallada en los archivos de la Tesorería y del propio Archivo Municipal, no fue posible localizar antecedente alguno, respecto del tema en desarrollo.

6.- Finalmente, con fecha 20 veinte de julio del año 2011 dos mil once, se recibió el oficio número DJ/16872/2011, signado por el Director Jurídico y de Comercio licenciado Evaristo Mares Navarro, ente público del Registro Público de la Propiedad y de Comercio perteneciente a la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado de Jalisco, informando que se realizó una búsqueda en índices que se llevan en dicha dependencia por registro de domicilio, en las tarjetas de Kárdex, en el área de Propiedad, que comprende de los años 1975 mil novecientos setenta y cinco a 1990 mil novecientos noventa y que en los mismos sistemas de información registral, que contiene, la información recabada desde el 1991 a la fecha no se localizaron los datos de registro del inmueble en el cual se localiza el Cementerio San Joaquín localizado en la Avenida de Presa Laurel número 5502, entre las calles de Peso y Onza colindante al Fraccionamiento Lagos de Oriente, de esta municipalidad.

7.- Cabe mencionar que el licenciado Elías Tepalt Castillo, presentó Recibos de pago con el número 49086, por la cantidad de \$50,000.00 cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional y de las 12 letras de cambio, cada una de ellas valiosas por la cantidad de \$37,500.00 treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional, que se mencionan en el oficio número 3857, así mismo exhibió testimonio número 62,097 sesenta y dos mil noventa y siete, de fecha 29 veintinueve de enero de la anualidad 2009 dos mil nueve, hecho ante la fe del licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario público número 64 sesenta y cuatro de esta municipalidad, en donde se le otorga PODER GENERAL JUDICIAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y LIMITADO para que lo ejerza única y exclusivamente sobre el lote de terreno ubicado en el panteón de Tetlán, con una superficie aproximada de 10,000 diez mil metros cuadrados, que le fue adquirido mediante al Ayuntamiento de Guadalajara, en el día 18 dieciocho de julio de 1970 mil novecientos setenta, mediante contrato de compraventa.

8.- De todo lo anteriormente expuesto, se destaca que ya han transcurrido 42 cuarenta y dos años, que ha mostrar del licenciado Elías Tepalt Castillo, la Asociación Religiosa Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad la Luz del Mundo, adquirió dicha La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

superficie en el interior del Panteón San Joaquín ubicado en la Zona conocida como Tetlán, y es a la fecha que no se ha dado respuesta a dicha petición.

9.- Tomando en consideración que la parte interesada en que este asunto se finiquite, ha exhibido la documentación necesaria para que este Ayuntamiento emita el Decreto correspondiente.

10.- Finalmente, respecto a la solicitud que hace el ciudadano Samuel Joaquín Flores, en el escrito de fecha 28 veintiocho de Diciembre de la anualidad de 1970 mil novecientos setenta, respecto a que de los derechos que fueron aportados para llevar a cabo la realización de una calle interior contigua al ingreso del Panteón de San Joaquín, se recompense con un inmueble de propiedad municipal, con una superficie de 624.00 metros cuadrados que se encuentra en el mismo predio, y a fin de que este Ayuntamiento este en aptitud de emitir el dictamen correspondiente, me permito formular las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así mismo los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco faculta a los ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la Administración Pública Municipal así como regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

3.- Por su parte el Código Civil del Estado de Jalisco, en el Título Segundo, de la compraventa, Capítulo I, numeral 1850, establece que la compraventa es un contrato por virtud del cual una persona transfiere a otra la propiedad de un bien, a cambio de un precio cierto y en dinero.

4.- En ese tenor el arábigo 1908, del citado Código, señala que toda compraventa de inmuebles deberá constar en escritura pública, salvo aquellas en que se otorguen por o con intervención de organismos públicos destinados a la promoción de vivienda popular o de regularización territorial, y así se prevea en las leyes orgánicas de los mismos.

5.- Finalmente en el numeral 1909 del ordenamiento legal en comento, establece que la permuta es un contrato por el cual cada uno de los contratantes transmite un bien por otro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

6.- *Por otra parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus numerales 36 y 37 establecen entre otras cosas que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para llevar a cabo la desincorporación de bienes del dominio público del Municipio, y enajenaciones de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal, que el Ayuntamiento tiene la obligación de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llegar el Registro Público de Bienes Municipales en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades.*

7.- *Que el artículo 40 de la mencionada Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que regulen asuntos de su competencia.*

8.- *Por su parte los artículos 41 y 42 del mismo ordenamiento disponen que tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: el Presidente Municipal; los Regidores, el Síndico y las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales, de igual manera para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto.*

9.- *Que el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, en su arábigo 12 fracción II señala que le compete al Tesorero Municipal, llevar a las altas y bajas del registro contable de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, que por su parte el numeral 13 fracción I, del citado ordenamiento legal, señala que es competencia de la Secretaría de Administración, instrumentar y mantener actualizado, en coordinación con la Tesorería Municipal, el inventario de los bienes de propiedad municipal.*

10.- *Que con fundamento en el artículo 16 del Reglamento en alusión, los bienes integrantes del patrimonio municipal, se clasifican en bienes del dominio público y bienes del dominio privado, que de conformidad al numeral 19 inciso VI del mismo ordenamiento, están destinados a una función o servicio público los bienes que mediante acuerdo del Ayuntamiento sean declarados afectos a un servicio público.*

11.- *Que en los artículos 20, 24,25,29,32 y 54 numeral I del Reglamento de Patrimonio Municipal para este Ayuntamiento de Guadalajara señalan que los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables, que para su enajenación se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento ,que los bienes del dominio privado son todos aquellos que le pertenecen al municipio y que no están afectos al dominio público o han sido desincorporados de éste, que este nivel de gobierno llevará un registro general de los bienes municipales, cuya elaboración y actualización estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y se denominará Registro de Bienes Municipales, que la Dirección antes mencionada debe dar de baja los bienes de propiedad municipal, del Registro de Bienes Municipales, previo dictamen del Ayuntamiento que lo autorice y una vez formalizados los actos de enajenación, permuta, donación o cualquier otro acto traslativo de dominio.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

12.- Finalmente en sus arábigos 75 y 76 del ordenamiento legal en cita, señalan que el Ayuntamiento, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá llevar a cabo contratos de permuta sobre los bienes muebles o inmuebles de su propiedad, cuando así lo considere y sea necesario para la prestación de un servicio público o cuando por la naturaleza del propio bien, sea conveniente efectuar la permuta, dando a cambio un bien de su propiedad, que los contratos de permuta se efectuarán sobre aquellos muebles o inmuebles que sean del dominio privado del Ayuntamiento y podrán celebrarse, excepcionalmente sobre bienes inmuebles del dominio público, para lo cual se requerirá la declaratoria de desincorporación correspondiente, conforme a lo que establece la Ley de la materia y el presente ordenamiento.

13.- De lo anteriormente expuesto, se entiende que uno de los ejes rectores que tiene el Ayuntamiento, en el impulso de una correcta administración del patrimonio municipal, y por ello se promueve el criterio de no desprenderse de aquellos bienes muebles e inmuebles que tengan como finalidad el atender las necesidades y demandas de los habitantes del Municipio de Guadalajara.

14.- Que el presente dictamen si bien le otorga una seguridad jurídica a la Asociación Religiosa, al momento de regularizar la posesión del inmueble también garantiza el interés del municipio, ya que la enajenación cumple con los requisitos establecidos para su efecto de manera que el municipio obtiene un ingreso más adecuado a su interés.

15.- Que la posibilidad de proceder a la enajenación se fortalece en que es una cuestión de hecho, ya que el terreno se encuentra construido y en uso por la Asociación Religiosa solicitante, y si bien su posesión no es legítima el peticionario esta demostrando su disposición de ceñirse a la legalidad, desde el momento que busca una vía adecuada para corregir jurídicamente dicha situación irregular.

16.- Por lo que resulta a la petición de la permuta de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 624.00 seiscientos veinticuatro metros cuadrados, es necesario se emita el Dictamen Técnico de Factibilidad o Improcedencia, a efecto de resolver la petición hecha por la Asociación Religiosa, tomando en cuenta que por parte de ello de buena fe fueron cedidos derechos para llevar a cabo la construcción de una vialidad contigua a la puerta de ingreso del Panteón San Joaquín.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1850, 1908 y 1909 del Código Civil del Estado de Jalisco; arábigos 36, 37, 40, 41, 42 y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, 12 fracción II, 13 fracción I, 16, 19 fracción VI, 20, 24, 25, 29, 32, 54, 75 y 76 del Reglamento de Patrimonio Municipal para Guadalajara, 76 fracción II, 81 fracción II 90, 93 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de :

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO:

Primero.- Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la superficie de 10,000 diez mil metros cuadrados del inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Avenida Presa Laurel número 5502, entre las arterias de Peso y Onza colindante al Fraccionamiento Lagos de Oriente de esta municipalidad.

Segundo.- Se acuerda la enajenación de dicha superficie a favor de la Asociación Religiosa Denominada "Iglesia de Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo"

Tercero.- Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de esta operación, correrán por cuenta de la Asociación Religiosa y Persona Jurídica denominada Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad, La Luz del Mundo, quedando exento el Municipio de Guadalajara, Jalisco; de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el adquirente.

Cuarto.- Con testimonio del presente decreto del Ayuntamiento, notifíquese al ciudadano Elías Tepalt Castillo o a la persona que acredite ser el Representante Legal de la Asociación Religiosa y Persona Jurídica denominada Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad, la Luz del Mundo, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en la finca marcada con el número 1 de la calle Glorieta Central, colonia Hermosa Provincia en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Quinto.- Comuníquese esta resolución al Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y al Titular de la Dirección de Panteones, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Sexto.- Con testimonio del presente Decreto del Ayuntamiento, notifíquese a la Secretaría de Obras Públicas, a efecto de emitir el dictamen técnico de factibilidad o improcedencia, sobre el predio propiedad municipal con una superficie de 624.00 seiscientos veinticuatro metros cuadrados anexa al Panteón San Joaquín.

Séptimo.-De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II y III del arábigo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarios e inherentes al cumplimiento del presente decreto, así mismo acorde a lo establecido por el numeral 66 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente decreto, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de darle legal observancia.

Octavo.- Notifíquese también esta resolución a las Secretarías de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de la Contraloría a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Ingresos, de Egresos y Control Presupuestal y de Contabilidad para su conocimiento y efectos legales procedentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Noveno.- De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; remítase oficio con copias certificadas del presente decreto municipal, así como del acta de la Sesión correspondiente del Ayuntamiento en Pleno, en que se aprueba la compra del bien inmueble propiedad privada en comento al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública perteneciente.

Décimo.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente decreto.

Undécimo.- Se turne la presente iniciativa para su recepción, estudio, análisis, discusión y respectiva dictaminación, a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo.- El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la voz la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Gracias señor Presidente. Me permitiré presentar un total de tres iniciativas de las cuales solo leeré un extracto de las mismas, solicitando al Secretario General transcriba por favor el contenido integro de las mismas.

La primera es una iniciativa de ordenamiento municipal que aprueba una dispensa al cumplimiento del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimiento en el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Solicito por ello, que se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como a la de Hacienda Pública por ser materia de su competencia.

Esto en cuanto a la primera iniciativa.

En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que aprueba una dispensa al cumplimiento del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En distintas ocasiones he tenido abierta coincidencia con las aportaciones generadas en favor de la población para reconocer y premiar la labor altruista, la inventiva, el ingenio, el talento, la habilidad, la perseverancia, el conocimiento y otras tantas condiciones que han demostrado la calidad de los tapatíos que merece ser reconocida, sin embargo, de momento en momento ante las necesidades de la población no puedo ser abiertamente coincidente con las condiciones que nos privan y nuestro actuar por medio de los reglamentos municipales, y en específico me quiero referir al Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara y los decretos que amparados en él otorgan o pretenden otorgar, premios y reconocimientos a todo.

Sé del impacto sensible al conocer de esta propuesta, más es mi deber apelar a la sensibilidad del Ayuntamiento, para proponer que se reconsidere la entrega de más estímulos económicos.

En mi experiencia como Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, evidencí las necesidades de equipo, material, insumos y personal que hacen de la entrega y del despilfarro de dinero por un premio o un estímulo, una vergüenza.

En el tiempo de la presentación de esta iniciativa se debatía la entrega de un premio a niños que nos relataran un cuento sobre lo que sucedía o sucedió en su calle o con la persona de quien su calle llevara su nombre, creativo tal pero poco productivo para el desarrollo de toda una ciudad.

Y lo señalo así porque hay personas que mueren a causa de que no hay personal que cubra las urgencias médicas por falta de suplentes; puede morir gente por falta de medicamentos en la unidad de urgencias a la cual lo llevaron, como resultado de la falta de recursos en la Secretaría.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hay conflictos en las colonias incluso balaceras, donde la falta de policías, impide que atiendan en el momento oportuno los siniestros o porque los rondines se programan a veces en razón de los suministros de gasolina para las unidades, y por falta de recursos no se pueden incrementar los mismos.

No podemos dar prioridad a un premio, cuando los servicios están carentes de recursos, la Secretaría de Educación misma de este Municipio, ha evidenciado, según la información del COMPAS, que dinero, es lo que nos falta para poder dar más apoyo a las escuelas, que en ocasiones tienes condiciones muy precarias para los niños.

Que no hay recursos para el pago de suplentes en los servicios municipales, ni para la compra de medicamentos e insumos. No hay sábanas limpias ni camillas debidamente equipadas en todas las Cruz Verde para atender las urgencias de la población.

Los dictámenes que aprueban la creación de nuevos premios no hacen más haya de señalar de que partida presupuestal se tomarán lo recursos, cuando los ordenamientos municipales obligan a hacer un análisis de impacto presupuestal, pero parece que eso no importa y se deja de lado el hecho de que un análisis del impacto económico presupuestal de la medida que sea aprobada en su caso, nos dejará ver su impacto y la evidencia de las carencias de los servicios municipales indispensables para la vida y la convivencia de la población.

Como ejemplo de la falta de tal análisis lo siguiente: Cuando se dice que algo no es significativo presupuestalmente, debo precisarles que hay prediales de 350 pesos, e impuestos de 50 centavos, que acumulados se convierten en los recursos que por miles y millones recibimos las administraciones para suministrar bienes y servicios a la colectividad, por ello debo comentar que varios premios pequeños acumulados, sí son significativos y en mucho para un ejercicio fiscal.

No se otorgaron recursos para la compra de chalecos antibalas y cascos a los paramédicos por falta de recursos, pero ¿sí lo hay para otorgar premios por leer bien?

Hay obra pública proyectada como necesaria para la población que no se realiza, que es más prioritaria para la población que otorgar un premio.

Todas estas son razones que exigen la presentación de esta iniciativa que tiene por objeto el inhibir la entrega y el despilfarro de recursos públicos frente a las necesidades de la población, proponiendo la suspensión de los efectos y a vigencia de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Para tal fin se propone que en tanto el Ayuntamiento tapatío y sus arcas recuperan un nivel de recursos suficiente para el abastecimiento íntegro de las necesidades de la población traducidos en servicios eficientes, oportunos y suficientes de las dependencias, éste no haga entrega material de ningún estímulo, premio u otra condición o concepto en especie de recursos públicos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En virtud de lo anterior, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el decreto de ordenamiento correspondiente, en los siguientes términos:

“DECRETO DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE APRUEBA UNA DISPENSA AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LOS DECRETOS CON EL RELACIONADOS”

“PRIMERO. Se aprueba la dispensa de ordenamiento al cumplimiento de los términos señalados por el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara y los decretos municipales con el relacionados en la materia por el periodo equivalente a los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

SEGUNDO. En el periodo señalado el gobierno municipal no presupuestará ni otorgará ningún premio, reconocimiento o estímulo que implique la entrega material de recursos presupuestales en numerario.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese las presentes disposiciones en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

CUARTO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante así como a la de Hacienda Pública por ser materia de su competencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración, se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: La segunda es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para la promoción de autoempleo y combate al desempleo, por ello solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación, a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo por ser materia de su competencia.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la suscrita someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para la promoción del autoempleo y combate al desempleo, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El desempleo en el país paso a ubicarse en una tasa de 5.27% en Agosto y Jalisco está por arriba del promedio, con un índice de 5.86%, según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En julio del año pasado la tasa de desocupados se ubicó en 5.48 por ciento.

Al segundo trimestre de este año había 195 mil 650 jaliscienses desempleados.

En México hay dos millones 564 mil 100 desempleados dentro de la Población Económicamente Activa (PEA), según el más reciente reporte del INEGI.

Estas condiciones hacen necesario aportar medidas en favor del empleo como las emprendidas por otros niveles de gobierno, que en nuestro ámbito pueden verse traducidas en acciones que favorezcan aún más a los emprendedores y para ello considero que debemos reforzar y conjuntar las medidas que permitan con mayor ahínco generar condiciones de desarrollo individual que favorezcan luego el desarrollo social.

En la administración municipal contamos con la Secretaría de Promoción Económica que entre sus facultades y atribuciones tiene la de definir las estrategias programáticas para la generación de empleos en el municipio; sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios; coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios; elaborar la metodología, la organización y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios y expedir licencias y permisos municipales.

En otras palabras disponemos de los medios y las condiciones apropiadas para dar paso e impulso a la generación del autoempleo.

Actualmente por ese medio, muchos emprendedores han logrado incluso generar otros empleos y por tanto mantener el sustento y crecimiento a una o más familias.

Las condiciones están dadas, más no siempre se otorgan las coincidencias necesarias para permitir la operación y el funcionamiento de giros para el desarrollo.

Lamentablemente no hemos concluido las etapas necesarias para vincular los medios que faciliten el crecimiento. Un ejemplo de ello es que un emprendedor requiere de una licencia para acceder al apoyo, pero a la vez le es necesario disponer de recursos para iniciar su proyecto, lo cual no siempre es una condición factible.

Ante tal situación es que me permito elevar esta iniciativa que tiene por objeto promover el autoempleo en la ciudad, la cual considero no implica repercusiones negativas y sí aquellas de carácter positivo inherentes al desarrollo económico, en función de lo cual propongo que su fin sea:

- 1. La promoción de la adecuación de los planes y programas de desarrollo urbano del municipio, para la aprobación de usos de suelo en donde se identifiquen y autoricen giros de autoempleo de impacto nulo, dentro de las zonas habitacionales;*
- 2. Que se expidan de manera inmediata las licencias para operación de giros de autoempleo de impacto nulo, dentro de las casas habitación;*
- 3. La promoción y acercamiento entre empresas, empleadores y posibles empleados;*
- 4. La ampliación y presupuestación efectiva para el subsidio de la capacitación para el empleo; y*
- 5. El generar conexiones con empleadores para la colocación mediata o inmediata de empleos.*

Por lo anterior, derivado de los términos expuestos es que pongo a consideración de este Órgano de Gobierno los términos del acuerdo respectivo para su estudio análisis y en su caso aprobación:

“ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLEO Y COMBATE AL DESEMPLEO.”

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica, para que a través de sus direcciones de Fomento a la Inversión; de Desarrollo de Emprendedores y la Dirección de Padrón y Licencias, realicen los actos institucionales necesarios para el combate al desempleo, realizando entre otras las siguientes acciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. *La promoción de la adecuación de los planes y programas de desarrollo urbano del municipio, para la aprobación de usos de suelo en donde se identifiquen y autoricen giros de autoempleo de impacto nulo, dentro de las zonas habitacionales;*
2. *Expidan de manera inmediata las licencias para operación de giros de autoempleo de impacto nulo, dentro de las casas habitación;*
3. *La promoción y acercamiento entre empresas, empleadores y posibles empleados;*
4. *La ampliación y presupuestación efectiva para el subsidio de capacitación real empleo; y*
5. *El generar conexiones con empleadores para la colocación mediata o inmediata de empleos.*

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal.

SEGUNDO. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación y llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Para su debido trámite, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Y la tercera es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto promover la participación de las asociaciones u organizaciones vinculadas a la población infantil y juvenil en la ciudad, en el conocimiento y capacitación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de su personal en materia de Derechos Humanos, Prevención en Materia de Salud y Prevención de Enfermedades y Adicciones.

Solicito por ello se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana por ser materia de su competencia.

Es cuanto.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la suscrita someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto promover la participación de las asociaciones u organizaciones vinculadas a la población infantil y juvenil en la ciudad en el conocimiento y capacitación de su personal en materia de derechos humanos, prevención en materia de salud y prevención de enfermedades y adicciones, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Guadalajara es una ciudad de jóvenes y sus generaciones aspiran cada vez más a crecer y caminan de la mano del desarrollo de la sociedad, en donde sus vaivenes sociales generan condiciones de vida con variables infinitas.

Muchas organizaciones altruistas en la ciudad identifican en la juventud, por su condición unívoca de constituirse en la generación del mañana, el medio para mejorar el futuro de nuestro país, y por ello buscan reunir a jóvenes bajo una ideología o causa; así hay grupos de toda índole agrupando jóvenes. Son dichos grupos los cuales me ocupan aquí.

Entre estos encontramos a grupos cuya función estriba en promover mediante el deporte y la disciplina un modo y estilo de vida que aspira a la mejora de las personas y la búsqueda del bien común como filosofía.

Entre ellos puede identificarse a los grupos conocidos públicamente como el Pentatlón Deportivo Universitario, los Boys Scouts, los Amigos del Ejército, la Vanguardia Militarizada de México, entre otros.

El ideario de estos grupos les promueve al desarrollo integral de las personas, pero desde la base social que constituyen los jóvenes, por ello es que me permito promover esta iniciativa que tiene por objeto incentivar a estos grupos y organizaciones para que, en un vínculo con el Ayuntamiento, y aprovechando el La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ejercicio de las políticas públicas dispuestas en nuestro Programa Municipal de Desarrollo, se promueva entre ellos el conocimiento y capacitación de su personal, en materia de derechos humanos, prevención en materia de salud y prevención de enfermedades y adicciones.

En función de lo anterior y considerando que no le asisten repercusiones negativas a esta iniciativa, con fundamento en lo dispuesto por los ordenamientos que nos rigen, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno los términos del acuerdo respectivo para su estudio análisis y en su caso aprobación:

“ACUERDO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES VINCULADAS A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN LA CIUDAD EN EL CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ADICCIONES”

ÚNICO. Se instruye al titular de la Secretaría Desarrollo Social a efecto de que por medio de las dependencias que le son subordinadas lleve a cabo las acciones necesarias para establecer un contacto directo con los diversos grupos y organismos vinculados a la población juvenil e infantil a efecto de promover e incentivar a estos grupos y organizaciones para que, en un vínculo con el Ayuntamiento, y aprovechando el ejercicio de las políticas públicas dispuestas en nuestro Programa Municipal de Desarrollo, se promueva entre ellos el conocimiento y la capacitación de su personal en materia de derechos humanos, prevención en materia de salud, enfermedades y adicciones.

Para su debido trámite, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración, se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la voz, la Regidora Gloria Rojas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado: Con su venia Presidente. Nada más para presentar una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que se propone la instalación de las salas de lactancia en todas las oficinas del gobierno municipal.

Es cuanto Presidente.

La suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, integrantes de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 74, 76 fracción II, 81, 82, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE LA INSTALACIÓN DE SALAS DE LACTANCIA EN TODAS LAS OFICINAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, bajo la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- La lactancia materna es un tema que desde el punto de vista de las ciencias de la salud han sido ampliamente abordado, pero que, sin embargo, en el ámbito de las ciencias de tipo social aún quedan muchos pendientes necesarios de abordar.

¿Cómo hacer efectivo el derecho a la salud y a un desarrollo sano de las niñas y los niños, tomando como base su interés superior?; y ¿cómo conciliar tales derechos con los derechos de las mujeres, por siglos estereotipada, casi de forma exclusiva en éstos roles?

En este sentido, deseo destacar que toda acción gubernamental que tienda a garantizar y conciliar ambos derechos, debe hacerlo desde la perspectiva de género, como afirma Mostowski “desde una mirada de mujer que sea reflexiva y que no permita el enajenamiento de ella respecto de su sexualidad ,como consecuencia de una idealización cultural y de un rol desexualizado de la maternidad y desde esta perspectiva ubicar a la mujer en una posición central de manera que pueda ser sujeto y no objeto de su maternidad”.

En la misma línea teórica, al abordar el tema de lactancia debe tenerse presente que en ésta, existe la trilogía de funciones: Función Nutricia, Función Erógena y Función Estética.

En nuestro país existe una alta tasa de mujeres que amamantan a sus hijos, como lo demuestra el hecho de que nueve de cada 10 madres mexicanas dieron el pecho a sus hijos de media hasta los 8.9 meses según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2009, elaborada por el INEGI y el Consejo Nacional de Población (Conapo).

Sin embargo, se señala también que las mujeres con menores niveles académicos pueden prolongar el periodo de lactancia hasta casi el año de sus hijos. En el otro extremo, aquellas con mayor nivel académico limitan la lactancia de media hasta casi los siete meses.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La muestra arroja un dato sumamente relevante al establecer que la diferencia podría responder a que las mujeres más formadas cuentan con menos tiempo para el amamantamiento debido a su participación en actividades laborales.

A partir de 2009, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) instó a los países a promover la lactancia materna como único alimento en los primeros meses de vida del bebé.

Esta experiencia ayuda a reducir los niveles de desnutrición en el menor, además de prevenir muertes infantiles por enfermedades infecciosas.

En cuanto a los beneficios para las madres, la lactancia les ayuda a espaciar los embarazos y disminuye el riesgo de cáncer en ovarios y mamas, amén de que la lactancia materna protege a las niñas y a los niños de las enfermedades, y fortalece el vínculo entre madre e hijo.

Por ello, considero que es necesario reforzar los mecanismos que garantizan tales potestades, respetando en todo momento la individualidad, el derecho de las mujeres y despojándonos de todo prejuicio o estereotipo que lacere su integridad.

Es ineludible, por tanto, el de contar con salas especiales de lactancia en los centros de trabajo, ya sea del ámbito público o privado.

En países como Costa Rica, Argentina y España, se han promovido la creación de salas de lactancia materna en centros educativos y escolares con estándares y medidas adecuadas para tal fin.

2.- En México, no obstante que las leyes mexicanas, como la Ley Federal del Trabajo y la Ley de Servidores Públicos, disponen por ejemplo que en el “periodo de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa”, muy poco se ha hecho en estos ámbitos y sobre todo en el del servicio público, principal obligado en cumplir con tales disposiciones.

Ante esta situación, sostengo que es impostergable que en los gobiernos estatales y municipales se garanticen tales derechos y se creen salas de lactancia materna, como mecanismo que haga efectivo el derecho constitucional a un sano desarrollo de niñas y niños y el derecho de los progenitores a proporcionárselos.

Es importante mencionar que en la creación de éstas salas se convendrá seguir las normas internacionales que al efecto se han dispuesto y deberá incluirse en las actividades de lactancia a los varones cuando así sea necesario. Esto para reforzar la distribución de cargas y actividades derivadas de la crianza de los hijos e hijas.

En España, por ejemplo, la ley otorga permiso a la madre o al padre en tiempo laboral con goce de sueldo, para que puedan otorga al niño o niña la leche materna en salas especiales que al efecto se han dispuesto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

De realizar estas medidas, estaríamos contribuyendo a la conciliación de la vida familiar y laboral de los servidores Públicos y sus consecuencias positivas en la sociedad en general, al ser el gobierno una caja de resonancia de buenas prácticas, además de que se trata de acciones afirmativas que contribuyen de manera significativa a lograr una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos citados en el proemio del presente ocurso, presento ante este Ayuntamiento la siguiente propuesta de:

ACUERDO:

Primero.- Se instruye al Secretario de Administración Municipal, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, se avoque a la instalación de salas de lactancia en las oficinas del gobierno municipal donde así requiera.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal, a suscribir la documentación necesaria y a realizar las acciones pertinentes a efecto de dar certeza y vigencia al punto que antecede.

Es cuanto, solicitando se turne a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género como convocante.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...En el uso de la voz el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. Simplemente para solicitar por la gran cantidad de temas y porque los mismos hemos tenido la oportunidad de checarlos realmente todos los que estamos aquí, que se pudiera ser la omisión de la propia lectura de cada uno de ellos y tener la oportunidad de pasar ya directamente a la propia votación y discusión de los propios dictámenes, omitiendo la lectura.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración el punto de acuerdo propuesto por el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, los que están a favor de la afirmativa favor de levantar la mano.

Le pido señor Secretario General, le pido que enuncie los dictámenes que tengan que ser aprobados por votación económica.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 56 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA, PARA QUE SE CREE UNA COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y EL BICENTENARIO DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa con carácter de dictamen de la regidora Idolina Cosío Gaona que tiene por objeto la creación de la Comisión Municipal Especial Transitoria para la Conmemoración del Centenario de la Revolución Mexicana y el Bicentenario de la Declaración de la Esclavitud por las consideraciones vertidas en el cuerpo de éste escrito.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA “BECA UNIVERSITARIA GUADALAJARA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa que tiene por objeto la creación del programa denominado “Beca Universitaria Guadalajara” por las consideraciones vertidas en los puntos de considerandos.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO CON LICENCIA HÉCTOR PIZANO RAMOS, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 29 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza iniciativa de ordenamiento Municipal del entonces Síndico Municipal HÉCTOR PIZANO RAMOS, para reformar los artículos 29 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, por los motivos y razonamientos vertidos en el cuerpo del presente dictamen.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, QUE TIENE POR OBJETO UN CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa que propone organizar un concurso infantil en el Municipio de Guadalajara, por las razones vertidas en los considerandos de este escrito.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL E IDOLINA COSÍO GAONA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “EL DERECHO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS POR UNA ESCUELA DIGNA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Se rechaza la iniciativa que propone se autorice la implementación de la estrategia permanente denominada “El derecho de las Niñas y los Niños por una Escuela Digna, por las razones vertidas en los considerandos de este escrito.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR MESAS DE TRABAJO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN Y SOLICITUD DE REQUISITOS DE LOS TRÁMITES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa de la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, que tiene por objeto integrar mesas de trabajo para la verificación de la publicación y solicitud de los requisitos de los diferentes trámites de las dependencias de éste Gobierno Municipal, por las razones vertidas en los considerandos de éste escrito

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA COMUNIDAD CRISTIANA ESPERANZA DE GLORIA, A.R. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. En función de los elementos vertidos en el presente dictamen se rechaza la iniciativa de la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para que se autorice la celebración de un contrato de Comodato entre este Ayuntamiento y la “Comunidad Cristiana Esperanza de Gloria A.R.” Por lo cual se archiva como asunto concluido.

Segundo. Suscríbese la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal y Secretario General para dar cumplimiento al presente acuerdo.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO INICIAR UN PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE LOS

Ayuntamiento de Guadalajara

TIANGUIS TEMPORALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa que con expediente 406/07 fue turnada a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abastos, y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su estudio, por las consideraciones descritas en el cuerpo del presente dictamen.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA QUE SE REALICE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ZONA ZAPATERA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se desecha la propuesta para realizar un programa de promoción de la zona zapatera, por los argumentos arriba expuestos.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, QUE TIENE POR OBJETO FACILITAR ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN Y VENTA DE ARTESANÍAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa que propone facilitar espacios para la exhibición y venta de artesanías tradicionales.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

(Se regresó a comisiones en sesión).

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ESPACIOS Y

Ayuntamiento de Guadalajara

TITULARIDAD DE LOS PERMISOS EXPEDIDOS PARA EL TIANGUIS CULTURAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se desecha la iniciativa que con turno 358/10 fue remitida a esta Comisión dictaminadora, por las consideraciones y argumentos referidos en el presente dictamen.

(Se regresó a comisiones en sesión).

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA QUE SE AUTORICE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE FERIAS VECINALES NAVIDEÑAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se desecha la iniciativa que con turno 151/11 fue remitida a esta Comisión Dictaminadora, por las consideraciones y argumentos referidos en el presente dictamen.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA FERIA MUNICIPAL DE EXPOSICIÓN ARTESANAL EN EL PARQUE DE LAS ESTRELLAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se desecha la iniciativa que con turno 430/10 fue remitida a esta Comisión dictaminadora, por las consideraciones y argumentos referidos en el presente dictamen.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL MAESTRO JOSÉ MANUEL CORREA CESEÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE COMO FINALIDAD CREAR UN PROGRAMA DE APOYO A ADULTOS MAYORES PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LOS TIANGUIS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa que con expediente 394/07 fue turnada a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abastos, y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para su estudio, por las consideraciones descritas en el cuerpo del presente dictamen.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/2586/2009, RELATIVO A LA PERMUTA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE RAFAEL CÁRDENAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. En función de los elementos vertidos en el presente dictamen, se rechaza la solicitud del licenciado Jose de Jesús Hidalgo Sánchez, entonces Director Jurídico Municipal.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente para la realización del presente acuerdo y archívese como asunto concluido.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO

Único. Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal de la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para reformar el artículo 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por las razones y argumentos vertidos en los considerandos que integran el presente dictamen.

(Se regresó a comisiones en sesión).

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CREACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la Regidora María Cristina Macías González, que tiene por objeto se autorice la celebración de un contrato de fideicomiso público para la creación de estacionamientos, por los razonamientos vertidos en los considerandos del presente dictamen.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, PARA QUE SE APRUEBE EL PROGRAMA DENOMINADO “ADOPTA UN PARQUE”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza, por encontrarse solventada la iniciativa de acuerdo Municipal de la Regidora Karen Lucia Pérez Padilla, que tiene por objeto la aprobación de un programa denominado “Adopta un Parque”.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Asuntos Metropolitanos en coordinación con la Sindicatura de Guadalajara, para que integre dentro de los informes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el patrimonio Municipal de Guadalajara, la relación de empresas y particulares que han celebrado convenio con este Gobierno Municipal respecto del cuidado de espacios públicos municipales.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO PARRA, QUE TIENE POR OBJETO LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 004/2012 “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AHORROS EN ALUMBRADO PÚBLICO”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el Regidor Juan Manuel Romo Parra, que tiene por objeto se ordene la suspensión y cancelación de la licitación pública numero 004/2012 “Proyecto de Modernización de Infraestructura y Ahorros en Alumbrado Público”, por encontrarse solventada su petición, ordenándose su archivo como asunto concluido.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DENUNCIA AMBIENTAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la creación del Departamento de Denuncia Ambiental dependiente de la Dirección de Prevención y Control Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara, en los términos propuestos en el cuerpo de este documento.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Tesorería Municipal para que realicen las acciones administrativas y legales necesarias tendientes al cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.

(Se regresó a comisiones en sesión).

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA QUE SE REALICEN PROCESOS INSTITUCIONALES QUE PERMITAN LA COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA LA SANCIÓN DE DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye al Síndico Municipal, para que a través de la Dirección jurídica Municipal, realice el proyecto de convenio de colaboración institucional para la persecución de delitos cometidos contra el medio ambiente entre la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara, en los términos del presente dictamen y conforme a la iniciativa que lo motiva, respetando en todo momento las atribuciones legales de cada órgano.

Segundo. Una vez que la Dirección Jurídica Municipal elabore el proyecto de convenio señalado en el punto de acuerdo PRIMERO del presente dictamen, gírese respetuoso oficio con el mismo a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para que si así lo consideran conveniente los integrantes de la misma, agoten el procedimiento correspondiente para su presentación ante el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 01/2009 QUE EMITIÓ LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se acepta la recomendación 01/2009 que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, referente al medio ambiente.

Segundo. Para efecto de dar cumplimiento a la recomendación, se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Secretaría de Obras Públicas, para que le den cumplimiento a la recomendación 01/2009, únicamente en cuanto al Ambiente, así mismo ordena se les remitan a las Secretarías mencionadas con antelación, fotocopias simples de la multicitada recomendación, para que con ellas puedan dar cumplimiento a lo solicitado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se instruye al Secretario del Medio Ambiente, que le de cumplimiento a la recomendación 01/2009, emitida Comisión Estatal de Derechos Humanos referente al medio ambiente.

Cuarto. Se instruye al Secretario de Obras Públicas que le de cumplimiento a la recomendación 01/2009 emitida Comisión Estatal de Derechos Humanos, referente al medio ambiente.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este acuerdo.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA NOMBRAR A LA CIUDAD COMO "GUADALAJARA CAPITAL JOYERA DE AMÉRICA". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza nombrar a la ciudad como "Guadalajara Capital Joyera de América"

Segundo. El nombramiento se realizará dentro de un acto solemne donde el Presidente Municipal en presencia de los integrantes del sector joyero hará la denominación motivo del presente dictamen a la ciudad de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a que realice las gestiones necesarias para que lleve a cabo el Acto Solemne.

Cuarto. Se facultan a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y ENTREGARLE LAS LLAVES DE LA CIUDAD A MARIO VARGAS LLOSA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa que propone declarar como Huésped distinguido del Municipio de Guadalajara y entregarle la Llaves de la Ciudad a Mario Vargas Llosa.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA REALIZAR ACCIONES DE REMOZAMIENTO EN LAS OFICINAS MUNICIPALES UBICADAS EN LA CALLE DE GHILARDI, ESQUINA MIRAFLORES, COLONIA MEZQUITÁN COUNTRY. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Administración para que integren dentro de los informes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, el deterioro que presentan las oficinas ubicadas en la calle de Ghilardi, sin número, esquina Miraflores, colonia Mezquitán Country, para advertir a la administración inmediata siguiente, de las necesidades que advierta, para una la debida continuidad de la prestación del servicio del alumbrado público.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS PARA CITAR AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA QUE RINDA UN INFORME RESPECTO A LAS OBRAS REALIZADAS DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN Y SE REALICE INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA EN TORNO A LA MINERVA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se da cumplimiento a la comparecencia del entonces Secretario de Servicios Públicos Municipales, licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado a efecto de que comparezca ante las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública con la finalidad de que rinda un informe pormenorizado de las obras realizadas en la presente administración, quedando solventada la solicitud de la Regidora Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez por lo que es de rechazarse su iniciativa.

Segundo. Se instruye al Secretario General, remita copia del informe descrito en el punto que antecede a cada uno de los Regidores integrantes del Ayuntamiento y realice las gestiones pertinentes para que dicho documento sea publicado en el portal de internet del municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, PARA IMPLEMENTAR LA RUTA TURÍSTICA ZOOLOGICO GUADALAJARA – CHAPALA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que por medio de las direcciones competentes realicen una estrategia para la difusión del Zoológico Guadalajara y la Rivera de Chapala con la finalidad de conseguir los beneficios que deja el turismo en nuestra ciudad.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONTINUIDAD DE LA AVENIDA HISTORIADORES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Primero. Se instruye a Sindicatura, así como a la Secretaría de Obras Públicas para que establezcan una mesa de negociación con el SIAPA, a fin resolver la continuidad a la Avenida Historiadores hasta su entroncamiento con Mercedes Celis, requiriéndose para la prolongación de esta avenida una fracción de terreno con una superficie aproximada de 1,255m².

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.

29. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO A EFECTO DE INSTITUCIONALIZAR UN PROGRAMA DE PRIMEROS AUXILIOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba impartir el programa de primeros auxilios a los directivos, docentes y padres de familia de todas las escuelas de Educación Básica del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales para que en conjunto con la Secretaría de Educación Municipal y la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas imparta y difunda el programa de primeros auxilios en todas las Escuelas de Educación Básica del Municipio de Guadalajara, mismo que deberá ser dirigido para los directivos, maestros y padres de familia.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, PARA QUE SE REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON EL OBJETO DE COORDINAR LAS ACCIONES RESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DE ÉL SE DERIVEN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Planeación, Comisión de Planeación Urbana y a la Secretaría de Promoción Económica, dentro del Ámbito de su competencia y a través de de las áreas que se consideren necesarias, realicen una mesa de trabajo con el objeto de coordinar las acciones respecto de la aplicación del Programa Municipal de Desarrollo, los Planes y Programas que de éste se deriven.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

31. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA CONVOCAR A LA POBLACIÓN A PARTICIPAR EN LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO CULTURAL Y NATURAL DE LA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) la aplicación del marco jurídico que rige a la Dirección de Participación y Asociación Vecinal, a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Dirección de Vinculación, Planeación y Difusión de la Secretaría de Cultura del Gobierno Municipal de Guadalajara, con objeto de ajustar su participación en las políticas de conservación del patrimonio cultural edificado, a lo presupuestado por el artículo 336 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) a efecto de que estudie y proponga las estrategias programáticas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

participación ciudadana en la protección del patrimonio inmobiliario cultural y natural de la ciudad.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

32. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER LA CONFORMACIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RESCATE Y REHABILITACIÓN DE FINCAS EN ESTADO DE ABANDONO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, el estudio para la realización de un inventario de los inmuebles en condiciones ruinosas o de abandono, enlistando las características en cuanto al estado físico que presentan.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que, en coordinación con la Secretaría de Planeación y la Tesorería Municipal, lleven a cabo el análisis de viabilidad de la propuesta para la conformación de un fideicomiso público cuyo objeto sea la obtención de recursos financieros para la rehabilitación de fincas, susceptibles de intervención, en estado ruinoso o de abandono, de acuerdo a las condiciones y características que las propias dependencias así establezcan, en cualquiera de las siete zonas que consideren necesarias de intervenir, conforme a la ley.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.

33. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ANEXOS I Y II DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA, REGULADO POR ESTACIONÓMETROS, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DENOMINADA METRO METERS, S.A. DE C.V. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba que los Anexos I y II del Contrato de Concesión del Servicio de Estacionamientos en la Vía Pública, regulado por estacionómetros, y celebrado entre este Municipio y la Sociedad mercantil denominada Metro Meters S.A. de C.V; sean remitidos, en copia certificada, en un lapso de cinco días hábiles, contados a partir de a la aprobación del presente acuerdo, a cada uno de los regidores integrantes de este Ayuntamiento, de forma íntegra y completa.

Segundo. Se aprueba que los Anexos I y II del Contrato de Concesión del Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública, regulado por estacionómetros y celebrado entre este Municipio y la sociedad mercantil denominada Metro Meters S.A. de C.V; sean publicados, en un lapso de cinco días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, de forma íntegra y completa, en la página de internet de este Ayuntamiento, a fin de que sean de conocimiento general de la sociedad tapatía.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

34. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO A ESPACIOS PÚBLICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba implementar un programa dirigido a la ciudadanía en general, de divulgación y difusión del Reglamento de Acceso a los Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad para el Municipio de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para que lleven a cabo las acciones necesarias, para la implementación del programa de Divulgación y difusión del Reglamento de Acceso a los Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad para el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones de presupuesto necesarias y garantice el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. Se insta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para suscribir la documentación, inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

(Se regresó a comisiones en sesión).

35. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA CALLE CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**“ACUERDO PARA LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DE LA CALLE
CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN Y EL EJERCICIO DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN A SUS DERECHOS”**

Primero. Se instruye a la Secretaría de Planeación Municipal para que en conjunto con la Secretaría de Administración y en base a las disposiciones y políticas públicas descritas en el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara (2010-2012/2022), relacionadas con el desarrollo social equitativo y la generación de una Guadalajara Humana, promuevan la capacitación y conocimiento general de los funcionarios públicos de este Ayuntamiento que dichas disposiciones y acciones, a efecto de generar en ellos la conciencia necesaria que derive en un trato diferenciado de adicto-enfermo hacia las personas calificadas como adictos, ello con base en el conocimiento e identificación de las etapas de la enfermedad y el conocimiento cierto de los medios de protección de los enfermos mismos.

Segundo. Se instruye a las dependencias municipales citadas en el presente acuerdo para que integren dentro de los informes a que se refiere

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

el artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, la descripción de la encomienda que se les instruye para advertir a la administración inmediata siguiente, de la conveniencia de analizar y en su caso dar continuidad a la verificación de las acciones propuestas en materia de salud para beneficio de la población y en su caso integrar lo aprobado a los planes y programas correspondientes si la administración respectiva así tiene a bien considerarlo.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

36. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO SE AUTORIZA UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

“ACUERDO QUE APRUEBA LA CAMPAÑA PERMANENTE DE PREVENCIÓN DE VIH (VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA) Y ITS (ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL), PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

Primero. Se aprueban la implementación de una campaña permanente de salud pública, denominada “Campaña de prevención de VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) y ITS (Enfermedades de Transmisión Sexual)” la cual queda sujeta a los siguientes términos:

I.- Del Objeto de la Campaña.

El objeto del programa, consiste en la colocación de recipientes transparentes por parte de los titulares de los giros restringidos, en el acceso principal de los inmuebles, en donde se colocaran condones por parte del Municipio para su libre disposición por parte de los usuarios de los giros restringidos contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

La colocación de estos recipientes, debe ser siempre a la salida de los giros en comento, nunca al ingreso, en los espacios sanitarios o en las áreas privadas, administrativas, bodegas o almacenes dentro del mismo.

II.- De la Vigencia de la Campaña.

La vigencia de esta campaña será igual al periodo restante de la Administración Municipal en la cual se realice la publicación de la misma en la Gaceta Municipal.

III.- De los beneficiarios.

Este programa está dirigido a los usuarios o asistentes y a los titulares de los giros restringidos contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

IV.- De las obligaciones de titulares de los giros restringidos.

En lo particular los titulares de los giros deberán asistir a la convocatoria que promuevan las dependencias municipales a fin de dotarles de los condones o preservativos con los cuales cuente el Ayuntamiento para donar.

Esta condición no impide, que, para cumplir con la obligación que se impone, los titulares de los giros realicen las gestiones necesarias o las acciones conducentes para contar con los recipientes respectivos.

V.- De las Autoridades encargadas de Ejecutarlo.

Son responsables de vigilar la debida aplicación de la campaña.

- 1.- El Presidente Municipal;
- 2.- El Secretario General del Ayuntamiento;
- 3.- El Secretario de Servicios Médicos Municipales;
- 4.- El Secretario de Promoción Económica; y
- 5.- Las demás que así señalen estas autoridades o el Ayuntamiento mediante el acuerdo o decreto respectivo.

Todas estas autoridades ejercerán estas funciones a través de la dependencias que le son subordinadas y para tal fin deberán emitir el acuerdo delegatorio correspondiente, a efecto de manifestar quién habrá de ejercer de manera supletoria sus funciones para los efectos que sean necesarios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Gírese respetuoso oficio solicitando al Consejo Estatal para la prevención del SIDA en Jalisco, a fin de promover la colaboración necesaria para obtener su apoyo para la dotación gratuita de condones para coadyuvar con el objeto de la campaña , lo anterior dentro del marco de la Campaña Estatal de Prevención de VIH e ITS. Las entidades de enlace para esta colaboración serán la Secretaría de Servicios Médicos Municipales y la Secretaría General del Ayuntamiento.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias, para que lleve a cabo las siguientes acciones:

1.- Que entregue a la Presidencia Municipal y a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, un listado con el total de los giros restringidos que operan en el Municipio a la entrada en vigor de la campaña.

2.- Que a la brevedad posible y una vez vigente, informe a los titulares de los giros sobre las obligaciones y alcances de la campaña aprobada.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, para que en su momento, coordinándose con las dependencias municipales que sea necesario, convoque a los titulares de los giros restringidos, que se encuentren en el listado correspondiente a fin de dotarles de los condones o preservativos con los cuales cuente para donar, una vez se apruebe la publicación de la campaña.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales citadas en el presente acuerdo, para que integren dentro de los informes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento para la Entrega- Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, la descripción de la encomienda que se les instruye para advertir a la administración inmediata siguiente, de la conveniencia de analizar y en su caso dar continuidad a la verificación de las acciones propuestas en materia de salud para beneficio de la población y en su caso integrar lo aprobado a los planes y programas correspondientes si la administración respectiva así tiene a bien considerarlo.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese a las dependencias municipales citadas en el presente acuerdo para su conocimiento y cumplimiento.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el acuerdo aprobado.

37. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL BARISTA FABRIZIO SENCIÓN RAMÍREZ Y A “5PM CAFÉ & GALERÍA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza la entrega de un reconocimiento al ciudadano Fabrizio Sención Ramirez y a “5pm Café Galería” por poner en alto el nombre de la Ciudad de Guadalajara en competencias nacionales e internacionales de baristas.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que coordine de manera conjunta con el ciudadano y la empresa reconocidos, la realización de una degustación dentro de la cual se les entregará el reconocimiento.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

38. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA GESTIONAR UN ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE UN TEATRO AL AIRE LIBRE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura para que en el ámbito de sus atribuciones, y con el apoyo de las dependencias y entidades municipales competentes, analice la viabilidad de realizar un proyecto de construcción, destino, adaptación y diseño de un teatro al aire libre en alguno de los espacios públicos, parques o plazas del Municipio de Guadalajara susceptibles de intervenir, y en caso de resultar favorable dicho análisis, presente dicho proyecto a las autoridades municipales competentes del gobierno municipal entrante, en el marco del proceso de entrega-recepción de la administración pública y del patrimonio municipal de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

39. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, QUE TIENE LA FINALIDAD DE APOYAR AL GRUPO "ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL DE LOMAS DEL PARAÍSO". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura, en coordinación con las dependencias municipales competentes, para que en el ámbito de sus atribuciones, y en medida de sus posibilidades, apoyen al grupo musical denominado "Orquesta Infantil y Juvenil de Lomas del Paraíso" facilitando o consiguiendo, entre otras cosas, las instalaciones necesarias para sus ensayos, o en su caso, para asegurar el traslado permanente y seguro de

Ayuntamiento de Guadalajara

los niños y adolescentes que integran dicho grupo a un lugar adecuado para su preparación y ensayos.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

40. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA EMITIR CONVOCATORIA AL CONCURSO MUNICIPAL DE ARTE EN ESTÉNCIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Instituto Municipal de Atención a la Juventud, en coordinación con la Secretaría de Cultura, para que en el ámbito de sus atribuciones, analicen la viabilidad de realizar un concurso municipal de esténcil, y en caso de resultar favorable dicho análisis, presenten dicho proyecto a las autoridades municipales competentes del gobierno municipal entrante, en el marco del proceso de entrega- recepción de la administración pública y del patrimonio municipal de Guadalajara.

El análisis a que se refiere el párrafo anterior, deberá realizarse bajo el principio de pleno respecto por la ley, así como por los derechos de terceros.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades competentes a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

41. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTANCIAS O GUARDERÍAS INFANTILES EN PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SU OPERACIÓN POR EL DIF GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a efecto de que, a través de las dependencias que le son subordinadas y en cumplimiento de sus funciones, supervise, apoye técnicamente y, en su caso, ejecute las obras derivadas de los fines que se proponen en este dictamen que es la creación de estancias o guarderías infantiles, así como proponer las soluciones que considere viables, a fin de dar atención a la demanda de estos requerimientos y por ende llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos de la naturaleza que se señalan, considerando en estas acciones el programar, coordinar, ejecutar y controlar la construcción o acondicionamiento de las obras públicas municipales que se requieran de manera directa o a través de particulares.

Segundo. En base al listado de inmuebles remitido por la Secretaria de Administración Municipal, la proyección, presupuestación, ejecución y la correcta conclusión de las obras, deberá remitirse el expediente al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que éste por medio de sus comisiones edilicias analice la factibilidad de otorgar dichos inmuebles, con su equipamiento e instalaciones, bajo la figura que se estime conducente, al Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara DIF Guadalajara,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

a efecto de que opere como bienes de dominio privado las estancias o guarderías infantiles que se le otorgan bajo una modalidad en la cual las mismas sean autofinanciables.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que una vez recibido el proyecto ejecutivo por parte de la Secretaría de Obras Públicas, realice un análisis, emita su opinión y recomendación respecto de la forma más adecuada para disponer de recursos suficientes e identificar las partidas respectivas para la construcción u operación de las estancias infantiles en uno o varios periodos, y en su momento gestione y promueva las modificaciones necesarias al presupuesto de egresos vigente para dotar de los recursos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo, o en su caso ante la comprobación de la insuficiencia presupuestal atienda a lo dispuesto por el siguiente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales citadas en el presente acuerdo para que integre dentro de los informes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, la descripción y los resultados de dicho proyecto para advertir a la administración inmediata siguiente, de la necesidad de construir o acondicionar estancias infantiles como parte de las condiciones imperantes a efecto de la integración de la mujer y de las familias a la vida económica del municipio.

Quinto. Se instruya a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

42. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ Y KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MEZQUITÁN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se aprueba la implementación de un programa integral de regularización para el ejercicio comercial del Mercado de Mezquitán conocido como Mercado de las Flores y sus zonas aledañas, para su correspondiente aplicación por parte de las autoridades municipales responsables

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología a través de la Dirección de Manejo de Residuos y demás dependencia municipales responsables, para que en los términos que prevé el presente dictamen, así como la operación de proyectos operativos específicos realizados por la dependencia, implemente las medidas de recolección y disposición de los desechos orgánicos generados por las actividades de comercialización de flor para la elaboración de composta y su posterior destino como abono de parques y jardines bajo cuidado del Municipio.

Tercero. Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia para en establezcan coordinación con la Dirección de Padrón y realizar las visitas a los locales comerciales del Mercado Mezquitán y zonas aledañas, para efectos de verificar que las licencias municipales hayan sido otorgados con apego a las disposiciones reglamentarias al respecto, así como su adecuada operación y funcionamiento.

Cuarto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que remita atenta comunicación a la Secretaria de Vialidad, Transito y Transporte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, para efectos de solicitar su intervención de manera habitual con operativos de vigilancia en las calles aledañas a el Mercado Mezquitán, con el objeto que se mantenga dichas vialidades en todo momento libres de obstrucciones, y evitar el congestionamiento vial de la zona particularmente en días festivos.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sexto. A su vez se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a establecer reuniones o mesas de trabajo con las dependencias responsables del control, vigilancia y acciones administrativas en la zona referida para efectos de integrar un expediente ejecutivo de las acciones a implementar, materia del presente acuerdo, para que se relacionen y notifiquen de los correspondientes procedimientos a ejercitar durante el proceso de entrega-recepción para la administración pública municipal 2012-2015

43. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, QUE TIENE POR OBJETO MANIFESTAR LA VOLUNTAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CELEBRAR HERMANAMIENTO CON LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Secretario General, manifestar, mediante oficio, la voluntad del Ayuntamiento de Guadalajara para la firma de un acuerdo de Colaboración con los Municipios que participan en el PACMUN, en los términos de lo dispuesto por el numeral VII de los considerandos del presente dictamen.

Segundo. Se instruye a la Secretaria General informe a las Comisiones Dictaminadoras sobre las respuestas dadas a la manifestación hecha por este Ayuntamiento, para dar paso a solicitar la autorización al mismo Ayuntamiento para la firma de dicho acuerdo de colaboración.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas a que coadyuven, dentro de sus atribuciones, con la Secretaría General para el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

44. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA PROHIBIR EL USO DE PUBLICIDAD DE CARÁCTER PERSONAL, CON FINES DISTINTOS AL OBJETO INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se ordena a las dependencias municipales para que lo que reste de la presente administración, se abstengan de realizar cualquier acto o propaganda para obtener un beneficio personal de cualquier índole, dentro de sus horarios de servicio y mucho menos haciendo uso de bienes y recursos municipales.

Segundo. La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, estará al pendiente de los actos y acciones descritos y denunciará ante la Secretaría de la Contraloría los actos que incumplan con los acuerdos contenidos en este decreto, para que se les apliquen las sanciones correspondientes de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que en coordinación con las dependencias municipales necesarias, identifique y remita al Ayuntamiento un informe respecto de los programas institucionales, sistemas de apoyo o cualquier otro medio institucional de contacto con la ciudadanía, cuyas siglas contengan la denominación del Partido Revolucionario Institucional, tales como el Programa PRIMERO TU SALUD, cuya denominación real, sin modificación aprobada por el Ayuntamiento es "Educación para Vivir Mejor"

TRANSITORIOS:

Primero. El presente decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación y llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

(Se regresó a comisiones en sesión).

45. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA COMUNIDAD LIBRE DE BASURA Y GRAFITI. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba implementar el programa Comunidad Libre de Basura y Graffiti por las razones expuestas anteriormente y de conformidad con lo siguiente:

El Programa “Comunidad Libre de Basura y Graffiti “ consiste en organizar a la ciudadanía, principalmente a los niños y jóvenes estudiantes para mejorar la comunidad cercana a la escuela donde estudian, es decir, el entorno inmediato a su escuela. Todo ello a través de campañas de limpieza y pintura con participación conjunta del gobierno municipal.

El programa será implementado por la Secretaría de Educación Municipal en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana, Ambiente y Ecología y Servicios Públicos Municipales.

Bases:

- Se propone que sea una campaña permanente
- Se deberá organizar a los estudiantes por grupos y grados asignándoles una parte específica dentro de la escuela para realizar su servicio comunitario.
- A los escolares de primero o cuarto grado de primaria se asignarán labores de limpieza recolectando basura.
- A los escolares de quinto y sexto grado de primaria, así como los de todos los grados de nivel secundario se les encomendarán labores de pintura y rehabilitación de espacios físicos al interior de la escuela.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Todas las actividades deberán realizarse dentro de los horarios de clases, asignando para ello un día a la semana.
- Todas las actividades serán apoyadas, asesoradas y vigiladas por el docente del grupo y por lo menos dos padres de familia pertenecientes a la Sociedad de Padres de la escuela.
- Las actividades se realizarán en zonas donde no exista un riesgo inminente de peligro, quedando prohibidas azoteas y bardas de gran altura.

En cuanto a la segunda etapa que el autor propone para este programa, estamos de acuerdo que debe hacerse una consulta ciudadana a los vecinos con el propósito de obtener su consentimiento para llevar a cabo las labores de limpieza de la calle, de designar un espacio para el graffiti, y que los jóvenes puedan expresar sus sentimientos de manera ordenada y artística.

- Las actividades a desarrollar en esta etapa deben realizarse fuera del horario de clase, proponiendo el sábado por la mañana para involucrar en ellas a los vecinos del lugar.
- Todas las actividades serán apoyadas, asesoradas y vigiladas por el docente del grupo, y por lo menos, dos padres de familia perteneciente a la Sociedad de Padres de la escuela.
- El directivo designará un espacio para graffiti dentro de la escuela.
- La escuela lanzará una convocatoria para la realización de un concurso de graffiti y, a los primeros tres lugares ganadores de les permitirá hacer su pintura en el espacio designado.
- El municipio debe otorgar de manera gratuita la pintura, herramientas e insumos necesarios para realizar las actividades del servicio comunitario, y coordinar y organizar la logística del evento.
- Se nombrará un responsable por parte de la Escuela, asignado por la Dirección de la misma.
- El responsable debe avisar con 15 días de anticipación la fecha en que se desarrollarán las actividades
- El programa se difundirá a través de una convocatoria publicada por la Secretaría de Educación Municipal y transmitida a todas las escuelas que se encuentren dentro del Municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- La Secretaría de Educación Municipal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana, Ambiente y Ecología y Servicios Públicos Municipales, brindarán el apoyo y los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que de acuerdo a lo normado, presente a Tesorería sus necesidades presupuestarias para el año 2013 e incluya en ellas los gastos que se requieran para dar cumplimiento del programa que se propone en el presente dictamen.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

(Se regresó a comisiones en sesión).

46. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA PROMOVER ENTRE LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO EL RECONOCIMIENTO “GUADALAJARA VUELA CON LA EDUCACIÓN”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba se ponga a consideración de la administración entrante, para su ejecución otorgar el reconocimiento denominado “Vuela con la Educación” a todos los niños de educación primaria y secundaria que tengan calificación de 10 como promedio en los términos y condiciones descritos en la iniciativa de origen, de acuerdo a los recursos presupuestales de la misma.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que de acuerdo a lo normado, presente a Tesorería sus necesidades presupuestarias para el año 2013 e incluya en ellas los gastos que se requieran para dar cumplimiento del programa que se propone en el presente dictamen.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Cuarto. Se aprueba entregar dicho reconocimiento en Sesión Solemne, en el marco de los festejos del “Día del Niño”

Quinto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal a que promueva y coordine entre las escuelas Primarias y Secundarias del Municipio el Reconocimiento “Guadalajara Vuela con la Educación”

(Se regresó a comisiones en sesión).

47. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA ITINERANTE DE DIVULGACIÓN DE ALTERNATIVAS DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la implementación de la Campaña Itinerante de Divulgación de Alternativas de la Educación a Distancia en el Municipio de Guadalajara y se ponga a consideración de la siguiente administración Municipal 2012-2015, de acuerdo al presupuesto aprobado por la misma, previa instrucción al Secretario de Educación Municipal para que en su proyecto de gastos del 2013 considere las erogaciones necesarias para la implementación de dicha campaña de divulgación.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que de acuerdo a lo normado, presente a Tesorería sus necesidades presupuestarias para el año 2013 e incluya en ella los gastos que se requieran para dar cumplimiento de lo propuesto en el presente dictamen. La cual debe realizarse bajo las siguientes:

Bases:

a.- La Secretaría de Educación, debe integrar, previa investigación, en un plazo no mayor de treinta días, un padrón pormenorizado de las licenciaturas, posgrados, estudios técnicos, cursos, diplomados y, en general estudios de preparación, profesionalización y especialización

Ayuntamiento de Guadalajara

educativa disponible, bajo la modalidad de estudios a distancia o en línea que ofertan las diversas instituciones educativas debidamente acreditadas.

b.- La Secretaría de Educación Municipal en coordinación y conjunto de la Secretaría de Desarrollo Social, serán los responsables de implementar la campaña de divulgación itinerante en las diversas plazas públicas y espacios de aglomeración social en donde pueda desarrollarse este evento.

c.- Para casos específicos en donde la divulgación de la información correspondiente sobre los planes educativos referidos en el primer resolutivo se requiera autorización, convenio o colaboración específica entre este Ayuntamiento y la Institución Educativa interesada y/o requerida, se faculta al Secretario de Educación Municipal a que realice las gestiones pertinentes para acordar los términos necesarios para la firma, suscripción o acuerdo de voluntades, para su posterior sanción, autorización y efectos correspondientes, mediante el trámite reconocido por la legislación aplicable.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir las acciones y documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

(Se regresó a comisiones en sesión).

48. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA, PARA OTORGAR EL PREMIO MI CIUDAD Y YO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la Creación del Premio denominado Mi ciudad y Yo, el cual será otorgado anualmente con motivo de las festividades del aniversario de Guadalajara, bajo las siguientes bases:

El Premio Mi Ciudad y Yo, consiste en otorgar un diploma y un estímulo económico valioso por la cantidad total equivalente a 86 días de salario mínimo vigente a la fecha de su otorgamiento, a los cinco mejores trabajos en cada una de las categorías. Se entregará en Acto Solemne el cual

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

tendrá lugar durante los festejos del aniversario de la Fundación de Guadalajara.

1.- Podrán participar alumnos y alumnas que cursen la educación básica en escuelas públicas o privadas y que la institución se encuentre dentro del municipio de Guadalajara de acuerdo a las cuatro categorías que se describen en el siguiente esquema:

2.- Categorías; de acuerdo al nivel y grado de estudios que cursen los alumnos y alumnas, al publicarse la presente convocatoria.

Categorías	Nivel de Estudios	Grado Estudios	Estimulo Económico	Reconocimiento
A	Preescolar	Primero a Tercero	86 SMDV	Diploma
B	Primaria	Primero a Tercero	86 SMDV	Diploma
C	Primaria	Cuarto a Sexto	86 SMDV	Diploma
D	Secundaria	Primero a Tercero	86 SMDV	Diploma

Se premiará a los cinco mejores trabajos que elija el jurado calificador en cada una de las cuatro categorías antes mencionadas.

3.- El Trabajo llevará el título de Mi Ciudad y Yo el cual consistía en que el participante describa su entorno social y el amor por su ciudad, dicho trabajo constará tres secciones, a saber:

- a) Calle principal y los cruces
 - b) Colonia, Fraccionamiento, Sección
 - c) Ciudad
- a) Calle principal y los cruces: describir detalladamente el nombre de la calle en que vive, así como de las que cruzan, su significado, origen, primeros asentamientos y pobladores, evolución y antecedentes históricos relevantes hasta la actualidad, expresando también los sentimientos que le mueven por su calle.
- b) Colonia, Fraccionamiento, Sección: narrar todo lo referente al nombre de la colonia en que vive, su significado, origen, primeros

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

asentamientos y pobladores, evolución y antecedentes históricos relevantes hasta la actualidad; expresando también los sentimientos que le mueven por su barrio;

- c) Mi Ciudad, sus Parques, Barrancas Bosques y Fuentes. Hacer una breve reseña de la historia de la Ciudad de Guadalajara, fundación, primeros pobladores, significado de la palabra Guadalajara, escudo de la Ciudad incluyéndola descripción de sus parques, barrancas, bosques y Fuentes que también son parte importante de nuestra ciudad.

4.- El trabajo se presentará en hojas tamaño carta con letra manuscrita o a computadora, de forma pulcra y presentable. Deberá acompañarse de dibujos hechos por el propio participante, que sean alusivos a la narración.

Atendiendo al principio de equidad e inclusión, los participantes de la categoría A, describirán su entorno a través de dibujos; y podrá hacerlo también en letra manuscrita hasta donde nivel de maduración le permita.

5.- El registro y entrega de trabajos será en la Secretaría de Educación Municipal en el plazo establecido en la convocatoria correspondiente, acompañando un formato que contendrá los siguientes datos:

- Nombre completo
- Edad
- Fecha de nacimiento
- Domicilio
- Número telefónico
- Nombre, domicilio y teléfono de la institución donde estudia y grado que cursa.

6.- Para acreditar sus datos deberá acompañar en original y copia los siguientes documentos:

Acta de nacimiento.

Comprobante de domicilio

Constancia de estudios, con sello y firma del director del plantel donde estudia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

7.- Una vez recibidos los trabajos, la Secretaría de Educación Municipal remitirá a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología los trabajos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria, para su análisis y dictaminación.

8.- La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, se erigirá como jurado calificador y seleccionará los cinco mejores trabajos de cada categoría.

9.- Se publicará convocatoria en la Gaceta Municipal, así como en dos periódicos de mayor circulación, 45 días antes de la entrega del premio.

10.- El premio se entregará en la semana siguiente del festejo del aniversario de la Fundación de Guadalajara, en Acto Solemne, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

11.- El fallo del jurado calificador será inapelable.

12.- Los casos no previstos serán resueltos por el jurado calificador.

13.- El dibujo de los cinco alumnos o alumnas premiados en cada categoría se exhibirán en el patio del Palacio Municipal, en la semana siguiente del festejo del aniversario de la Fundación de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba que la entrega del presente premio se realice en Acto Solemne en el Salón del H. Pleno de este Ayuntamiento en fecha que se contenga dentro de las decretadas para los Festejos del Aniversario de la Fundación de la ciudad de Guadalajara.

Tercero. El Tesorero Municipal, en cada anualidad, llevará a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo y expida los cheques correspondientes a nombre de los veinte ganadores del Premio denominado Mi Ciudad y Yo, cada uno por la cantidad equivalente a 86 días de Salario Mínimo Vigente, arrojando un monto total de 1720 días de salario Mínimo vigente. Dicho monto será a cargo de la partida presupuestal número 4410 concepto apoyo a personas.

Cuarto. El Secretario de Educación Municipal y a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, emitirán y publicaran

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

conjuntamente la convocatoria correspondiente al Premio denominado Mi Ciudad y Yo, y realizarán los preparativos para la entrega del citado premio.

Quinto. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa.

(Se regresó a comisiones en sesión).

49. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 69 LUMINARIAS, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LAS MISMAS EN LA COLONIA CAMPO DE POLO CHAPALITA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se acuerda y autoriza incorporar al dominio público del patrimonio municipal de Guadalajara, 69 luminarias Diodos Emisores de Luz (leds), modelo ERMCA160A-GE454237, de la marca General Electric de 95 watts cada una, 120-277 V, 60 Hz, de 50,000 cincuenta mil horas de vida media, temperatura de color 6,000 °K y garantía de 5 cinco años; donadas a esta municipalidad por la Asociación de Colonos denominada “Colonos del Campo de Polo Chapalita”, para su posterior instalación en la colonia del mismo nombre.

Segundo. Se faculta a la Dirección de Alumbrado Público, para que instale las luminarias a que hace referencia el presente Acuerdo en la colonia “Campo de Polo Chapalita”, ubicado en la confluencia de las avenidas Las Rosas, Adolfo López Mateos, Tepeyac y Antonio Valeriano, ello sin descuidar las labores propias de dicha Dirección.

Tercero. Se faculta al Tesorero municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco, registre en el inventario correspondiente, la incorporación de las 69 sesenta y nueve luminarias de referencia. Así mismo, y de conformidad al artículo 50 fracción IX del Reglamento de la Administración pública Municipal de Guadalajara, notifíquesele el presente Acuerdo de

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento a la Secretaría de Administración, para los efectos de inscripción correspondientes.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la asociación denominada “Colonos del Campo de Polo Chapalita” por conducto de su Representante Legal, ello para que se surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

Quinto. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

50. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO URBA 025/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, EL DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN Y LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DERIVADAS DE LAS ACCIONES URBANÍSTICAS REALIZADAS EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA AVENIDA JUAN DE LA BARRERA Y EN LA CALLE ALAMBIQUES O PROLONGACIÓN ACUEDUCTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOSDE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la solicitud y se faculta al Secretario de obras Públicas a realizar las acciones tendientes a la recepción de obras de urbanización derivadas de la acción urbanística, realizada en dos predios de propiedad de INMOBILIARIA PISA S.A DE C.V. uno de ellos ubicado en la avenida Juan de la Barrera N° 3609 con una superficie de 62,456.20 M2, y el otro ubicado en la calle Alambiques o Prolongación Acueducto entre Juan de la Barrera y avenida Patria con una superficie de 18,000.00 M2 ambos en el distrito 7 (Cruz del Sur) colonia Álamo Industrial en esta ciudad.

Segundo. Se instruye al Presidente Municipal, al Síndico así como al Secretario General a suscribir la documentación necesaria tendiente a la

Ayuntamiento de Guadalajara

recepción de los predios cumplimiento al presente acuerdo y archivar como asunto concluido.

51. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN DE MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza implementar “El Programa Emergente de Detección y reintegración social de los niños y niñas que actualmente se encuentran en situación de vulnerabilidad y laboran o viven en calles, avenidas, plazas y principales cruceros de este Municipio, de conformidad con los siguientes lineamientos:

Dicho programa se realizará a partir de que se apruebe el presente acuerdo municipal y estará vigente hasta el día 30 de septiembre del 2012, se realizarán revisiones por parte de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en conjunto con el personal del Sistema DIF Guadalajara, a las personas que se encuentren al cuidado de menores en calles, avenidas, plazas y principales cruceros, esto de manera aleatoria, mediante el respectivo reporte ciudadano o en los lugares que el Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, tenga conocimiento de que existen menores en situación de peligro o de vulnerabilidad.

En las revisiones que se realicen en conjunto por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el DIF Guadalajara, se deberá de tratar de conocer cuál es la situación legal y familiar que guardan los menores y una vez hecho lo anterior si así resulta procedente, el DIF Guadalajara, realizará las acciones correspondientes para que dichos menores sean alejados de su situación de vulnerabilidad y si se encuentra ante la comisión de un delito proceder como corresponda.

Tanto la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, prestarán por escrito de manera

Ayuntamiento de Guadalajara

mensual ante el Ayuntamiento, el respectivo informe sobre los resultados del presente programa.

En la medida de lo posible se dará a conocer ante los medios de comunicación, el presente programa y se pondrá a disposición de la ciudadanía un número telefónico del Sistema para el desarrollo integral de la familia de Guadalajara, donde se recibirán las denuncias sobre los menores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, preferentemente en la calle.

Segundo. Se insta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, para que en el ámbito de sus atribuciones y respetando su autonomía; tenga a bien aplicar “El programa Emergente de Detección y reintegración social de los niños y niñas que actualmente se encuentran en situación de vulnerabilidad y laboran o viven en las calles, avenidas, plazas y principales cruceros”, por ser este un programa de utilidad pública.

Tercero. Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que se coordine con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, para la aplicación del “El Programa Emergente de Detección y reintegración social de los niños y niñas que actualmente se encuentran en situación de vulnerabilidad y laboran o viven en la calles, avenidas, plazas y principales cruceros”

Cuarto. Se instruya a Comunicación Social para la difusión del Programa que del presente asignado para ello realice.

Quinto. Exhortar a la siguiente administración a que le de continuidad al Programa.

52. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA EDUCATIVO EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS EN LÍNEA PARA ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la implementación de un programa educativo en la modalidad de estudios en línea para elementos de la Policía Municipal de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara y se ponga a consideración de la siguiente administración Municipal 2012-2015, de acuerdo al presupuesto aprobado por la misma, previa instrucción al Secretario de Educación Municipal para que en su proyecto de gastos del 2013 considere las erogaciones necesarias para la implementación de dicha campaña de divulgación.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Presupuesto, presente a Tesorería sus necesidades presupuestarias para el año 2013 e incluya en ellas los gastos que se requieran para dar cumplimiento de lo propuesto en el presente dictamen.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Administración a que, en caso de así resultar viable y procedente, establezca coordinación administrativa con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para efectos de habilitar u área o espacio disponible en las Oficinas Centrales de la Policía de Guadalajara para habilitarlo y equiparlo como aula de estudios con equipo de cómputo y conexión a internet, con el objeto de que pueda destinarse para el aprovechamiento académico de los elementos adscritos a la Policía Municipal de Guadalajara.

Cuarto. En caso de así resultar procedente, se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para efectos de que integre y remita información disponible a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sobre la oferta educativa que, bajo la modalidad de estudios, licenciaturas o postgrados en línea, existe en el Estado de Jalisco y la República Mexicana, para conocimiento de los interesados.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.

(Se regresó a comisiones en sesión).

53. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA, QUE TIENE POR OBJETO PROPORCIONAR "BECA GUADALAJARA" A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

Primero. Se aprueba poner a consideración de la administración entrante para que de acuerdo a los recursos presupuestales de la misma, se implemente el otorgar hasta 250 Transvales a los estudiantes sobresalientes que estén prestando 400 horas o más de servicio social en este Ayuntamiento. Dichos transvales deben otorgarse por única vez durante la prestación de su servicio social.

Segundo. Se autoriza al Director de Desarrollo Humano, proporcionar el listado que contenga el nombre de los Prestadores de servicio social adscritos a las diferentes dependencias de éste Ayuntamiento y trabajen en conjunto con la Dirección General de Educación para efectos de que los prestadores de servicio social sobresalientes asignados a este Ayuntamiento sean favorecidos con el referido programa.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que de acuerdo a lo normado, presente a tesorería sus necesidades presupuetarias para el año 2013 e incluya en ellas los gastos que se requieran para dar cumplimiento del programa que se propone en el presente dictamen.

Cuarto. Se insta al Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los presentes puntos de acuerdo.

54. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES IDOLINA COSÍO GAONA Y MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO, PARA OTORGAR UN INCENTIVO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), A LOS ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS QUE MANTENGAN UN PROMEDIO DE CALIFICACIÓN DE 10. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Que se aprueba esta iniciativa en el sentido que se ponga a consideración de la siguiente administración Municipal 2012-2015, de acuerdo al presupuesto aprobado por la misma, previa instrucción al Secretario de Educación Municipal para que en su proyecto de gastos del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2013, considere las erogaciones necesarias para institucionalizar el “Incentivo Económico Guadalajara” el cual se otorgará hasta cuatro mil alumnos que cursen educación primaria y secundaria en escuelas públicas del Municipio de Guadalajara, que mantengan como promedio de 9 a 10 de calificación, en los últimos cuatro bimestres del ciclo escolar vigente, que sean de bajo nivel socioeconómico, consistente en un apoyo económico por la cantidad de \$1000.00 (un mil pesos 00/100 M.N) a través de un cheque, de acuerdo a las siguientes bases:

1.- El “Incentivo Económico Guadalajara “ es el apoyo económico que ofrece el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Secretaría de Educación Municipal, a alumnos sobresalientes de escasos recursos económicos de nivel primaria y secundaria de escuelas públicas del Municipio de Guadalajara que mantengan un promedio de 9 a 10 de calificación durante los últimos bimestres del ciclo escolar vigente.

2.- El incentivo consiste en otorgar por única vez en el ciclo escolar vigente la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N) a los alumnos, que mantengan un promedio de 9.5 a 10 de calificación durante los últimos cuatro bimestres del ciclo escolar vigente.

3.- Los alumnos propuestos no deberán contar con otro tipo de apoyo económico, ni ser beneficiarios de otro programa de carácter municipal, estatal o federal.

4.- El Consejo Técnico de cada plantel educativo propondrá a la Secretaría de Educación Municipal hasta seis alumnos con promedio de 9 a 10 de calificación en los últimos cuatro bimestres del ciclo escolar 2011-2012, y que el ingreso familiar sea equivalente hasta dos salarios mínimos; eligiendo a los de menor ingreso.

5.- Cada una de las propuestas deberán acompañarse con original y copia de la siguiente documentación:

- a.- Acta de nacimiento del candidato
- b.- Boleta de calificaciones de los últimos cuatro bimestres cursados
- c.- Identificación Oficial de los padres o tutor
- d.- Comprobante de ingresos de los padres o tutor
- e.- Propuesta del Consejo Técnico, misma que deberá contener: Nombre, domicilio y teléfono del alumno que propone, grado, promedio de

Ayuntamiento de Guadalajara

calificación, nombre y clave de la escuela y deberá ir firmada por los integrantes del Consejo Técnico así como sello del mismo.

6.- Cada Consejo técnico remitirá los expedientes de los alumnos propuestos a la Secretaría de Educación Municipal firmando acuse y sello de recibo.

7.- La Secretaría de Educación Municipal elaborará una lista de los beneficiados, y la remitirá a la Comisión Edilicia de Educación Innovación Ciencia y Tecnología, con sus respectivos expedientes.

8.- La Comisión Edilicia de Educación Innovación Ciencia y Tecnología, validará y dictaminará a los acreedores al “Incentivo Económico Guadalajara”

9.- El incentivo se entregará en acto solemne en la semana del 23 al 27 de mayo de cada año.

10- La Secretaría de Educación Municipal será responsable de hacer del conocimiento de las Escuelas Públicas primarias y secundarias del Municipio de Guadalajara de las bases y el otorgamiento del presente incentivo.

11.- Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Edilicia de Educación Innovación Ciencia y Tecnología. Se Notificará a cada plantel educativo los resultados.

Segundo. Se instruye al Secretario de Educación Municipal para que de conformidad con el Reglamento de Presupuesto, a más tardar el 15 de octubre entere a la Tesorería Municipal sus necesidades presupuestarias e incluya en su proyecto de gastos para el 2013 las erogaciones necesarias para otorgar el incentivo económico que se propone.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del presente acuerdo del presente dictamen.

(Se regresó a comisiones en sesión).

55. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

MARTÍNEZ, QUE TIENE COMO FIN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN BECAS MAGDALENA O. VIUDA DE BROCKMAN, A.C. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba poner a consideración de la siguiente administración Municipal 2012-2015, la factibilidad financiera de la celebración de un convenio de colaboración con la fundación “Becas Magdalena O. Viuda de Brockman, A.C.” A efecto de institucionalizar un programa de becas para maestrías en el extranjero para servidores públicos de este ayuntamiento y de acuerdo al presupuesto aprobado por la misma.

Segundo. Se instruye al Secretario de Educación Municipal para que de acuerdo a lo normado, presente a tesorería sus necesidades presupuestarias para el año 2013 e incluya en ellas los gastos que se requieran para el cumplimiento del proyecto mencionado.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

(Se regresó a comisiones en sesión).

56. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LOS REGIDORES RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DENOMINADO “ACTUANDO EN CONTRA DEL CÁNCER” Y A LA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL PARA IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN EN CONTRA DEL CÁNCER DE MAMA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

“ACUERDO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA COADYUVAR EN EL AMBITO MUNICIPAL CON EL COMBATE AL CÁNCER”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se aprueba el Programa "Actuando en contra del cáncer", el cual quedará sujeto a los siguientes términos:

1. El programa tiene por objeto el emitir mensajes sensibles de prevención, control y tratamiento del cáncer de mama y cáncer en los niños, para lo cual debe realizarse una campaña publicitaria en la que se especifiquen los factores de riesgo y prevención del cáncer así como la realización de mamografías y estudios para los niños de forma gratuitos tendientes a diagnosticar la enfermedad, mismos que se llevaran a cabo por parte de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, para la prevención de esta enfermedad, y si los recursos lo permiten se proporcionará el tratamiento a las mujeres y niños que se les detecte esta enfermedad.
2. La vigencia de este programa será igual al periodo restante de la Administración Municipal en la cual se realice la publicación del mismo en la Gaceta Municipal.
3. Los recursos para llevar a cabo este programa serán con cargo a la partida denominada "Otros Subsidios" en la medida que se cuente con disposición de los mismos y con las aportaciones de los particulares, procurando la suscripción de convenios y acuerdos con el comercio organizado para estos fines, donación que deberán otorgarse y disponerse en los términos del ordenamiento que regula las aportaciones de particulares para fines específicos.
4. La dependencia encargada para la realización, operación y ejecución de este programa serán: la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la Tesorería Municipal y la Secretaría General del Ayuntamiento.
5. La Secretaría General a efecto de que tenga acercamiento con el comercio organizado, particularmente con los relacionados con las tiendas de conveniencia, para hacer extensiva la invitación de participar y ser parte de esta campaña como patrocinadores oficiales y con ello tengan el beneficio de aparecer en los trípticos que se impriman por parte de Ayuntamiento. Para ello se procurará proponer o solicitar, igualar la cantidad aportada por las empresas por este Ayuntamiento, es decir peso por peso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. La Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, en coordinación con la Secretaría de Servicios Médicos Municipales serán las encargadas de:
 - a) Llevar a cabo la estrategia publicitaria de este programa así como de la elaboración de trípticos en los que se especifique los factores de riesgo y prevención del cáncer de mama, mismo en los que aparecerán los de las empresas y asociaciones que participen como patrocinadores de la campaña;
 - b) Diseñar, estructurar y programar los actos protocolarios para la conmemoración del día internacional contra el cáncer de mama el próximo 19 de octubre mediante el desarrollo de una campaña de socialización sobre los fines relativos al tema, para su socialización y difusión; y
 - c) Difundir el mensaje concerniente a la conmemoración en cita entre usuarios, funcionarios, servidores públicos y ciudadanía en general, durante la semana de conmemoración del tema en comento.
7. La Tesorería Municipal encargada de la apertura de la cuenta de administración destinada a este fin en específico y dar cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara, así como de expedir los recibos deducibles de impuestos concernientes a las donaciones que hagan los benefactores a dicha campaña.
8. La Secretaría de Servicios Médicos Municipales será la encargada de:
 - a) Coordinar, evaluar y dar seguimiento a este programa, así como responsable de la campaña pues dentro de sus facultades está el coadyuvar a la solución de los problemas de salud que enfrenta la sociedad, fomentando la participación ciudadana y planear, dirigir y controlar los programas que se instrumenten en el municipio en materia de salud, así como su operación. De igual forma de recibir, atender y canalizar a los beneficiarios de este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

programa con el propósito de brindar el mejor tratamiento a esta enfermedad; y

- b) Gestionar el desarrollo de estudios médicos de mamografías a mujeres residentes del Municipio de Guadalajara, como parte de las actividades realizadas dentro del marco de la conmemoración de la multicitada fecha;
 - c) Aprovechar el vínculo de comunicación con la Secretaría de Salud Jalisco y sus organismos especializados a efecto de coordinar las acciones descritas en este decreto a fin de no duplicar el ejercicio de acciones y recursos y si favorecer acciones conjuntas y vinculatorias en favor de la ciudad.
9. La operación y el cumplimiento del objeto del presente programa, deberán coordinarse con las autoridades estatales, a fin de no duplicar el gasto de recursos materiales, presupuestales y humanos.
10. Las instrucciones previstas para las dependencias dentro de los 90 días siguientes a la publicación del programa en la Gaceta Municipal.

Segundo. Se instruye a las dependencias municipales citadas en el presente acuerdo para que integren dentro de los informes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, la descripción de la encomienda que se les instruye para advertir a la administración inmediata siguiente, de la conveniencia de analizar y en su caso dar continuidad a la verificación de las acciones propuestas en materia de salud para beneficio de la población y en su caso integrar lo aprobado a los planes y programa correspondientes si la administración respectiva así tiene a bien considerarlo.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración los dictámenes enlistados del 1 al 56, instruyendo al Secretario General, elabore el registro de los regidores que deseen intervenir así como el número del dictamen al cual se referirán.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: 4 y 34 por favor.

La Regidora Maria Cristina Macías González: Yo quiero varios. 20, 21, 23, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 54 y 55.

El Señor Presidente Municipal: Sí regidora Idolina Cosío.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: El 29.

El Señor Presidente Municipal: El Regidor Jesús Eduardo Almaguer... Todavía no llegamos al 101, estamos hasta el 56. El Regidor Sergio Ricardo Sánchez.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Anótele. 10, 11, 32, 34, 38, 44 y 54.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración señores regidores, los dictámenes enlistados con los números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 49, 50, 51 y 56; en votación económica les consulto si los aprueban... Aprobados.

En el uso de la voz la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, con el número 4. ¿ el 4 no?, ¡ah! nada más la Regidora Vanessa Pérez Rubí con el número 4.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias Presidente. El dictamen número 4 al que me referiré, es respecto a una iniciativa que tiene por objeto organizar un concurso de dibujo infantil a nivel de primaria, en donde los niños deberían plasmar sus ideas para mejorar la ciudad en la que viven y vivimos todos, ha habido un error en la redacción de la iniciativa en lo que respecta a la edad de los niños en edad primaria, que debe de estar oscilando entre los 5 o 6 años a los 12, de tal suerte que solicito se haga la corrección solamente en edad escolar del nivel primaria para efecto de que pueda subsanarse ese error y aclarar que las bases de dicho concurso no han sido plasmadas ahí con la intención de así hacerlo, para efecto de dejar a la Dirección de Medio Ambiente o Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, plasme los lineamientos en la convocatoria respectiva.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Alguien más desea hacer uso de la palabra entorno al dictamen número 4.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Sí señor Presidente, es precisamente los datos que está indicando la regidora Fabiola, lo que indicaba que iba en contra y en este caso...

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Faviola no está.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Perdón Vanessa. Y en este caso subsanado el rango de edad de 4 a 10 años que quedara ambiguo ni kínder, perdón preescolar, ni primaria queda salvado y en lo que respecta a las bases quedando como lo explica la regidora, creo que está adecuado.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, se pone a su consideración el dictamen enlistado con el número 4, con las observaciones realizadas por la regidora Vanessa Pérez Rubí y la regidora Idolina Cosío Gaona, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Pasamos al dictamen número 10, en el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. En esta iniciativa que había, que presenta su servidor y que tiene... Tenía por objeto y se está proponiendo rechazarse, realizar ferias artesanales en la Plaza Liberación y algunos otros espacios del primer cuadro de la ciudad, que tenía por objeto dos cosas, fortalecer la artesanía en nuestro estado y especialmente de los artesanos de la zona metropolitana de Guadalajara y por otro lado fomentar el turismo artesanal en nuestra propia ciudad en el primer cuadro de Guadalajara y se está proponiendo el dictamen que se rechace pues porque queda sin materia, dándole o tratando de argumentar porque termina la administración, la administración no termina para los tapatíos ni para el turismo internacional, me parece importante que la iniciativa si no se quiere aprobar en este momento, se deje pendiente para que la siguiente administración tenga un poquito más de visión allá de la actual y se pueda aprobar en este sentido, me parece que no son validos los argumentos por los cuales están desechando, incluso se tiene el contorno de la Presidencia Municipal con vendimia de ropa y cosas que nada tienen que ver con la cultura y los tenemos en el piso de Palacio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal, parece que no hay argumentos para que se deseche esta iniciativa, que se quede pendiente y la siguiente administración que la dictamine, prefiero.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración señores regidores, que esta iniciativa se regrese a comisiones para su estudio, quien esté a favor de la afirmativa favor de levantar la mano... Aprobado.

En el dictamen 11 el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Esta iniciativa que había propuesto la regidora Dulce Roberta, que tiene por objeto un programa de regularización integral de los espacios y la titularidad de los mismos en el Tianguis Cultural, que se instala en la Plaza Juárez, se está desechando argumentando que ya se tiene un control, a mi oficina ha venido mucha gente que tiene que ver precisamente con la instalación de estos puestos del Tianguis Cultural, en donde realmente se han quejado de que existe aún un desorden, a mí me parece importante como el tema anterior, que se deje pendiente para que la administración entrante evalúe este tema, creo que sí es un asunto que debe revisarse a profundidad, insisto, los comerciantes a la fecha se quejan de que existe desorden, se incluyen a personas en los padrones de titulares de las instalaciones de los puestos y bueno, finalmente creo que también vale la pena que se deje la iniciativa, el dictamen es burocracia que la analicen y si han algo que hacer en la instalación de los comerciantes que se valore.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz la Regidora Dulce Roberta García Campos.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Gracias con su venia Presidente. Como autora de la iniciativa, tengo el derecho para retirar la iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Entonces en el dictamen marcado con el número 11, con las adecuaciones marcadas por la Regidora Dulce Roberta García Campos y por el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; se regresa a comisiones, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano.. Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pasamos al Dictamen enlistado con el número 16, en el uso de la voz la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Gracias señor Presidente. Comentar que respecto a esta iniciativa, yo quiero reiterar que estoy de acuerdo con el criterio y la forma de interpretación o el que se han dictaminado mayor número de los turnos en la Comisión de Gobernación, sin embargo quisiera precisar algunos datos que creo que no se atendieron en el contenido y fondo de esta iniciativa, en donde se argumenta en las propias conclusiones que incluir el termino solventar como aquí se propone, es un término ambiguo que dejaría en el limbo lo propuesto de no ser aprobado o rechazado. Comentarles que aprobar o rechazar los turnos no resulta del todo congruente en todos los casos y sus efectos sí impiden incluso llevar a cabo acciones o promover otras iniciativas en el mismo tenor, ya que como todos sabemos el mismo tema no podría presentarse sino hasta transcurridos 6 mese después del rechazo y nosotros hemos visto las situaciones sobre las cuales en algunas ocasiones se basa una iniciativa, en algún periodo y favorece la sub presentación y si estas por los buenos oficios de los propios regidores en donde los beneficia o se ven resueltas, no implican como tal un rechazo si no de hecho requieren pues como una aprobación o una convalidación como actos que favorecen y se ven favorablemente que fueron cumplidos y obviamente pues no rechazados, el simple hecho de exigir el cumplimiento o seguimiento de la iniciativa que se da por rechazada por estar cumplida, pues puede verse cuartada o medida y bueno, si buscan en algún diccionario de la Real Academia Española, vemos que el término solventar significa dar solución a un asunto difícil, y entonces cuando se señala que el asunto fue solventado es que aún cuando difícilmente fue resuelto pero no se debe de decir que se rechaza porque rechazar significa contradecir lo que alguien expresa o no admitir lo que propone u ofrece que es una condición completamente contraria pues a las condiciones que aquí señalo. Entonces por ello yo si les pediría a los compañeros regidores que en todo caso se estudie bien esta iniciativa y que entonces en todo caso se devuelva este dictamen a comisión para que la siguiente administración con un criterio más objetivo lo analice.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se somete señores regidores el dictamen marcado con el número 16 con la observación hecha por la Regidora

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Norma Angélica Aguirre Varela, de que dicho dictamen se regrese a comisiones para su posterior estudio, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Pasamos al dictamen número 20, en el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. He solicitado el separar toda la cantidad de dictámenes que enumeré hace rato, por que la mayoría de ellos dicen que son acuerdos, entonces como dicen que son acuerdos no pueden trascender la administración municipal en primer lugar, deberían ser decretos.

En segundo lugar, se está instruyendo a las Secretarías y a la nueva administración para que haga las cosas que ahorita se está presentando, entonces creo que no podemos nosotros instruir a una administración nueva porque ya nos vamos, y luego también se está instruyendo al Tesorero que venga para que en el presupuesto 2013 ponga los programas de... Nosotros no tenemos facultad para instruir a la gente que viene, la instrucción la dará el nuevo Presidente Municipal, entonces yo considero que estos dictámenes deberían de regresarse a Secretaría General para que queden pendientes como comentó hace rato el regidor Sergio, porque son asuntos que le competirán a la nueva administración y nosotros no podemos tener accesos a esos programas.

El Señor Presidente Municipal: Es por el punto en concreto ¿por cuál número del dictamen es la situación que menciona?

La Regidora María Cristina Macías González: Voy diciendo de uno en uno, tengo algunos comentarios en otros dictámenes.

El Señor Presidente Municipal: En el dictamen número 20...

La Regidora María Cristina Macías González: Podría ser el 20, 21, 23, todos esos los podríamos votar porque van en el mismo sentido, el 27 tengo comentarios, el 20, 21 y 23; por lo pronto a lo mejor no los tengo así tan separados para decir, el 27 tengo que hacer comentarios, el 23 tengo que hacer comentarios, el 33, el 55...

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Sí regidora. Se somete a votación los dictámenes enlistados con el número 20, 21, 23 con los comentarios que menciona la regidora Cristina Macías, solicitando si hay alguna otra persona que desee hacer uso de la voz, en votación económica les consulto si se aprueban... Aprobado. Vamos por las modificaciones correspondientes, vamos a ir dictamen por dictamen, en el dictamen número 20 se pone a su consideración que se regrese a la comisión correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la regidora Cristina Macías, los que estén a favor de la misma... Aprobado.

En el dictamen número 21... No se si alguien más quiera hacer uso de la palabra en el dictamen número 21... ¿mande?... Está reservado... El comentario es y está la solicitud de que se regrese a la comisión correspondiente, si alguien quiere hacer uso de la palabra para el dictamen en conjunto... La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Son dictámenes que con todo respeto estuvimos analizando y varias veces a muchos de ellos en la Comisión de Gobernación se le hicieron las correcciones adecuadas todos los miembros de la comisión convocante así como de las coadyuvantes los votamos a favor, están hasta ahora enlistados me parece porque no dio el tiempo teníamos una sobrecarga de trabajo en la Comisión de Gobernación a la cual pertenezco excesiva, en donde estuvimos sacando muchísimos turnos y en donde todos pues estuvimos trabajando estos temas, yo estaría por la afirmativa de aprobar estos, no porque se les finque una responsabilidad a la siguiente administración que bien pueden o no realizar los procesos por ejemplo en el número 21 de colaboración con la Procuraduría, cuando se trata de delitos medio ambientales pero me parece que dadas las circunstancias de la ciudad de Guadalajara y los inminentes y continuos atentados al medio ambiente, es menester que actuemos para realizar este convenio de colaboración con la Procuraduría General de Justicia.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Esta la postura de la regidora Vanessa Pérez Rubí y la postura de la regidora Cristina Macías, se somete a la votación para que la regidora Cristina Macías nos solicita que sea regresado a comisiones el dictamen enlistado con el número 21, los que estén a favor de esta situación favor de manifestarlo levantando la mano...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Está la situación... Los que estén en contra de que se regrese a comisiones... Se desecha la propuesta, y se somete a la votación correspondiente el dictamen enlistado con el número 21 tal como fue presentada la iniciativa por la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Votos en contra... Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 21.

Pasamos al dictamen número 23, y en el uso de la voz la regidora Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Yo creo que este dictamen es muy interesante, sin embargo es una propuesta que nos están haciendo los joyeros y que se ha trabajado y creo que no sean presentado varios de los regidores, pero así como nombrar Guadalajara Capital Joyera de América ¡híjole! Está un poquito complicado, creo que se debería estudiar más, no estoy en desacuerdo ¡eh! Pero creo que merece más estudio, merece más trabajo porque sí hay muchísimos artesanos, muchísimos joyeros aquí en Guadalajara como para poderlo mencionar, pero creo que sí deberíamos de tener un poquito más de estudio para el mismo y voy para lo mismo dice que es acuerdo y no, es decreto, entonces bueno si ustedes quieren dejar las cosas mal, está perfecto, pasen los dictámenes pero están mal.

El Señor Presidente Municipal: Sí regidora. En el uso de la voz el regidor Javier Galván.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias señor Presidente. Es un tema que se analizó, que se discutió, donde correspondía, hubo varias sesiones en donde se comentó esto con el propio Regidor Gabriel González Delgadillo y bueno, se estila que con anticipación la administración en turno decida y determine como será denominado el año posterior, entonces estamos en tiempo, esta iniciativa tiene un sustento, tiene un origen, es una propuesta muy seria que habían presentado esta organización de joyeros de Guadalajara y creo que vale la pena respaldar como gobierno municipal.

Es cuanto.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: No se si alguien más desee hacer uso de la palabra... Se somete a votación la situación que plantea la regidora Cristina Macías de que sea regresada a comisiones, los que estén a favor de este regreso a comisiones del dictamen enlistado con el número 23, favor de manifestarlo levantando la mano... Los que estén en contra... Se somete a votación el dictamen número 23 como viene la iniciativa del regidor Gabriel González Delgadillo, los que estén a favor del dictamen número 23 favor de manifestarlo levantando la mano... Votos en contra... En abstención... Aprobado el dictamen número 23.

Pasamos al dictamen número 27 y en el uso de la palabra la regidora Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Va para lo mismo, es un acuerdo y debe ser un decreto, se está instruyendo a la Secretaría de Promoción Económica para que haga la revisión de las estrategias ante el Zoológico Guadalajara y la Rivera de Chapala; creo que entre la ciudad de Guadalajara y Chapala hay como siete municipio intermedios, entonces se tendría que poner que se adhieran acuerdos con los diferentes municipios para poder pasar y tener la publicidad turística entre Guadalajara y Chapala porque no nada más se puede ir de Guadalajara a Chapala, se va a Tlaquepaque, se pasa por Tlajomulco, se pasa por el Salto, por Juanacatlán, por Ixtlahuacán de los Membrillo y luego se llega a Chapala, entonces creo que es un decreto aunque aquí lo tengan como acuerdo de que está... Le falta pues el tener más consistencia este decreto.

El Señor Presidente Municipal: Se somete a votación el dictamen enlistado con el número 27, los que estén a favor de dicho dictamen favor de manifestarlo levantando la mano... Votos en contra...Abstenciones.

Pasamos al dictamen enlistado con el número 28 y e el uso de la voz la regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Haber aquí se está poniendo y voy para lo mismo, es un punto de acuerdo y debe ser decreto, se instruye a la Sindicatura así como a la Secretaría de Obras Públicas, para que establezca una mesa de negociación con el SIAPA, cuál SIAPA si ya no hay SIAPA, hay un comité que no es comité y que ahorita no sabemos, ahorita está durmiendo el sueño de los justos y está en un lugar que no es SIAPA, entonces como vamos a instruir a algo que ya no existe,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cómo vamos a mandar hacer cosas que ya no existen, es un... Aquí dice: Se instruye a Sindicatura así como a la Secretaría de Obras Públicas para que establezcan una mesa de negociación con el SIAPA, tache; a fin de resolver la continuidad de la avenida Historiadores hasta su entroncamiento con Mercedes Celis, refiriéndose para la prolongación de esta avenida una fracción de terreno con una superficie aproximada 1,255 metros cuadrados. Entonces creo que eso está mal hecho el dictamen y merece más estudio y esperar a ver como se va conformar ahora lo que se haga el agua para los tapatíos o la zona metropolitana y creo que viene mal hecho el dictamen.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Javier Alejandro Galván.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Señor Presidente difiero en la expresión de que esté mal hecho el dictamen, lo analizamos, yo formé parte de esa mesa, de esa comisión y por lo tanto lo que sí admitimos es que efectivamente que sea el órgano operado vigente quien participe en esta mesa que se está proponiendo para efecto de resolver la propuesta que se está haciendo, entonces con esa adecuación yo le suplico la ponga a consideración.

El Señor Presidente Municipal: Se somete a votación el dictamen enlistado con el número 28 con las adecuaciones mencionadas por el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, respecto a la situación mencionada por la regidora Cristina Macías, los que estén a favor de la afirmativa del dictamen enlistado con el número 28 favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado. Votos en contra...

Pasamos al dictamen número 29 y en el uso de la palabra la regidora Idolina Cosío... Se somete a la votación el dictamen enlistado con el número 29 en los términos en que se presentó por la regidora con licencia Faviola Martínez Martínez, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Pasamos al número 30 y en el uso de la voz la Regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Nada más en los mismos términos ¡eh!, que debería ser un decreto. Que nosotros no podemos instruir para que se hagan mesas para los planes parciales que quedaron pendientes, entonces yo estaría en contra de este dictamen porque nosotros no podemos instruir a la siguiente administración a que lo haga,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

por eso le sugiero que se regrese y se presente ante Secretaría General para que quede pendiente para la siguiente administración.

El Señor Presidente Municipal: Se somete a votación el dictamen enlistado con el número 30, con las adecuaciones planteadas por la regidora Cristina Macías de regresarse a comisiones, los que están a favor de que el dictamen enlistado con el número 30 se regrese a comisiones favor de manifestarlo levantando la mano... En contra... Se somete a votación como está la iniciativa de la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, los que estén a favor del dictamen número 30, favor de manifestarlo levantando la mano... Votos en Contra... Abstenciones... Aprobado el dictamen enlistado con el número 30.

Pasamos al dictamen enlistado con el número 31 y en el uso de la voz la regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Disculpe pero lo debería de haber incluido en el punto anterior porque está en las mismas condiciones, es de COPLAUR, instrucciones a COPLAUR y para las Asociaciones Vecinales, entonces es en los mismos términos que está... Similar pues al dictamen número 30.

El Señor Presidente Municipal: Se somete a votación el dictamen enlistado con el número 31, como fue presentado por la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, los que estén a favor de dicho dictamen favor de manifestarlo levantando la mano... Votos en contra... Aprobado el dictamen enlistado con el número 31.

Pasamos al dictamen enlistado con el número 32 y en el uso de la voz el regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. En este dictamen se está proponiendo al creación de un fideicomiso público con la finalidad de... No es muy específico, pero por lo que entiendo de la iniciativa tiene que ver con las fincas que se encuentran en estado de abandono o ruinosas a efecto de que sean remozadas, sean reparadas, sin embargo, tampoco establece el trato de fincas de dominio público en poder del municipio o que sean fincas de propiedad particular, en el caso de que sean fincas de propiedad particular sería una erogación a cargo del municipio que no le corresponde, en este sentido creo que sería importante

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que se hiciera la labor que le corresponde al área de Inspección y Vigilancia, en ese sentido las fincas que están abandonadas, que están generando un riesgo que están en una condición ruinosas y aquellas incluso de los lotes baldíos que generan riesgos a la salud, ya se aprobó una iniciativa también, es decir, que el área de Inspección tiene que hacer la función precisamente para notificar a los dueños del predio, y entonces puedan corregir esa situación porque si lo hacemos de esta manera como se propone, que es con la creación de un fideicomiso del propio municipio sería a costa del municipio y pues no tiene por que sufragarlo.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz la regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Señor Presidente, se está aquí solicitando que se haga un fideicomiso, yo creo que para hacer un fideicomiso es muy complicado para la rehabilitación de fincas que hay destruidas en el centro, entonces yo creo que aquí lo que más conviene es que el Centro Histórico sea el que rehabilite y haga y ya se haga un apoyo de parte del municipio, pero vuelvo a lo mismo, trasciende la administración, estamos a escasas 50 horas de dejar de ser regidores y no podemos instruir a las demás dependencias para que hagan eso, en todo caso sería firmar un convenio con Centro Histórico para ver las fincas que están en ruina y no la creación de un fideicomiso, estoy totalmente en contra de que se cree un fideicomiso con este fin porque ni siquiera se sabe cuáles son las bases para poderlo hacer, cuántas fincas serían, si conviene un fideicomiso o no conviene un fideicomiso, en fin, yo estaría totalmente si aprueban este dictamen en contra de la creación del fideicomiso, por eso estoy solicitando que se regrese a Secretaría General, que sea decreto y no acuerdo.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la voz la regidora Dulce Roberta.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Gracias Presidente. En el acuerdo de la presente iniciativa, se está instruyendo para que se haga el estudio para la realización de un inventario de los inmuebles en condiciones ruinosos o de abandono, para aprobar apenas el estudio para ver si es viable se haga el fideicomiso o no se haga, no se está aprobando que se

Ayuntamiento de Guadalajara

haga como tal un fideicomiso, no se está ordenando la creación del fideicomiso para que se lleve a cabo el estudio.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Lo que pasa es que lo que manifiesto es que el senti... Entiendo que aquí se está dictaminando que se haga el estudio para la viabilidad del fideicomiso, o que se haga una serie, un padrón de fincas que me parece que vamos a poner a las dependencias municipales a trabajar con un resultado estéril, por que la creación del fideicomiso no es viable, y lo estoy diciendo porque el fin que pretende perseguir que es el remozamiento de las fincas no le corresponde al municipio, al contrario, que sea el municipio por parte del área de Inspección y Vigilancia que requiera a los propietarios de las fincas para que no estén generando un peligro para la ciudadanía, no tiene porque el municipio erogar un peso remozando fincas de propiedad particular, a eso me refiero, entonces si no tiene fin el fideicomiso para qué ponemos a trabajar a las dependencias haciendo un padrón de fincas, que se ponga el área de Inspección y Vigilancia hacer la chamba, es mi propuesta.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Yo insisto Presidente, que es para que se lleve acabo un estudio sin todavía tocar el tema de un fideicomiso como tal.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se somete a votación el dictamen enlistado con el número 32, como fue presentado por la regidora Dulce Roberta García Campos, para la situación de elaborar un estudio de las fincas para la posible conformación de un fideicomiso para el rescate y rehabilitación de las fincas en estado de abandono, los que estén a favor de la iniciativa favor de manifestarlo levantando la mano... Votos en contra... Aprobado.

Pasamos al dictamen enlistado con el número 33 y en el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: En el dictamen número 33, solamente para decir que se están solicitando 5 días para que se entregue

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

la información de la Sociedad Mercantil denominada Metro Meters S.A de C.V; de los estacionamientos que se pusieron indebidamente en toda la zona metropolitana de Guadalajara, la zona de Santa Tere, Chapultepec etcétera y entonces se está solicitando que en 5 días se entregue la documentación que se está solicitando, estoy pidiendo que a más tardar se nos entregue el domingo, el domingo 30 de septiembre. Se trata de los anexos 1 y 2 del contrato de concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública.

El Señor Presidente Municipal: En el dictamen enlistado con el número 33, que se solicita que sea la información relativo a los anexos 1 y 2 del contrato de concesión de servicio, solicito que sea entregado el día domingo a todos los regidores, se somete a votación el mismo, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Votos en contra... Aprobado el dictamen enlistado con el número 33.

Pasamos al número 34, y en el uso de la voz la regidora Vanessa Pérez Rubí.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias Presidente. En esta iniciativa si bien estamos de acuerdo como además hemos presentado varias iniciativas en el mismo sentido de la creación de espacios públicos para personas con discapacidad, consideramos adecuado que la administración próxima sea quien decidiera respecto si quiere y le es conveniente su programa operativo implementar o no esto, por lo tanto nosotros estamos solicitando se turne a comisiones de nueva cuenta para efecto de que en la nueva administración se decida que este presupuesto que se vería involucrado en la Dirección o la Secretaría de Comunicación Social, les va el acuerdo o no, esa es la propuesta.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz la regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Nuevamente es acuerdo debe ser decreto, nuevamente estoy en la misma situación, perdón que sea tan repetitiva.

El Señor Presidente Municipal: Sí regidora la estamos escuchando. El regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Ya desisto de este tema.

La Regidora María Cristina Macías González: Es que no he acabado.

El Señor Presidente Municipal: ¡Ah! perdón.

La Regidora María Cristina Macías González: Y por otro lado dice: Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones del Presupuesto, así como dice la regidora Vanessa, nosotros ya no podemos estos tres meses decir que se haga con el Presupuesto, entonces creo que podría dejar pendiente.

El Señor Presidente Municipal: El dictamen enlistado con el número 34, se sigue que se tomen en consideración las propuestas llevadas a cabo por la regidora Vanessa Pérez Rubí y la regidora Cristina Macías, los que estén a favor de la afirmativa de dicha propuesta favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Pasamos al dictamen enlistado con el número 36, en el uso de la voz la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Gracias señor Presidente. Nada más comentar que por un error involuntario, se asentó en el párrafo segundo de la página 15 el texto al ingreso con una coma, lo cual es contrario al objeto del programa que se pretende aprobar, entonces yo solicitaría que se elimine esta palabra al ingreso y la coma.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a votación el dictamen enlistado con el número 36, con las adecuaciones señaladas por la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado el dictamen número 36.

Pasamos al dictamen número 38 y en el uso de la voz el regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. En esta iniciativa de la Regidora Leticia Hernández, que propone que se realicen estudios para la creación de un teatro al aire libre que me parece

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

además interesante la propuesta, nada más que creo que se está proponiendo aquí que se realice por parte de la Secretaría de Cultura previo al cierre de la administración un análisis que no creo que trabajen sábado y domingo para entregarlo, y además hay propuestas que pudieran enriquecerse más interesantes porque ya tenemos en la ciudad espacios públicos perfectamente diseñados para utilizarlos como teatros al aire libre, en Miravalle tenemos espacios, en la colonia Jardines Alcalde, creo que ya nada más es cuestión de enriquecerlo y me parece que dada la trascendencia de la propuesta y de que pudiera mejorarse, dejarla en comisión para que la próxima administración la valore y sobre todo insisto, dada a que queda sin materia la orden como tal de realizar un estudio pues previo al domingo por parte de la Secretaría de Cultura, por eso si no tiene inconveniente la regidora Leticia autora de la iniciativa para que quedara para posterior dictaminación.

El Señor Presidente Municipal: Bien, el dictamen enlistado con el número 38 como está marcado por la iniciativa de la regidora Leticia Hernández Rangel, para gestionar un espacio público para la construcción y adaptación de un teatro al aire libre, los que estén a favor de la iniciativa favor de manifestarlo levantando la mano... Votos en contra...Abstenciones...Aprobado.

El dictamen número 44 toma el uso de la voz el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Nada más yo soy Presidente de la Comisión Dictaminadora, nada más se ha propuesto al momento de ser dictaminada, que fuera al término de la o durante la administración, es decir, que concluiría el próximo domingo y por lo tanto nada más sería proponer la modificación para que pudiera ser de manera permanente y tiene que ver con un tema muy noble para la ciudadanía que es precisamente evitar que funcionarios públicos hagan uso de los medios de difusión de los recursos para difusión del propio municipio, con fines de promoción personal sobre todo para campañas políticas, por lo cual nada más sería propone la modificación que en lugar de decir para el término de la administración fuera de manera permanente la aplicación de esta medida.

Es cuanto.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Esta Presidencia pone a su consideración en el dictamen número 44, que se regrese a comisiones para que sea dictaminada en el próximo Cabildo Municipal y tenga vigencia en lo que resta de la siguiente administración.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Lo podemos modificar ahorita, lo único que se está proponiendo es el término, es decir, ya está aprobado nada más la conclusión de la medida que se está proponiendo se dictamine sería esta administración y no tendría ningún caso hacerlo hasta el domingo, salvo que alguno de aquí se quiera promover de aquí al fin de semana, pero me parece que el que trascienda la administración es una muestra de voluntad política donde por supuesto muestra la nobleza de no utilizar recursos públicos con el fin de promoción personal que es de lo que trata la iniciativa dictaminada de la regidora Angélica Aguirre, sería la propuesta y si prefieren regresarla a comisiones pues la dejarían para la próxima administración.

El Señor Presidente Municipal: Es el dictamen enlistado con el número 44. En el uso de la voz la regidora Irma Cano.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Gracias señor Presidente. En mi particular punto de vista esta iniciativa no tiene sentido, se aprueba por lo que resta de la administración y la Constitución Federal señala lo mismo en su artículo 134, entonces ya está señalado, no veo porqué hacerlo nuevamente.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Regidora, por eso, lo que estoy diciendo es lo que acaba de repetir, que si están solicitando que se modifique la aplicación de esta medida que sea de manera permanente y no por el término de la administración.

El Señor Presidente Municipal: Ya está marcado por la Constitución Federal.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Pero estamos obligados a, por la Constitución.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: No, por la Constitución está marcado no robar y no lo han respetado.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: ¡Bueno!, pues robe usted compañero.

El Señor Presidente Municipal: En el dictamen marcado con el número 44, se regresará a comisiones para su posterior estudio.

En este sentido se somete a votación el dictamen correspondiente para que regrese a la Comisión de origen, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado el regreso a comisiones del dictamen número 44.

Pasamos al dictamen número 45, y en el uso de la voz la regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Es muy curioso que en un mismo dictamen se digan y se contradigan. Por un lado al principio del dictamen están diciendo que quieren unas escuelas libres de grafiti y en la segunda parte, se hace una convocatoria con bases en la cual el mismo Ayuntamiento les va otorgar la pintura para que puedan hacer su grafiti dentro de la escuela, me parece una incongruencia, además de ser un decreto nuevamente y además de que se esté instruyendo a la Secretaría de Educación Municipal, para que presente a la Tesorería las necesidades en el año 2013 y se faculte al Presidente, Secretario y Síndico, pero es incongruente de que primero se hace un dictamen libre de grafiti y que se instruya a los niños y se les de la educación de que se pide de que sean comunidades libres de basura y grafiti y luego se hacen todas las bases y se propone para que dentro de la escuela se haga el grafiti necesario nada más bien hechecito, no mal hechecito, y el mismo Ayuntamiento les otorga la pintura y les otorga todas la brochas y las paletas para que puedan hacer su grafiti, es un dictamen incongruente totalmente, por lo tanto estoy en contra.

El Señor Presidente Municipal: La propuesta de esta Presidencia es que se regrese a comisiones el dictamen enlistado con el número 45 para su posterior estudio, los que estén a favor de dicha propuesta favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Pasamos al dictamen enlistado con el número 46, en el uso de la voz la regidora Cristina Macías.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Macías González: Es en los mismos términos del 45, de que se están haciendo programas y programas, que durante dos años nueve meses no hicimos, ahorita los queremos someter a votación a 50 horas de salir, y se está instruyendo para que en el presupuesto 2013 se implementen todos los programas, son varios dictámenes que vienen en las mismas situaciones, los ponen como acuerdo e insisto son decretos, por lo tanto mi voto también será en contra.

Los dictámenes 46, 47 y 48 están en las mismas condiciones, son programas diferentes para la educación y se está gastando un dinero que si no tenemos para nominas menos vamos a tener para implementar eso programas. Entonces también mi voto sería en contra si se pasa a votación.

El Señor Presidente Municipal: En el dictamen enlistado con el número 46, la Presidencia de este Ayuntamiento, solicita que sea regresado a comisiones para su posterior estudio, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Pasamos al dictamen enlistado con el número 47.

La Regidora María Cristina Macías González: En las mismas condiciones.

El Señor Presidente Municipal: En las mismas condiciones, la Presidencia sugiere que se regrese a comisiones, para que sea el nuevo gobierno municipal el que dictamine en este punto en concreto el dictamen número 47, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Pasamos al dictamen número 48.

La Regidora María Cristina Macías González: Son las mismas condiciones Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Es la misma condición de la iniciativa del premio Mi Ciudad y Yo.

La Regidora María Cristina Macías González: Se llama Mi Ciudad y Yo.

El Señor Presidente Municipal: Lo que ponernos que se regrese a comisiones para que el próximo cabildo determine lo referente a la misma, se propone el regreso a comisiones de este dictamen enlistado con el

Ayuntamiento de Guadalajara

número 48, los que estén a favor, favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Pasamos al dictamen número 52, en el uso de la voz la regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Es más o menos la misma situación, nada más con la policía municipal, creo que merece mayor estudio y creo que es muy importante que se le más educación a la policía municipal, pero creo que merece más estudio y que podría también regresarse a la siguiente administración para que ellos puedan implementarlo.

El Señor Presidente Municipal: El dictamen enlistado con el número 52, esta Presidencia solicita que sea regresado a comisiones para su posterior estudio, los que estén a favor de la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Pasamos al dictamen número 53.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Simplemente para decir que se está.... Se aprueba poner a consideración de la administración entrante, para que de acuerdo a los recursos presupuestales de la misma se implemente el otorgar hasta 250 transvales a los estudiantes sobresalientes que estén prestando 400 horas o más de servicio, o sea yo creo que no hay dinero para pagar nóminas, vuelvo a insistir, y estamos regalando y regalando y haciendo donativos y regalando transvales, o sea creo que tampoco tiene razón porque ahí sería inequitativo, para unos o para otros, porque nada más es para 400 y los que hacen el servicio social, muchos otros, no les va a tocar.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora Idolina Cosío Gaona.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Gracias Presidente. Nada más para hacer la aclaración que es, pidiendo a la nueva administración que lo considere y que además son prestadores de servicio social que trabajan aquí en el Ayuntamiento, no es regalar por regalar.

Eso es todo. Gracias señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Macías González: No lo menciona regidora.

El Señor Presidente Municipal: Se somete a votación el dictamen enlistado con el número 53 como fue presentado por la Regidora Idolina Cosío Gaona, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Votos en contra

La Regidora María Cristina Macías González: Yo estoy en contra porque no lo menciona así, debe ser un decreto y porque creo que no está suficientemente....

El Señor Presidente Municipal: En el dictamen número 54, en el uso de la voz el Regidor Sergio Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Se está proponiendo en este dictamen la entrega de incentivos económicos a estudiantes, se está comprometiendo recurso del presupuesto municipal que me parece que no se tiene, incluso en la próxima administración en donde ni siquiera vamos a dejar más que deudas, digo, comparándolo muy simple con otro programa de la misma naturaleza y muy similar que había presentado la Regidora Faviola Martínez, en el punto marcado con el número 2, estamos votando, se acaba de rechazar y la propuesta o la fundamentación Presidente, precisamente es esa ¿no?, la falta de recurso económico, entonces creo que debería de seguir la misma suerte o que se regrese a comisiones para que la próxima administración lo valore conforme al presupuesto que vayan a ejercer ¿no?, creo que sí va hacer complicado.

El Señor Presidente Municipal: Creo que estamos ahora en el cuerpo del dictamen, pero en el uso de la voz la Regidora Idolina Cosío.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Gracias señor Presidente. Efectivamente, en el acuerdo, en la parte primera dice: Que se apruebe esta iniciativa en el sentido que se ponga a consideración de la siguiente administración municipal, o sea no hay "gato encerrado", le pido ponerla a consideración.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz la Regidora Cristina Macías.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Macías González: En las mismas condiciones que dice el regidor Sergio, que se regrese para mayor estudio, lo mismo que dije para el dictamen 53.

El Señor Presidente Municipal: El Regidor Gamaliel Ramírez.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Apoyando la iniciativa de Idolina, en el sentido de que es muy justo, son jóvenes que yo ya he tenido desde el politécnico y creo que se requiere apoyarles para los camiones, porque están en una edad que lo requieren, a mí me parece excelente esa propuesta, por las razones que ya antes enumeré, a todos los que he tenido, yo les he dado recursos financieros porque lo necesitan.

En el uso de la voz el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. ¡No regidora! No hay gato ni encerrado ni suelto, es que no tiene ningún sentido aprobar por este Ayuntamiento que se ponga a consideración del siguiente, déjenlo en la comisión para si tienen modificaciones que hacer, las puedan hacer en la comisión, me parece que puede valorarse, lo único y no estoy en contra del programa que se pretende aprobar, nada más digo que tiene que ver con suficiencia presupuestal es una cantidad importante de recursos y tendrá que el Ayuntamiento siguiente, valorar la suficiencia presupuestal que de por sí la situación va hacer complicada, por eso decía que se quede en la comisión, no le veo caso que se apruebe, que se someta a consideración del próximo.

El Señor Presidente Municipal: En el dictamen enlistado con el número 54, está Presidencia solicita que sea regresado a comisiones para su posterior estudio y mayor profundidad, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Pasamos al dictamen número 55, en el uso de la voz la Regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias. Tal parece que al municipio le queremos dar también una función estatal, y pues creo que hay su diferencia, las Becas Magdalena O. de Brockman son para las que tiene con el Gobierno del Estado y en el cual se puede solicitar y requerir esas becas a través del Gobierno del Estado, entonces yo no veo necesario de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que se haga un convenio con las Becas Magdalena O. de Brockman y luego se haga se haga el convenio... Y el que tengan ya un convenio con el Gobierno del Estado, yo creo que el Gobierno Municipal tiene muchas otras actividades que estar solicitando becas, podremos apoyar a los muchachos a través de cómo puedan hacer su trámite en las Becas Magdalena O. de Brockman, entonces yo considero que este dictamen es obsoleto, que no tiene razón de ser puesto que ya existe en el Gobierno del Estado y por otro lado aquí nuevamente se está instruyendo a la siguiente administración 2012-2015, entonces creo que es obsoleto.

El Señor Presidente Municipal: Se somete a votación el dictamen correspondiente al número 55, con las observaciones hechas por la Regidora Cristina Macías, para que se regrese a comisiones para su posterior estudio, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Decreto un receso de 5 minutos.

(Se abrió un receso).

(Se reanudó la sesión).

Se instruye al licenciado Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *se incorporó a la sesión*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor José Manuel Romo Parra, *presente*; Regidor

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Municipal María de los Ángeles Arredondo Torres, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 21 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara existe quórum al estar presentes 20 Regidores con objeto de que se reanude esta sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum legal, se declara reanudada esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día veintiocho de septiembre del dos mil doce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 58, 59 y del 61 al 73 al 74, que se refieren a lo siguiente:

57.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO POST-MÓRTEM AL SEÑOR ALBERTO SAMUEL ALVO POYASTRO, QUIEN PARTICIPÓ EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO JALISCO Y EN LA FUNDACIÓN DE CLUBES UNIDOS DE JALISCO, A.C.

(Se retiró al inicio de la sesión).

58.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LAS REGIDORAS GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO Y VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA VIOLENCIA INTRAESCOLAR "BULLYING". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la implementación de un Programa Integral de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Prevención y Combate a la Violencia Intraescolar conocido como Bullying, para que en todas las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria asentadas en el Municipio de Guadalajara tengan acceso al mismo.

Segundo. Se aprueba la suscripción de un acuerdo de cooperación y coordinación con la Secretaría de Educación Jalisco y las Secciones 47 estatal y 16 federal del Sindicato de Trabajadores de la Educación, a fin de que se impartan conferencias de sensibilización respecto de la violencia intraescolar en las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria asentadas en el Municipio de Guadalajara dirigidas al personal docente, administrativo y directivo que en ellas laboran así como a los padres de familia.

Tercero. Se instruye al Secretario de Educación Municipal para que impulse en todos sus sentidos dicho programa por medio de su convenio a efecto de que este pueda emitir resultados satisfactorios.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que de acuerdo a lo normado, presente a tesorería sus necesidades presupuestarias para el año 2013 e incluya en ellas los gastos que se requieran para dar cumplimiento del programa que se propone en el presente dictamen.

Quinto. Se instruye al Secretario de Administración para que por conducto de la Unidad de Tecnología de la Información y de conformidad con lo propuesto en el punto cuatro de acuerdo de la iniciativa del turno 188/11 que hoy se dictamina, implemente en el Portal de Internet del Ayuntamiento el acceso al público a dicho programa y genere un número telefónico de línea directa de “Atención a Crisis para víctimas de Bullying” atendido por personal capacitado para dicha tarea los 365 días del año.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

59.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, PARA CONSTITUIR EN LA GLORIETA DE LA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

NORMAL UNA ROTONDA DE LOS MAESTROS(AS) ILUSTRES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que realice estudios de factibilidad y uso de suelo para constituir la rotonda de los Maestros Ilustres en la glorieta de la normal o en algún espacio cercano a dicha glorieta, y en su caso para que elabore el proyecto correspondiente para su construcción.

Segundo. Una vez hecho lo anterior, se instruye a la Tesorería para efecto de que verifique la existencia de los recursos necesarios para su construcción. Asimismo se instruye al Síndico Municipal para que realice las gestiones legales que correspondan.

Tercero. En caso de ser viable, deberá turnarse a las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología para efecto de que elaboren los lineamientos necesarios para el proceso de selección de los maestros que se honrarán en dicho espacio.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

60.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE APOYOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN EDUCACIÓN INCLUYENTE, A.C.

(Se retiró al inicio de la sesión).

61. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, QUE TIENE POR OBJETO ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL GRUPO FOLKLÓRICO DE LA CASA CULTURAL COLOMOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
**A FIN DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL GRUPO FOLKLÓRICO
DE LA CASA CULTURAL COLOMOS.**

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura, para que realice los actos y gestiones necesarias para asegurar la continuidad del Grupo Folklórico de la Casa Cultural Colomos, acorde a sus fines y objetivos.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que en coordinación con la Secretaría de Cultura, realice los actos administrativos conducentes, a fin de que el Grupo Folklórico de la Casa Cultural Colomos cuente con un empleado de base como maestro, especializado en baile folklórico.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para suscribir la documentación inherente y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

62.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SJM/DJM 729/2012 QUE SUSCRIBEN EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES Y EL SECRETARIO DE JUSTICIA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LISTADO DE BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTACIONAMIENTO OFICIAL DENOMINADO C-95, ASÍ COMO EL LISTADO DE OBJETOS QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO EN EL ALMACÉN DE VALORES DE DICHA DIRECCIÓN, PARA LA DONACIÓN DE LOS MISMOS A ALGUNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se ordena fijar avisos durante 30 treinta días naturales, de diez en diez días, en cada uno de los estrados de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en los estrados ubicados al interior de la Presidencia Municipal, con el propósito de hacer del conocimiento de las personas que consideren gozar de algún derecho sobre alguna o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

algunas de las 24 veinticuatro bicicletas y/o 12 doce objetos varios que se encuentran almacenados en estacionamiento oficial denominado C-95 y respecto de los 221 doscientos veintiún objetos varios que se encuentran en el almacén de valores de la Dirección de Juzgados Municipales de Guadalajara, apercibiéndolos de que, en caso de no presentarse legítimo reclamante, se entregarán, en los términos que señala el presente Dictamen.

Segundo. De comparecer el propietario, éste deberá acreditar su legítimo derecho de propiedad sobre el bien mueble correspondiente, ante el titular de la Sindicatura de este Ayuntamiento o ante el servidor público municipal que éste designe, dando la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público correspondiente. En caso de que el reclamante acredite ser el propietario, se le entregará el bien mueble previo pago que entere a la Hacienda Pública Municipal, de los gastos generados por su conservación y/o almacenamiento.

Tercero. Se acuerda y autoriza donar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, previa destrucción de los artículos que por su naturaleza no puedan ser recibidos por dicho organismo y entrega de aquellos objetos a las dependencias correspondientes, así como el levantamiento del acta correspondiente ante la Secretaría de Controlaría de este Municipio.

La descripción de los 42 cuarenta y dos objetos materia de donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, es la siguiente:

#	Cantidad	Objeto	Descripción de pertenencias
1	1	Machete	De metal en color negro sin marca usado
2	1	Motosierra	De metal en color verde con negro de la marca RM sin modelo número de serie rm04175063 usada
3	1	Pértiga	De metal en color naranja de la Trupper usada
4	1	Tijeras	Para podar en color azul sin marca usadas
5	2	Pedazos	De cadena al parecer de metal amarillo usadas
6	1	Talacho	Con mango de madera de aprox. 30 cms sin marca usado
7	1	Hacha	Con cabo de madera en color café de la marca Trupper usada
8	1	Acumulador	De plástico en color negro de las marca lth usado
9	1	Rollo	De poliducto o manguera de plástico en color naranja

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

10	3	Valijas	De plástico una en color café de la marca emporio Armani y dos en color negro una de la marca Gong Hao y otra de la marca Giorgio Armani usadas
11	2	Teléfonos	Un celular de la marca LG en color negro serie 0t0fcgw672967 y otro Nextel de la marca Motorola en color negro modelo 402xah6jr5an serie numero 364vmec3f2 usados
12	1	Cartera	En color negro de la marca Ecko usada
13	1	Cartera	De lona de varios colores sin marca con una imagen de una mona, usada
14	1	Bat	De beisbol de aluminio en color negro con gris con una calcomanía con la leyenda castor usado
15	1	Casanga	De metal sin marca usada
16	1	Hielera	De plástico en color blanco con azul de la marca Coleman usada
17	1	Machete	De metal en color naranja de la marca Truper usado
18	1	Machete	De metal en color negro sin marca usado
19	1	Casanga	De acero y metal sin marca en mal estado
20	1	Mochila	De material textil en color amarillo de la marca Timberman usada
21	1	Lentes	De plástico en color negro de la marca Prada usados
22	1	Cadena	Al parecer de metal amarillo usado
23	1	Jaula	De plástico tipo pollera en color verde amarillo y blanco sin marca usada
24	1	Balón	De futbol de cuero en color crema sin marca usado
25	1	Aspiradora	De pastico en color negro y amarillo de la marca Koblenz modelo lwet dry vac sin manolera usada
26	1	Machete	De metal en color naranja de la marca Truper usado
27	1	Cartera	Tipo piel el color café oscuro usada
28	2	Machetes	Con mango en color naranja de la marca Truper usados y en mal estado
29	1	Machete	Con mango de madera en color gris sin marca maltratado usado y en mal estado
30	1	Pinzas	De corte de metal y plástico en color negro usadas
31	2	Bocinas	De metal en color negro de la marca Audibahn sin modelo sin serie usadas con un cajón de madera en mal estado
32	1	Amplificador	De metal en color negro de la marca Pioneer sin modelo con serie cbpj004603uc
33	1	Cadena	De metal cromada usada
34	1	Hielera	De plástico en color azul y blanco de la marca Coleman usada
35	1	Mochila	De material sintético tipo lona en color negro sin marca usada
36	1	Llanta	Con su rin numero 13 de la marca Kumbo sin modelo usada
Total de objetos			42

La descripción de los 107 ciento siete objetos a destruirse es la siguiente:

#	Cantidad	Objeto	Descripción de pertenencias
1	1	Aerosol	Envase de metal de la marca Bomber color con pintura en color negra usado
2	5	Galones	De plástico con solvente en c -95

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3	1	Cubeta	De plástico de 19 lts. En color blanco usada
4	1	Cubeta	De plástico de 19 lts. En color blanco usada
5	43	Botellas	De cervezas dieciocho envases de vidrio de varias marcas vacios y 25 envases llenos de la marca estrella de 210 ml
6	1	Botella	De vidrio transparente de tequila de la marca Scandalo reposado de 750 ml tapa dorada y abierta a medio consumir
7	2	Botes	De metal con aprox. 1 lt. De pintura negra y roja uno de la marca maxi y otro sin marca
8	2	Brochas	Con pelo crit con mango de madera sin marca usadas una de 4 pulgadas y otra de 2 pulgadas usadas
9	1	Envase	De cerveza de vidrio de la marca estrella vacio
10	1	Lata	De cerveza de aluminio de la marca pacifico vacía
11	2	Latas	Aluminio de pintura en aerosol una en color negro y otra morado de la marca Classic usadas
12	7	Latas	Aluminio de pintura en aerosol de varios colores y varias marca usadas
13	1	Botella	De vidrio transparente de tequila de la marca centenario de 950 ml a medio consumir
14	1	Cubeta	De plástico de 19 lts. En color blanco usada
15	6	Envases	Vacios dos de peñafiel de 2 lts. Dos de cerveza estrella de 1.2 l , uno de tequila antiguo herradura de 500 ml y uno de tequila especial newton de 1 lt.
16	1	Cubeta	De plástico en color rojo de aprox. 10 lts. Usada
17	6	Cubetas	De plástico de 19 lts. en color blanco usadas
18	25	Envases	De cerveza de la marca corona vacios
Total de objetos			107

Cuarto. Entréguesele las 24 veinticuatro bicicletas que se describen a continuación, a la Secretaría de Cultura del Municipio de Guadalajara, para que las destine al programa denominado *Pedalea Guadalajara*.

Diciembre de 2011					
	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
01	Veloci	Cross	V06349162	20	Negro
02	S/m	Montaña	S/N	26	Azul
03	S/m	Cross	S/N	20	Rojo
04	S/m	Cross	UD5E79693	20	Rojo
05	S/m	Montaña	MAY0002797	26	Negro
Enero de 2012					
	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
01	S/m	Montaña	56C056245	26	Negro
02	S/m	Cross	S/N	20	Lila
03	Shimano	Cross	S/N	20	Rojo
04	Power	Montaña	S/N	26	Rojo
05	Sontrak	Montaña	S/N	26	Azul
06	S/m	Montaña	S/N	26	Morado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

07	S/m	Turismo	S/N	26	Blanco
08	S/m	Cross	S/N	20	Naranja
09	S/m	Montaña	S/N	26	Negro
10	S/m	Shwing	S/N	26	Oro
11	S/m	Cross	S/N	20	Amarillo
Febrero de 2012					
	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
01	Bimex	Montaña	S/N	26	Azul
02	S/m	Shwing	D307MM0305	20	Verde
03	S/m	Cross	2003040180	20	Cromado
04	S/m	Montaña	3614950	26	Negro
05	Benotto	Turismo	S/N	28	Tinto
06	Giant	Turismo	S/N	28	Gris
07	S/m	Turismo	S/N	27	Azul
08	S/m	Cross	S/N	20	Tinto
Total de bicicletas de diciembre de 2011 a febrero de 2012					24

Quinto. Entréguesele a la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Décima Quinta Zona Militar, en los términos que señala el considerando IX del presente Dictamen, las armas que a continuación se describen:

#	Cantidad	Objeto	Descripción de pertenencias
1	1	Cuchillo	De teflón y acero en color blanco sin marca usado
2	1	Pistola	De utilería metálico en color negro sin marca usada
3	1	Pistola	De utilería de plástico en color negro sin marca usada y en mal estado
4	1	Cuchillo	Tipo cubierto de metal y plástico en color cromado con naranja sin marca usados
5	1	Cuchillo	De metal de la marca Tramontina usado
6	1	Bala	De metal en color amarillo
7	1	Cadena	De metal en color blanco usada
8	1	Pistola	De utilería de plástico en color negro sin marca sin modelo usada
9	1	Navaja	Tipo muelle de metal y plástico en color amarillo con negro de la marca Stanless usada
10	1	Pistola	De utilería de plástico en color negro sin marca usada
11	1	Picahielos	Con mango amarillo usado
12	1	Cuchillo	Tipo cebollero con hoja de 25 cms aproximadamente usado
13	1	Navaja	Con 10 cms. De hoja aproximadamente cromada usada
14	1	Hoja	Metálica oxidada si marca sin modelo en mal estado
15	1	Cuchillo	De cocina de la marca Hasconia con cacha en color negro con una hoja aprox. De 22 cms.
16	1	Pistola	De plástico en color negro sin marca usada
17	1	Pistola	De utilería con cargador de plástico en color gris con cachas n color

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

negro de la marca Ukarms m997 son modelo usada			
18	1	Pistola	De metal y plástico en color negro de la marca Mendoza modelo k-62 sin serie usada
19	1	Navaja	De metal en color cromo tipo 007 usada
20	1	Pistola	De copitas de metal en color negro de la marca Crosman modelo 353 serie 4,422,433 usada y en mal estado
21	1	Manopla	De acero en color negro sin marca usada
22	1	Cuchillo	De acero y plástico en color negro usado
23	1	Gas	Lacrimógeno envase en color amarillo de la marca cobra de 22 gr. Usado
24	2	Rifle	De copitas de metal con empuñadura de madera en color café de la marca gama modelo 20span con serie 041c55312406 calibre 5.5 usada
25	1	Bolsa	De plástico transparente con 37 copitas en color plomo
26	1	Aros	Aprensores de metal color cromado de la marca Fury serie 15954 usados
27	1	Manopla	De metal en color negro sin marca y sin modelo usada
28	1	Navaja	De metal tipo 007 cromada usada y en mal estado
29	1	Pistola	De utilería de pastico en color gris sin marca usada
30	1	Cuchillo	Tipo cubierto de metal cromado de la marca Tramontina usado
31	1	Navaja	De metal cromado sin marca usada en mal estado
Total de armas			32

Sexto. Se instruye a la Dirección General de Servicios Municipales, a efecto de que a través de la Dirección de Cementerios, se proceda a la incineración de los bienes retenidos, que por su naturaleza no deban ser donados, a saber:

#	Cantidad	Objeto	Descripción de pertenencias
1	1	Cachucha	De tela en color negro sin marca usada
2	1	Cosmético	Brillo labial para dama sin marca usado
3	1	Cinturón	De tela en color negro usado
4	2	Agujetas	De tela en color rojo usadas
Total de objetos			5

Séptimo. Respecto de la identificación de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, désele vista y entréguesele a las autoridades correspondientes por parte de la Sindicatura Municipal, a fin de que se proceda conforme a la normatividad conducente, siendo esta su descripción:

#	Cantidad	Descripción
---	----------	-------------

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1	1	Folio 0000150174515 a nombre de Luis Alejandro Estrada Sandoval
---	---	---

Octavo. Entréguese a la Secretaría de Finanzas, por conducto de su Titular, las placas de circulación que se encuentran depositadas en el Almacén de Valores de la Dirección de Juzgados Municipales, para los efectos legales correspondientes, siendo su descripción la siguiente:

#	Cantidad	Objeto	Descripción
1	2	Placas	JHU-3330 del estado de Jalisco (delantera y trasera)

Noveno. Entréguese el billete de 2 dos dólares a alguna Institución de Crédito, por conducto del Síndico del Municipio, para que se inicie el procedimiento que alude el artículo 19 de la Ley Monetaria.

Décimo. Notifíquese del contenido del presente Decreto municipal a la Sindicatura Municipal, Dirección de Juzgados Municipales y a la Secretaría de Contraloría Municipal; para su conocimiento, cumplimiento y efectos conducentes.

Décimo primero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario Contralor y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

63.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, PARA QUE SE AUTORICE EL HERMANAMIENTO DE NUESTRA CIUDAD CON LA CIUDAD DE WASHINGTON, D.C. U.S.A., CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN EL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Promoción Económica para que hagan llegar mediante oficio a las autoridades de la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, la intención de Guadalajara de establecer mediante un acuerdo de colaboración el intercambio en materia de Deportes y Educación Física, bajo los argumentos que expone el ponente de dicha iniciativa.

Segundo. En caso de concretar las Relaciones se autoriza la Firma de un Convenio de Colaboración entre Guadalajara, Jalisco, México y la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, así mismo se autoriza al Presidente Municipal a firmar el acuerdo, en acto solemne, en la fecha y el lugar que ambas partes acuerdan.

Tercero. Se facultan los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General y Síndico a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

64.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE NUESTRA CIUDAD Y LAS CIUDADES DE NUEVA DELHI Y MUMBAI, DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica, para que la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, busque un acercamiento con las autoridades de Mumbai Capital del Estado Federal de Maharashtra y Nueva Delhi Capital, ambas ciudades de la República de la India, para manifestar la voluntad de Guadalajara de lograr un acuerdo de colaboración con esas ciudades.

Segundo. En caso de concretar las Relaciones, se autoriza la Firma de un Convenio de Colaboración entre Guadalajara, Jalisco, México y las ciudades de Mumbai Capital del Estado Federal de Maharashtra y Nueva Delhi Capital, ambas ciudades de la República de la India y se autoriza, si fuera el caso, al Presidente Municipal para la firma del acuerdo de

Ayuntamiento de Guadalajara

colaboración que deberá llevarse a cabo en acto solemne, en las fechas que ambas partes acuerden.

Tercero. Se facultan los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General y Síndico a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

65.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 186/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR TÉCNICO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA LA INCLUSIÓN AL INVENTARIO DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO RESIDENCIAL ESTRELLA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la integración de los titulares de lotes o predios asentados dentro del fraccionamiento RESIDENCIAL ESTRELLA, al inventario de beneficiarios aprobados por este Ayuntamiento, para su regularización mediante el decreto 20920 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, para que a través de los recursos materiales y humanos con que cuenta, desahogue los trámites necesarios a fin de cumplimentar el acuerdo señalado en el punto anterior, debiendo verificar la integración de los documentos correspondientes para tales efectos y facilitando la interacción con los particulares para la aportación de los mismos o su cooperación y participación en esta etapa inicial de regularización.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

66.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 298/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR TÉCNICO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MARÍA SANTILLÁN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MARÍA SANTILLÁN en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar , fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MARIA SANTILLÁN, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MARIA SANTILLÁN, bajo la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

67.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 299/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR TÉCNICO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN PRIVADA MARCELINO VELASCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN PRIVADA MARCELINO VELASCO en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del FRACCIONAMIENTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ANTIGUO TETLÁN PRIVADA MARCELINO VELASCO, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN PRIVADA MARCELINO VELASCO, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

68.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 296/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR TÉCNICO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BENITO JUÁREZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el FRACCIONAMIENTO BENITO JUÁREZ en la modalidad de acción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II, y III, 8, 9, 12, fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del FRACCIONAMIENTO BENITO JUÁREZ, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 16 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el FRACCIONAMIENTO BENITO JUÁREZ, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social" para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

69.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 146/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR TÉCNICO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN Y SUBDIVISIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO A LAS VEGAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el FRACCIONAMIENTO CAMINO A LAS VEGAS en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del FRACCIONAMIENTO CAMINO A LAS VEGAS, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 16 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el FRACCIONAMIENTO CAMINO A LAS VEGAS, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

70. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 149/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR TÉCNICO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN Y SUBDIVISIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA MORELOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el FRACCIONAMIENTO PRIVADA MORELOS en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del FRACCIONAMIENTO PRIVADA MORELOS, en el que se inserte la obligación de transmitir a título

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 16 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el FRACCIONAMIENTO PRIVADA MORELOS, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390,392,394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

71.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 148/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR TÉCNICO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN Y SUBDIVISIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DEL CUATRO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el FRACCIONAMIENTO BALCONES DEL CUATRO en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del FRACCIONAMIENTO BALCONES DEL CUATRO, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionados, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 16 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el FRACCIONAMIENTO BALCONES DEL CUATRO, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como áreas urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

72.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 300/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR TÉCNICO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MICAELA HERNÁNDEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MICAELA HERNÁNDEZ en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12, fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MICAELA HERNÁNDEZ, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MICAELA HERNÁNDEZ, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

73.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 297/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR TÉCNICO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MANUEL URIBE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MANUEL URIBE en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracción I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MANUEL URIBE, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el FRACCIONAMIENTO ANTIGUO TETLÁN MANUEL URIBE, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

74.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, QUE TIENE POR OBJETO GARANTIZAR A LOS BENEFICIARIOS POST-MÓRTEM DEL POLICÍA, DEL BOMBERO Y DEL INTEGRANTE DEL CUERPO DE PROTECCIÓN CIVIL MUERTOS EN SERVICIO, LA ENTREGA DE LA NÓMINA A LA CUAL TENÍAN DERECHO HASTA UN 80%.

(Se retiró al inicio de la sesión).

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 58, 59, y del 61 al 73, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán... Sí regidor.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: No es para reservar para debate, nada más para diferenciar el voto en los dictámenes marcados del 65 al 73.

El Señor Presidente Municipal: ¿De qué número regidor? ¿65?.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: del 65 al 72, nada más para pedirse que se pueda votar ese bloque aparte para diferenciar el voto de los demás.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de dictámenes de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, los dictámenes enlistados con los número 58, 59, 61, 62, 63, y 64; instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 19 votos a favor, 1 abstención.

Ayuntamiento de Guadalajara

En los términos de lo dispuesto en el artículo 125 del Ayuntamiento de Guadalajara, se suman a los de la mayoría que sí lo expresaron.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con el número 58, 59, 61, 62, 63 y 64; y se instruye al Secretario General... Va hacer el uso de la palabra el regidor, nada más a votar en lo particular los dictámenes del bloque, lo que entendí.

Les consulto si aprueban en votación nominal los dictámenes enlistados con los número 65, 66, 67 68, 69, 70, 71, 72 y 73; Doy cuenta señor Presidente, que la ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado se encuentra en esta Salón de Cabildo.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *abstención*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *abstención*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *abstención*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *abstención*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 16 votos a favor, 5 abstenciones.

Que en los términos de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se suman a los de la mayoría.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 75 al 77, y del 79 al 92 bis; que se refieren a lo siguiente:

75.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE CONTIENE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS Y APERTURA DE LA PROVISIÓN REALIZADA PARA LOS ÚLTIMOS TRES MESES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara vigente para el Ejercicio Fiscal de 2012, tal y como se dispone en el Anexo 1 del presente.

Segundo. Hágase del conocimiento de las dependencias competentes el presente instrumento, a efecto de que lleven a cabo las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Transitorios:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Infórmese en los términos que dispone la normatividad aplicable, del contenido del presente decreto a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

76.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CONCEDA UNA PRÓRROGA DE 90 DÍAS AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CELEBRADO CON LA EMPRESA MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD MEXHIDRO, S. DE R. L. DE C.V. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETOMUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se concede una prórroga por 90 días al contrato de suministro de energía eléctrica que este Gobierno Municipal tiene suscrito con la empresa denominada Mexicana de Hidroelectricidad (Mexhidro) S. de R.L. de C.V; a partir del día 30 de septiembre del 2012, fecha en que finaliza el convenio descrito.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Notifíquese al ciudadano ingeniero Roberto Torres Álvarez, Representante Legal de la empresa denominada Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro S. de R.L. de C.V. el presente decreto.

77.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA “BECA GUADALAJARA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba dar continuidad al Programa denominado “Becas Guadalajara”, en lo que corresponde a la Administración del periodo 2012-2015.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, realice un estudio respecto de las zonas económicas más vulnerables de Guadalajara y que dicho estudio sea remitido a la Secretaría de Educación Municipal para que a través de la Dirección de Programas Compensatorios, se implemente la difusión del programa “Beca Guadalajara” en dichas zonas susceptibles cercanas a los planteles educativos y publique la convocatoria respectiva para dar a conocer el citado programa.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, así como a realizar las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo del Estado para lograr los fines del punto anterior.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

78.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, QUE TIENE POR OBJETO LA NOVACIÓN DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL PROGRAMA DE BECAS A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

(Se retiró al inicio de la sesión).

79.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA QUE SE APRUEBE EL PROGRAMA “EDUCACIÓN AL INTERIOR”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba crear el Programa Municipal de nivelación bachillerato para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.
Propósito. Elevar el nivel académico de los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara a bachiller.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Objetivo.

Lograr la nivelación educativa para los trabajadores del Ayuntamiento con deseos y/o necesidad de iniciar, continuar o concluir estudios de bachillerato.

Vigencia.

Será permanente debiendo trascender a la siguiente administración.

Beneficiarios.

Todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara que soliciten su inscripción al programa para obtener en primera instancia su nivelación educativa o preparatoria y en un futuro, a la oferta de Educación Profesional o Técnica Especializada que la Secretaría de Educación señale.

Dependencia responsable de su operación.

La Secretaría de Educación Municipal conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Proyectos Especiales.

Convenios.

Deben celebrarse convenios con las instituciones correspondientes que avalen los estudios y proyectar con las mismas, las acciones necesarias para llevar a cabo este programa educativo, tales como la difusión del mismo, el contenido temático, sistema de valuación, actividades de aprendizaje, recursos docentes, administrativos y los que, por la naturaleza del programa se requieran.

El programa será implementado por la Secretaría de Educación Municipal en coordinación con las Secretarías de Desarrollo a través de la Dirección de Recursos Humanos y Proyectos Especiales.

Bases:

- Se propone que sea un programa de tipo permanente.
- Las clases o asesorías se impartirán en horarios que puedan adaptarse a los horarios laborales.

Ayuntamiento de Guadalajara

- La Secretaría de Educación Municipal emitirá una convocatoria a todos los trabajadores del Ayuntamiento, para la difusión del programa, inscripción y registro de aspirantes a la nivelación.
- El municipio debe impartir de manera gratuita la nivelación de bachillerato.
- La Secretaría de Educación Municipal conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social brindarán el apoyo y los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, para que de acuerdo a lo normado, presente a Tesorería sus necesidades presupuestarias para el año 2013 e incluya en ellas los gastos que se requieran para dar cumplimiento del programa que se propone en el presente dictamen.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

80.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, PARA LA RESTAURACIÓN DEL MUSEO PANTEÓN DE BELÉN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO
QUE APRUBA REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN,
REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MUSEO
PANTEÓN DE BELÉN.**

Primero. Se aprueba programa consistente en acciones de restauración, reparación, reconstrucción, rehabilitación y remozamiento del Museo Panteón de Belén.

Para la ejecución del presente programa, se instruye a la Secretaría de Cultura, para que coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la Secretaría de Obras Públicas, realice los estudios y valoraciones técnicas al Museo Panteón de Belén, que resulten necesarias

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

para su restauración, reparación, reconstrucción, rehabilitación y remozamiento.

Segundo. Se instruye a las dependencias ejecutoras para que, resultado de los estudios realizados de conformidad al artículo primero del presente decreto, se inicie con las obras de restauración, reparación, reconstrucción, rehabilitación y remozamiento del Museo Panteón de Belén.

Tercero. Los recursos para la realización de las obras y acciones a que se refiere el presente decreto, serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al órgano de gobierno municipal.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Cultura para que, apoyándose de las Secretarías de Desarrollo Social, Educación y Obras Públicas, así como del Patronato del Centro Histórico y demás dependencias y entidades competentes, se dé a la tarea de promover, solicitar y gestionar la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para la realización de obras y acciones de restauración, reparación, reconstrucción, rehabilitación y remozamiento del Museo Panteón de Belén.

Quinto. Se aprueba que las obras y acciones de restauración, reparación, reconstrucción, rehabilitación y remozamiento del Museo Panteón de Belén, trascienda el periodo del presente gobierno municipal.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para realizar los actos necesarios y suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

81.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JAVIER ALEJANDRO GALVÁN GUERRERO, PARA QUE SE AUTORICE CELEBRAR CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO

Primero. Se autoriza la celebración del Convenio entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, El Ayuntamiento de Guadalajara y el organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para incorporar de manera voluntaria al régimen obligatorio en la modalidad 38 de protección de seguridad social, a los trabajadores de dicho organismo, en los siguientes términos:

CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS {CONTINUACIÓN DEL ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO VIGENTE, PARA RECIBIR PRESTACIONES EN ESPECIE DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO Y DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD. MODALIDAD 38)

POR MEDIO DEL PRESENTE, COMPARECEN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL C. LIC. BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL DE LA DELEGACIÓN JALISCO, POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR SU SÍNDICO LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, SU

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SECRETARIO GENERAL EL LIC. ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LICENCIADO HUGO ALBERTO MICHEL URIBE, ASÍ COMO EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, HORTENCIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO: EL SECRETARIO DE FINANZAS LE. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ, Y EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P. JOSE RICARDO SERRANO LEYZAOLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y RESPECTIVAMENTE SE LES DENOMINA "EL INSTITUTO", "EL MUNICIPIO", "EL ORGANISMO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; PARA SUSCRIBIR SOLIDARIAMENTE UN CONVENIO CON INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A FIN DE INSCRIBIR DE FORMA VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO PARA RECIBIR PRESTACIONES EN ESPECIE DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO Y DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD EN LA MODALIDAD 38, A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS REFERENCIAS A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN SE EXPRESARÁN CON LAS PALABRAS "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO", RESPECTIVAMENTE.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

II.

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE COMO OBJETO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE "LA LEY".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I.2 EL C. LIC. BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN JALISCO, CUENTA CON FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN EL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, LAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA Y ACREDITA SU CARÁCTER MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 81,795 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO), DE FECHA 06 DE MARZO DE 2007. MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO 2,347 (DOS MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y SIETE) DEL PROTOCOLO DEL LIC. FOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 (CIENTO CUATRO) DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE AQUEL DISTRITO BAJO EL FOLIO 34,845_1 DEL CONTROL INTERNO 80 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2007,

I.3 "LA LEY", EN SUS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 222 FRACCIÓN INCISO d), SEGUNDO PÁRRAFO, PREVE EL ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO EN LA INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y ORGANISMOS QUE ESTÉN EXCLUIDAS O NO COMPRENDIDAS EN OTRAS LEYES O DECRETOS COMO SUJETOS DE SEGURIDAD SOCIAL, CUANDO LAS ENTIDADES PÚBLICAS TENGAN ESTABLECIDO UN SISTEMA DE PENSIONES PARA SUS TRABAJADORES.

I.4 HA RECIBIDO LA SOLICITUD EXPRESA DE "**EL ORGANISMO**" PARA SEGUIR PERTENECIENDO DE FORMA VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, A EFECTO DE QUE SUS TRABAJADORES RECIBAN, JUNTO CON SUS BENEFICIARIOS LEGALES, LAS PRESTACIONES EN ESPECIE DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO Y DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, EN LOS TÉRMINOS DE "LA LEY".

I.5 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA BELISARIO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DOMÍNGUEZ No. 1000, EL SECTOR LIBERTAD, C.P. 44320 DE GUADALAJARA, JALISCO.

III. DECLARA "EL ORGANISMO" QUE:

II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE REGLAMENTO DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL" DE GUADALAJARA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2007:

SU REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN LA PROFESORA HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA QUIEN ACREDITA SU CARÁCTER CON NOMBRAMIENTO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EXPEDIDO CON FECHA 02 DOS DE ENERO DEL..297.7 Y POR ACUERDO, UNÁNIME DE LOS MIEMBROS DE PATRONATO, SEÑALA QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL' PRESENTE CONVENIO, LAS. QUE, A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA,

II.2 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 22269/LVIII/08, EMITIDO POR LA HONORABLE LVIII LEGISLATURA DEL _H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2008, SE AUTORIZÓ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO PARA SUSCRIBIR SOLIDARIAMENTE UN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A FIN DE INCORPORAR DE MANERA VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES Y MUNICIPALES, EN LA MODALIDAD EN QUE SE AJUSTE EL ESQUEMA DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD ,SOCIAL EN CADA MUNICIPIO; Y AFECTAR EN GARANTÍA, LAS PARTICIPACIONES QUE POR INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDAN, EN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR UN LAPSO DE DIEZ AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO.

ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO A PACTAR CON "EL INSTITUTO" LA FECHA DE CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LOS SUJETOS DE ASEGURAMIENTO QUE COMPRENDERÁ; LA VIGENCIA; LAS NUEVAS PRESTACIONES QUE SE OTORGARÁN; LAS CUOTAS A CARGO DE LOS ASEGURADOS Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS; Y, LOS PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y COBRO DE LAS CUOTAS RESPECTIVAS.

TAMBIÉN, FUE AUTORIZADO PARA CUBRIR DIRECTAMENTE A "EL INSTITUTO" LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL NUEVO ESQUEMA DE PRESTACIONES QUE SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES, ACEPTANDO, EN CASO QUE NO SE EFECTÚE EL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE "LA LEY" Y EN EL NUMERAL 12D DE "EL REGLAMENTO", Y PREVIO REQUERIMIENTO DE PAGO EMITIDO POR "EL INSTITUTO A TRAVÉS DE ESCRITO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN EL QUE SE LE OTORGUEN, A "EL ORGANISMO", 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN PARA CUBRIR EL ADEUDO CORRESPONDIENTE Y QUE SERÁ RECURRIBLE POR LOS MEDIOS DE DEFENSA ESTABLECIDOS EN "LA LEY", Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RETENGA Y ENTERE LAS CUOTAS ADEUDADAS, CON CARGO A LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS O A LAS PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN A "EL ORGANISMO", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS. 232 Y 233 DE "LA LEY" Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

II.3 LOS SEGUROS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO A QUE SE REFIERE EL PUNTO 1.4, SE FIJARÁN DE ACUERDO AL ESQUEMA DE PROTECCIÓN QUE ESTABLECE "LA LEY" PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y ORGANISMOS QUE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ESTÉN EXCLUIDOS O NO COMPRENDIDOS EN OTRAS LEYES O DECRETOS COMO SUJETOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

II.4 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 22269/LVIII/08, EMITIDO .POR LA HONORABLE LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2008, SE AUTORIZÓ .AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SUSCRIBIR SOLIDARIAMENTE UN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A FIN DE INCORPORAR DE MANERA VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, -DE-- LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADO ESTATALES Y MUNICIPALES, EN LA MODALIDAD EN QUE SE AJUSTE EL ESQUEMA DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN CADA MUNICIPIO; Y A AFECTAR EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES POR INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDAN, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR UN LAPSO DE DIEZ AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO, ASIMISMO LA LEGISLATURA LOCAL. AUTORIZÓ A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL A REALIZAR EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES DERIVADAS DEL ASEGURAMIENTO DE SUS TRABAJADORES DIRECTAMENTE AL "INSTITUTO", ACEPTANDO QUE EN CASO QUE NO SE EFECTÚE DICHO PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE "LA LEY" Y EN EL NUMERAL 120 DE "EL REGLAMENTO-", "EL INSTITUTO", PREVIO REQUERIMIENTO DE PAGO EFECTUADO MEDIANTE ESCRITO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN EL QUE SE LE OTORGUEN, A "ÉL ORGANISMO", 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE- AL DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN PARA CUBRIR EL ADEUDO 'CORRESPONDIENTE Y QUE SERÁ RECURRIBLE POR LOS MEDIOS DE DEFENSA ESTABLECIDOS EN "LA LEY" Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO, PREVIA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RETENGA Y ENTERE DICHAS CUOTAS CON CARGO A - LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS O A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 232 Y 233 DE "LA LEY" Y 9⁰ DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ASIMISMO, EN EL DECRETO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA LEGISLATURA LOCAL AUTORIZÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A CONSTITUIRSE EN GARANTE SOLIDARIO CON "EL ORGANISMO", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9' DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

II.5 EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN Y 4 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A SU CARGO SON CONTRIBUCIONES FEDERALES (APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL), ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES QUE TIENE DERECHO A COBRAR Y PERCIBIR "EL INSTITUTO", POR EL ASEGURAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE "EL ORGANISMO", Y QUE EN SU CASO, LOS ADEUDOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE ESTE CONVENIO DEBERÁN SER PAGADOS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 232 Y 233 DE "LA LEY", EL NUMERAL 120 DE "EL REGLAMENTO" Y EL ARTÍCULO 9² DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO EN LO ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO.

II.6 HA PRESENTADO SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", PARA CONTINUAR EL ACTUAL. ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE SUS TRABAJADORES, DENTRO DE LA INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE RECIBAN LAS PRESTACIONES EN ESPECIE DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO Y DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, EN TÉRMINOS DE "LA LEY",

II.7 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EULOGIO PARRA No. 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVERA, CÓDIGO POSTAL 44680, EN GUADALAJARA, JALISCO.

III. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

III.1 EL ESTADO DE JALISCO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 46, Y 50, FRACCIONES XVIII, XXIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y 1, 2, 3, 5, 19, FRACCIONES I, II, 20, 21 22 FRACCIONES, I, II,. X, XX, XXIII, 23 FRACCIONES I, II, Y XI, 31 FRACCIONES V, XXXVI, Y 38 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EL C. LIC. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO PUBLICADO EL 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2007 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL DICHO INSTITUTO CALIFICA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO Y FORMULA LA-DECLARATORIA DE GOBERNADOR ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 340, FRACCIÓN I DE LA LEY ELECTORAL DE LA ENTIDAD; COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DE LA TOMA DE PROTESTA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2007 Y COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARATORIA DEL GOBERNADOR EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, PUBLICADA EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2007 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

III.2 DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL A TRAVÉS DEL DECRETO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN II.4, SE CONSTITUYE EN OBLIGADO; SOLIDARIO CON "EL **ORGANISMO**" AL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE ESTE CONVENIO, ACEPTANDO, EN CASO DE ASÍ REQUERIRSE MEDIANTE ESCRITO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EMITIDO POR "EL INSTITUTO" EN EL QUE SE LE OTORGUEN A "EL ORGANISMO" 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y QUE PODRÁ SER RECURRIDO POR "EL ORGANISMO" POR LOS MEDIOS DE DEFENSA ESTABLECIDOS EN "LA LEY" Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, CUBRIR EL ADEUDO QUE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CORRESPONDA, PARA LO CUAL, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RETENDRÁ Y ENTERARÁ LAS CUOTAS RESPECTIVAS CON CARGO A LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS O A LAS PARTICIPACIONES QUE POR INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN A "EL ORGANISMO"

III.3 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 43 DE LA CALLE CORONA, COLONIA CENTRO C.P, 44100 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS-PARTES SUSCRIBEN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL ORGANISMO" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, SE LE DE CONTINUIDAD AL ACTUAL ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE SUS TRABAJADORES ANTE "EL INSTITUTO".

*A PARTIR DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2008, LOS TRABAJADORES DE "EL ORGANISMO" Y SUS BENEFICIARIOS LEGALES RECIBIRÁN, DE ACUERDO CON EL ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO, LAS PRESTACIONES EN ESPECIE DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO Y DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, EN TÉRMINOS DE "LA LEY".

POR LO QUE. CORRESPONDE A LA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS TRABAJADORES, ÉSTA SE EFECTUARÁ POR "EL ORGANISMO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL, PROPORCIONÁNDOSE LOS" SERVICIOS INSTITUCIONALES A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN.

SEGUNDA. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 A FRACCIÓN IV DE "LA LEY", Y ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, "EL ORGANISMO" SERÁ-CONSIDERADO COMO PATRÓN EN CUANTO A LAS .PRESTACIONES QUE CONVIENE. CON "EL INSTITUTO", OBLIGÁNDOSE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN "LA LEY", SUS REGLAMENTOS Y ESTE CONVENIO, ASÍ COMO FACILITAR LA PRÁCTICA DE VISITAS DOMICILIARIAS POR PARTE DE "EL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

INSTITUTO", CON EL OBJETO DE REQUERIR LA EXHIBICIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS, A FIN DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROPIO ORDENAMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN XVIII DF "LA LEY".

TERCERA. "EL ORGANISMO" INSCRIBIRÁ, DE ACUERDO CON "LA LEY", A SUS TRABAJADORES SUJETOS DE ESTE CONVENIO, CONFORME AL SALARIO REAL QUE PERCIBAN, DEBIDAMENTE INTEGRADO, SU QUE SEA INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA EN QUE DICHS SUJETOS PRESTEN SUS SERVICIOS, ASÍ COMO A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SON A SU CARGO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN "LA LEY".

CUARTA. LAS PARTES ESTÁN ENTERADAS QUE EL ASEGURAMIENTO EN LA INCORPORACIÓN VOLUNTARIA NO CUBRE LOS PADECIMIENTOS O TRATAMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO B4 DE "EL REGLAMENTO".

QUINTA. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A LOS SUJETOS DE APLICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y A SUS BENEFICIARIOS LEGALES, LAS PRESTACIONES EN ESPECIE DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO Y DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, EN LOS TÉRMINOS DE "LA LEY".

LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LOS SUJETOS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, SÓLO SE PERDERÁ, SI DE ACUERDO A "LA LEY" SE DEJAN DE TENER LAS CARACTERÍSTICAS QUE ORIGINARON EL ASEGURAMIENTO.

SEXTA. PARA LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL INSTITUTO" ASIGNARÁ A LOS TRABAJADORES ASEGURADOS Y A SUS BENEFICIARIOS LEGALES LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA. "EL ORGANISMO" Y "EL INSTITUTO" EXPRESAMENTE CONVIENEN EN QUE SI LA UNIDAD MEDICA DE UN TRABAJADOR NO SE ENCUENTRA. EN EL LUGAR DE SU RESIDENCIA, EL TRASLADO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DEBERÁ HACERLO DICHO TRABAJADOR POR SU CUENTA Y SIN CARGO PARA "EL INSTITUTO". ASIMISMO, "EL -INSTITUTO" ÚNICAMENTE ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR VISITAS MÉDICAS DOMICILIARIAS CUANDO EL TRABAJADOR RESIDA EN EL MISMO LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA DICHA UNIDAD.

CUANDO LAS AUTORIDADES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO" DETERMINEN LA NECESIDAD DE TRASLADAR UN ENFERMO DE SU UNIDAD MÉDICA A OTRA LOCALIDAD, DICHO TRASLADO SERÁ REALIZADO POR "EL INSTITUTO" O CON CARGO AL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS.

OCTAVA. "EL INSTITUTO" Y "EL ORGANISMO" RECONOCEN Y ACEPTAN QUE PARA TODO CUANTO SE REFIERA AL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES, PAGO Y MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS POR EL ASEGURAMIENTO, PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y COBRO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CAUSAS DE BAJA DE LOS ASEGURADOS, DE SUSPENSIÓN DE SERVICIOS, TERMINACIÓN DEL CONVENIO, SANCIONES Y ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS, ESTARÁN SUJETOS A "LA LEY".

NOVENA. "EL ORGANISMO" SE OBLIGA A PAGAR LAS CUOTAS DIRECTAMENTE A "EL INSTITUTO-EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ÉSTE DETERMINE, CONFORME A LO DISPUESTO EN "-LA LEY", "EL REGLAMENTO", ASÍ COMO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS CUOTAS SERÁN, DETERMINADAS CON -BASE EN EL SALARIO INTEGRADO DEL TRABAJADOR Y APLICANDO SOBRE DICHO SALARIO LAS PRIMAS DE FINANCIAMIENTO ESTABLECIDAS EN "LA LEY", CORRESPONDIENTES A LOS SEGUROS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA QUINTA, INCLUYENDO LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 25, SEGUNDO PÁRRAFO DE "LA LEY", CON CARGO AL PATRÓN Y AL TRABAJADOR Y REDUCIENDO LA PARTE PROPORCIONAL RELATIVA A LAS PRESTACIONES QUE SE EXCLUYEN, EN SU CASO.

RESPECTO AL SEGURO DE **ENFERMEDADES** Y MATERNIDAD, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 106 DE "LA LEY" Y DECIMONOVENO TRANSITORIO, DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1995.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

POR LO QUE SE REFIERE AL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, DE LA PRIMA DE FINANCIAMIENTO RESPECTIVA SE DESCONTARÁ LA PARTE PROPORCIONAL RELATIVA A LAS PRESTACIONES EN DINERO QUE SE EXCLUYEN, DETERMINADA POR "EL INSTITUTO", PARA QUEDAR EN 0.7915%.

EL GOBIERNO FEDERAL CONTRIBUIRÁ CONFORME LE CORRESPONDA A CADA SEGURO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN "LA LEY".

DÉCIMA. "EL ORGANISMO" DETERMINARÁ LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES Y ENTERARÁ SU IMPORTE A "EL INSTITUTO", POR MES NATURAL VENCIDO, A MÁS TARDAR EL DÍA DIECISIETE DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE A AQUEL QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 DE "LA LEY" Y 113 DE "EL REGLAMENTO".

COMO APOYO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ENTREGAR UNA PROPUESTA DE CÉDULA DE DETERMINACIÓN, ELABORADA CON LOS DATOS CON QUE CUENTE DE LOS MOVIMIENTOS AFILIATORIOS COMUNICADOS EN LOS TÉRMINOS DE "LA LEY".

LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR PODRÁ SER ENTREGADA POR "EL INSTITUTO" EN DOCUMENTO IMPRESO, O BIEN, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", EN MEDIOS MAGNÉTICOS O ELECTRÓNICOS, EL HECHO DE QUE "EL ORGANISMO" NO RECIBA LA PROPUESTA DE CÉDULA DE DETERMINACIÓN EMITIDA POR "EL INSTITUTO", NO LO EXIME DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE DETERMINAR Y ENTERAR LAS CUOTAS, NI LO LIBERA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES.

EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES, DEBERÁN REALIZARSE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO AUTORIZADO POR "EL INSTITUTO", DEBIENDO ENTREGAR EL MEDIO MAGNÉTICO QUE CONTENGA LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN Y RECABANDO EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 DE "LA LEY" Y 120 DE "EL REGLAMENTO".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUANDO "EL ORGANISMO" REALICE ACTOS U OMISIONES, QUE IMPLIQUEN EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS CONCEPTOS FISCALES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 287 DE "LA LEY", SERA SANCIONADO CON MULTA DEL CUARENTA AL CIENTO POR CIENTO DEL CONCEPTO OMITIDO, DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN. EL ARTICULO 304 DE "LA LEY", EN CASO QUE NO SE ENTEREN LAS. CUOTAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN "LA LEY", "**EL ORGANISMO**" CUBRIRÁ, A, PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS CRÉDITOS SE HICIERAN EXIGIBLES, ACTUALIZACIÓN • `1' LOS-RECARGOS CORRESPONDIENTES- EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE TRATÁNDOSE DE. LAS CÉDULAS DE LIQUIDACIÓN EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" PROCEDAN.

POR LOS CONCEPTOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTICULO 287 DE "LA LEY", "EL ORGANISMO", CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, PARA .EFECTUAR- EL PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO LOCAL REFERIDA EN LA DECLARACIÓN III.2 ESTE CONVENIO, SE CONSTITUYE EN OBLIGADO SOLIDARIO CON "EL ORGANISMO" PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES RELATIVOS AL ASEGURAMIENTO DE LOS TRABAJADORES QUE "EL ORGANISMO" NO EFECTÚE EN EL PLAZO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE DICHA SITUACIÓN SE ACTUALICE, "EL ORGANISMO" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" FACULTAN A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE PREVIA AUTORIZACIÓN! DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RETENGA Y ENTERE EL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES NO ENTERADAS POR "EL ORGANISMO" ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 287 DE "LA LEY" CUANDO. "EL INSTITUTO" LO SOLICITE MEDIANTE ESCRITO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN EL QUE LE OTORGUEN "AL ORGANISMO" 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN PARA CUBRIR EL ADEUDO CORRESPONDIENTE Y QUE SERÁ RECURRIRLE POR LOS MEDIOS DE DEFENSA

Ayuntamiento de Guadalajara

ESTABLECIDOS EN "LA LEY" Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, CONFORME AL- ARTÍCULO 9º, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" SE OBLIGA A INSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y ORGANISMOS.

"EL ORGANISMO" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "EL GOBIERNO DEL-ESTADO" PARA. QUE RECUPERE LAS CANTIDADES AFECTADAS CON CARGO AL SUBSIDIO ASIGNADO A "EL ORGANISMO" EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA SEGUNDA. "**EL ORGANISMO**" ESTÁ CONFORME EN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL ASEGURAMIENTO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A ESTE CONVENIO, ASÍ COMO 'A SUS BENEFICIARIOS LEGALES, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO", CON INDEPENDENCIA DE LAS ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN, CUANDO EL ASEGURADO O BENEFICIARIO PERMITA O PROPICIE EL USO INDEBIDO DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE TAL CALIDAD, SIN PERJUICIO DE QUE "EL INSTITUTO" REALICE EL-COBRO DEL COSTO TOTAL POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL ASEGURADO, AL SUJETO OBLIGADO, O A LA PERSONA QUE SIN DERECHO HAYA RECIBIDO LA ATENCIÓN MEDICA.

DÉCIMA TERCERA. SE PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA ESTE CONVENIO MEDIANTE UNA DECLARACIÓN EXPRESA EN ESE SENTIDO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL ORGANISMO".

DÉCIMA CUARTA. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 13 DE JULIO DEL AÑO 2008, AL 13 DE JULIO DEL AÑO 2018 Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR VOLUNTAD EXPRESA DE CUALESQUIERA DE ELLAS, DEBIÉNDOSE COMUNICAR, PREVIAMENTE, POR ESCRITO CON SESENTA DÍAS-DE ANTICIPACIÓN, DICHA DETERMINACIÓN.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DÉCIMA QUINTA. EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO SE EXPIDA ALGUNA LEY O DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL, QUE SE OPONGA O MODIFIQUE CUALESQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO; ÉSTE SE TENDRÁ POR ADICIONADO EN LO CONDUCENTE, Y QUEDARÁ SIN EFECTO EL PROPIO CONVENIO, CUANDO ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EXPEDIDAS CONSIDERE A LOS TRABAJADORES COMO- SUJETOS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURO SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA. LAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESPECIFICADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR SEPTUPLICADO EN LA CIUDAD GUADALAJARA JALISCO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2012 QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL ORGANISMO", OTRO EN EL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"

LIC BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ DR. JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA

DELEGADO ESTATAL EN JALISCO
POR "EL MUNICIPIO"

DIRECTOR GENERAL

Ayuntamiento de Guadalajara

LICENCIADO FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LICENCIADO ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ.
SECRETARIO GENERAL.

LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES.
SINDICO MUNICIPAL.

LICENCIADO HUGO ALBERTO MICHEL URIBE.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

POR "EL ORGANISMO"

HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA.
DIRECTOR GENERAL.

POR "EL GOBIERNO DE JALISCO"

LIC. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO.
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LE. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ.
SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. JOSE RICARDO SERRANO LEYZAOLA.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero a que suscriban los documentos necesarios para la ejecución del presente decreto.

Transitorios:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

82.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA RESTAURAR EL POLÍGONO DE FRAGILIDAD AMBIENTAL (POFA) CON INFLUENCIA EN LA CUENCA DE EL AHOGADO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE
DECRETO:

Primero. Se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración con la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, SEMADES, entre el Ayuntamiento de Guadalajara y los demás los Municipios que forman parte del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado siendo estos: el Municipio de Zapopan, el Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, el Municipio de Tlaquepaque, el Municipio de Tonalá, el Municipio de El Salto, el Municipio de Juanacatlán, el Municipio de Ixtlahuacán del Río, el Municipio de Tala y por el Municipio de Zapotlanejo; en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, QUIEN ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR DOCTOR HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ HERNÁNDEZ Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEMADES” Y POR LA OTRA PARTE LOS MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DEL POLÍGONO DE FRAGILIDAD AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL AHOGADO, SIENDO LOS SIGUIENTES: EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR SU SÍNDICO MARIA DE LOS ANGELES ARREDONDO TORRES SU SECRETARIO GENERAL EL CIUDADANO ROBERTO LÓPEZ LARA Y EL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LICENCIADO HUGO ALBERTO MICHEL URIBE; EL MUNICIPIO DE ZAPOPÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAE. HÉCTOR VIELMA ORDOÑEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU SÍNDICO LICENCIADO ELKE TEPPER GARCÍA, SU SECRETARIO GENERAL CARLOS OSCAR TREJO HERRERA Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL HUMBERTO GARCÍA VELEZ; EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU SÍNDICO EL LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO, POR SU SECRETARIO GENERAL EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL CIUDADANO JUAN PARTIDA MORALES; EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, SU SECRETARIO GENERAL CIUDADANO JONATHAN JOSUÉ VALDIVIA AGUILAR Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL L.C.P FIDEL ARMANDO RAMÍREZ CASILLAS; EL MUNICIPIO DE TONALÁ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL CIUDADANO ANTONIO MATEOS NUÑO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU SINDICO EL LICENCIADO EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, SU SECRETARIO GENERAL EL LICENCIADO NICOLAS MAESTRO LANDEROS Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL C.A.P. RAMÓN ESPARZA SEZATE; EL MUNICIPIO DE EL SALTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO GERARDO GONZÁLEZ DIAZ ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU SÍNDICO LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MONTAÑO LÓPEZ, SU SECRETARIO GENERAL ARMANDO GONZÁLEZ ROMO Y LA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL LICENCIADA ELIZABETH NUÑEZ RENTERÍA; EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL LICENCIADO LUCIO CARRERO GARCÍA ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU SÍNDICO EL LICENCIADO ADRIÁN RAMÍREZ SEGURA, SU SECRETARIO GENERAL EL LICENCIADO ALEJANDRO MORALES JACOBO Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL EL C.P. GERARDO VENTURA LEAL; EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL MÉDICO ROBERTO MARTÍNEZ DELGADO, ASISTIDO EN ESTE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACTO POR SU SÍNDICO EL CIUDADANO FRANCISCO PLASCENCIA SÁNCHEZ, SU SECRETARIO GENERAL LICENCIADO EFRAIN JIMÉNEZ CASAS Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL LICENCIADO RAFAEL ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ; EL MUNICIPIO DE TALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIRUJANO DENTISTA SALVADOR JORGE RIVERA GUERRERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU SÍNDICO EL LICENCIADO AGUSTÍN MÉDICA GONZÁLEZ, SU SECRETARIO GENERAL EL LICENCIADO ROBERTO FRANCO ARIAS Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL EL MAESTRO JESÚS FRANCISCO AMEZCUA ROMERO Y POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL CIUDADANO JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU SÍNDICO EL ABOGADO SAÚL FLORES RAMÍREZ SU SECRETARIO GENERAL LICENCIADO JOSÉ RUBIO OLMEDA Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL C.P. JESÚS ALFONSO PARROQUÍN BARAJAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LOS MUNICIPIOS” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.-Que con fecha 2 d septiembre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en la sección III, el acuerdo que emite los criterios ambientales que deberán observarse para la protección ambiental del polígono con influencia en la zona de la cuenca El Ahogado. En dicho Acuerdo Gubernamental emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y refrendado por el Licenciado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, Secretario General de Gobierno y la Maestra Martha Ruth del Toro Gaytán, entonces Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, se derivan diversas acciones que deberán cumplir Autoridades Estatales del Poder Ejecutivo del Estado y los municipios involucrados en el Polígono de Fragilidad Ambiental (POFA) de forma conjunta, siendo una de esta acciones el de celebrar convenios de coordinación y colaboración para realizar diversas acciones de restauración en el Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca El Ahogado.

DECLARACIONES:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I.- Declara la “SEMADES” por conducto de su TITULAR:

I.1.- Que es la dependencia a la que, de conformidad con la legislación aplicable y en términos del Acuerdo Gubernamental que emite los criterios ambientales que deberán observarse para la protección ambiental del polígono con influencia en la zona de la cuenca El Ahogado publicado en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en la sección III el día 02 de septiembre del año 2010, se designa por parte del Ejecutivo Estatal para la coordinación con los municipios, en el respectivo ámbito de sus competencias para la atención de la problemática ambiental en el POFA.

I.2.- Que tiene como parte de sus atribuciones , en términos de los artículos 23 fracción XIV y 33 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, normar y formular la política ambiental estableciendo los criterios y los programas para el desarrollo sustentable del Estado, fomentando la protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la Entidad y la prevención y disminución de la contaminación ambiental de conformidad con la distribución de competencias que establecen las leyes federales y estatales aplicables en la materia.

I.3.- Que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio marco de colaboración.

I.4.- Que cuenta con capacidad jurídica y técnica suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento.

I.5.- Según lo dispone el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, en su artículo 1° ésta es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo formular la política ambiental e inducir el desarrollo sustentable del Estado, fomentando la protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la entidad y la prevención y disminución de la contaminación ambiental, así como el desempeño de las atribuciones, facultades y el despacho de los asuntos que expresamente se le encomiendan en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como las demás disposiciones legales que sean aplicables en la materia.

I.6.- De acuerdo al artículo 3° del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, al frente de la Secretaría

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

habrá un titular, a quien corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la misma.

I.7.- El Dr. Héctor Eduardo Gómez Hernández comparece como Titular de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, según se acredita con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco mediante acuerdo, con fundamento en los numerales 46 y 50 fracciones XVII de la Constitución Política del Estado, 8° y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la misma entidad.

I.8.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio convencional el ubicado en el número 1078, de la avenida Circuito Jorge Álvarez del Castillo, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620.

II.- Declaran “LOS MUNICIPIOS” que:

II.1.- Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracción V, 38 fracciones V y VI, 61, 63, 65 y 94 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tienen formal existencia los municipios de Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Zapopán, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán, Zapotlanejo, Guadalajara, Ixtlahuacán del Río y Tala como base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, se encuentra gobernado por su Ayuntamiento, quien está facultado para organizar y conducir la planeación del desarrollo del Municipio estableciendo los medios para una óptima participación social, así como para obligarse por conducto de sus Presidentes Municipales así como por su Síndico, Secretario General, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo que prevén los artículos 47 y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2.- Cuentan con autorización de sus respectivos Cabildos para obligarse en los términos del presente instrumento.

II.3- Para los efectos de este Convenio señalan como su domicilio legal, los que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara el ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco.

Tlaquepaque el ubicado en la calle Independencia número 58, Zona Centro Municipio de Tlaquepaque.

Tonalá el ubicado en la calle Hidalgo número 21, Zona Centro en Tonalá Jalisco.

El Salto el ubicado en la calle Ramón Corona número 1 uno, Colonia Centro en el Salto, Jalisco.

Zapopán el ubicado en Avenida Hidalgo número 151, cabecera Municipal en Zapopán, Jalisco.

Tlajomulco de Zúñiga el ubicado en la calle Donato Guerra número 10, colonia Centro, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Juanacatlán el ubicado en la calle Independencia número 1, en la Zona Centro, en Juanacatlán, Jalisco.

Zapotlanejo, el ubicado en la calle Reforma número 2 dos, en la Zona Centro en Zapotlanejo, Jalisco.

Ixtlahuacán del Río, el ubicado en la calle República número 2 dos, en Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Tala el ubicado en la calle Ramón Corona número 5 cinco, en Tala, Jalisco. Declaran conjuntamente las partes que intervienen en el presente convenio, que acuden de buena fe y es su voluntad celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre “LA SEMADES” y “LOS MUNICIPIOS” para la ejecución de acciones por parte de éstos últimos para la atención de la problemática ambiental en los municipios que comprenden el Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segunda.- Para el cumplimiento del presente instrumento “LA SEMADES” se compromete a:

I.- Otorgar el apoyo y coadyuvancia a “LOS MUNICIPIOS”, en el ámbito de sus atribuciones, para el logro en el cumplimiento de las acciones materia del presente instrumento.

II.- Publicar la información generada con motivo del cumplimiento del presente, convenio, con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía en relación a la implementación de estrategias y realización de acciones entre “LA SEMADES” y “LOS MUNICIPIOS”, lo anterior salvo las restricciones y excepciones establecidos en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y demás normatividad que regule el manejo de la información.

III.- Apoyar técnica a “LOS MUNICIPIOS” en la agilización de la emisión de opiniones técnicas, con especial atención en los casos de uso de suelo encaminados al establecimiento o desarrollo de nuevas industrias, actividades productivas, de servicio o núcleos habitacionales.

IV.- Coadyuvar con “LOS MUNICIPIOS” en la confirmación y, en su caso, actualización de la información del registro municipal de descargas a las redes de drenaje y alcantarillado, para su posterior integración al registro estatal y nacional de descargas, especialmente la proveniente de las empresas con actividad industrial, agropecuaria y de servicios.

V.- Promover con “LOS MUNICIPIOS” la formulación o, de ser el caso, la revisión del ordenamiento ecológico escala a nivel local en éstos, en congruencia con el ordenamiento ecológico regional del Estado y estos últimos en los términos de la normatividad que en materia de ordenamiento ecológico resulte aplicable y en estricto apego a lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI.- Coordinarse con “LOS MUNICIPIOS” a efecto de establecer cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, mecanismos jurídico – administrativos encaminados a que las dependencias involucradas que otorguen apoyos mediante sus programas, promuevan de forma conjunta la realización de buenas prácticas y obras que impidan la contaminación del aire, agua y suelo fuera de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII.- Promover en el ámbito de su competencia y en uso de sus atribuciones mecanismos en el sector productivo y empresarial la realización de acciones tendientes a la operación de obras de prevención, control y mitigación de la contaminación del agua, incluyendo la construcción y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales en su caso.

VIII.- En el ámbito de sus atribuciones, apoyar a “LOS MUNICIPIOS” en el desarrollo de un diagnóstico integral en relación a la vida útil de los sitios de disposición final de residuos que operan dentro del POFA y la proyección a largo plazo de la ubicación de probables nuevos sitios.

IX.- Coordinarse con los “LOS MUNICIPIOS”, la CEA y el SIAPA con el propósito de que, por conducto de la PROEPA, en ejercicio de sus funciones de inspección y en su ámbito de competencia, se realice un informe semestral del análisis de las aguas residuales.

Tercera.- “LOS MUNICIPIOS” asumen los compromisos siguientes:

I.- Atender la problemática ambiental en el POFA, para lo cual podrá coordinarse con las instancias Federales y Estatales competentes, en su respectivo ámbito competencial.

II.- Celebrar convenios en los que se determinen las obligaciones de “LAS PARTES”, en términos del artículo 4º párrafo segundo de la ley, la coordinación de acciones entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, siempre que exista transferencias de atribuciones.

III.- Proporcionar la información generada con motivo de los instrumentos de coordinación que al efecto se suscriban, considerando que la misma será pública, con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía en relación a la implementación de estrategias y realización de acciones entre las instancias de gobierno, salvo en los casos de restricción y excepción establecidos en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y demás normatividad que regule el manejo de la Información.

IV.- Promover la suscripción de convenios de coordinación a efecto, de que, en relación con el propio POFA, se lleven a cabo acciones para efectos de la formulación y ejecución de programas especiales para la restauración del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

equilibrio ecológico del POFA, en estricta observancia de los artículos 5º fracción XXII, 6º y 8º de la ley y en sus respectivos ámbitos de competencia.

V.- En la elaboración de los planes de desarrollo urbano y en la definición de los usos del suelo del territorio, para el otorgamiento de autorizaciones, se cumpla con los criterios establecidos en el ordenamiento ecológico territorial del Estado de Jalisco.

VI.- Establece disposiciones jurídico-administrativas que condicionen las autorizaciones o renovaciones de giros comerciales, industriales o de servicios dentro del POFA, a la instalación de tecnología para el tratamiento de las aguas residuales dentro de sus instalaciones en aquellos casos que no se satisfagan las normas oficiales mexicanas, sin perjuicio del cumplimiento de los demás ordenamientos ambientales vigentes, de conformidad con las disposiciones aplicables.

VII.- Instaurar mecanismos para que, en los casos a que alude el artículo 6º fracción XVII de la ley, se agilice la emisión de la opinión de la SEMADES con especial atención en los casos de usos de suelo encaminados al establecimiento o desarrollo de nuevas industrias, actividades productivas, de servicio o núcleos habitacionales.

VIII.- Llevar a cabo la definición y establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda

IX.- Contar con la participación de la sociedad organizada, expertos, universidades, empresas y demás actores involucrados durante de los procesos de elaboración, evaluación y actualización de los programas municipales de gestión integral de residuos en términos de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.

X.- Delimitar áreas de amortiguamiento en las zonas establecidas como industriales de mediano y alto riesgo, de conformidad a un análisis de vulnerabilidad con base en los radios de afectación derivado de los eventos máximos probables que generen siniestros o desastres en las empresas, pudiendo considerar esta información para la elaboración, actualización o adecuación de los programas y planes de desarrollo urbano municipal.

Ayuntamiento de Guadalajara

XI.- Coadyuvar con “LA SEMADES” y con la CEA, en la conformación y, en su caso, actualización de la información del registro municipal de descargas a las redes de drenaje y alcantarillado, para su posterior integración al registro estatal y nacional de descargas, especialmente la proveniente de las empresas con actividad industrial, agropecuaria y de servicios.

XII.- Participar con la “LA SEMADES” en la formulación a escala a nivel local en los municipios, los ordenamientos ecológicos locales, en congruencia con el ordenamiento ecológico regional del Estado y éstos últimos en los términos de la normatividad que en materia de ordenamiento ecológico resulte aplicable y en estricto apego a lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XIII.- Con sujeción a las disposiciones aplicables de la ley, realizar las gestiones necesarias a efecto de valorar el posible establecimiento de áreas Naturales protegidas dentro del POFA, para determinar las medidas de protección que aseguren la preservación y restauración del ecosistema, incluyendo a las zonas del propio POFA que haya sido sujetas a deterioro o degradación con motivo de las acciones materia del presente.

XIV.- Establecer disposiciones jurídico-administrativas, así como la implementación de acciones coordinadas, en su caso, con la Federación, encaminadas a garantizar que todas las actividades industriales realizadas en el POFA, citando de manera enunciativa, mas no limitativa, a las industrias automotriz, hulera, alimenticia, petroquímica, electrónica, metal mecánica y textil, misma que realizan importantes aportaciones de descargas residuales de tipo industrial, lleven a cabo sus descargas de aguas residuales satisfaciendo los límites máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas, realizando previamente el tratamiento requerido para ello.

XV.- Establecer mecanismos jurídicos- administrativos encaminados a que las dependencias estatales y municipales que otorguen apoyos mediante sus programas, en éstos se promueva la realización de buenas practicas y obras que impidan la contaminación del aire, agua y suelo fuera de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable.

XVI.- Promover mecanismos para que el sector productivo y empresarial realice acciones tendientes a la operación de obras de prevención, control y

Ayuntamiento de Guadalajara

mitigación de la contaminación del agua, incluyendo la construcción y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales, en su caso.

XVII.- Llevar a cabo una revisión o actualización de los programas de monitoreo, vigilancia e inspección de la calidad del agua en los sistemas de abasto de agua para uso y consumo humano, observando las Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, NOM-127-SSA1-1994 y demás resulten aplicables. La vigencia del cumplimiento de dichas normas estará a cargo de la Secretaría de Salud Jalisco.

XVIII.- Realizar un diagnóstico integral en relación a la vida útil de los sitios de disposición final de residuos que operan dentro del POFA y la proyección a largo plazo de la ubicación de probables nuevos sitios.

XIX.- Apoyar a la PROEPA en la realización de un informe semestral del análisis de las aguas residuales, promoviendo para tal efecto, la formulación de mecanismos de coordinación con la CEA y el SIAPA.

XX.- Coordinarse con instituciones académicas y organizaciones sociales y empresariales, con la finalidad de promover la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, evaluación y vigilancia de la política ambiental y la aplicación de sus instrumentos, constituyéndose como un mecanismo formal de enlace entre la problemática ambiental de la zona y las autoridades estatales competentes.

XXI.- Formular un programa permanente de acciones preventivas y correctivas, así como de visitas de inspección, de ser posible en coordinación con el orden federal y estatal según la convergencia de atribuciones, dentro del POFA, a empresas, granjas porcícolas, avícolas, caprinas, establos ganaderos, y rastros, entre otras, asegurarse que en el manejo integral de sus residuos sólidos o semisólidos, líquidos o gaseosos, generados por sus actividades, invariablemente cuenten con los sistemas equipos necesarios que garanticen el correcto tratamiento, manejo y disposición final de los mismos. Dicho plan tendrá metas específicas medibles y cuantificables en relación directa a la disminución de la contaminación en el POFA.

XXII.- Coordinadamente con "LA SEMADES", la Secretaría de Educación y demás dependencias competentes, generarán un programa de educación ambiental integral que tenga como propósito crear conciencia sobre la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

protección del ambiente y promover una nueva cultura de sustentabilidad para generaciones presentes y futuras, con la participación que corresponda.

XXIII:- Promover mecanismos de coordinación con autoridades de los tres ámbitos de gobierno que tengan injerencia en los temas ambientales, para la implementación de planes o programas dentro del POFA, con estricta observancia de lo dispuesto en la ley, dentro de su respectiva competencia y de conformidad con los instrumentos de coordinación que, en su caso, se suscriban.

Cuarta. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 28 de febrero de 2013.

Quinta. El presente Convenio podrá ser modificado por causas debidamente justificadas y de común acuerdo por las partes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Sexta. “Las Partes” acuerdan que en caso de que exista duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, se someterán a la competencia de los Tribunales que le corresponda conocer del presente asunto y que sean de Jurisdicción Estatal, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.

Una vez leído el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, se suscribe en 12 tantos en ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al 1 del mes de diciembre del año 2011 dos mil once.

POR “LA SEMADES”

DR. HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ HERNANDÉZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE PARA
EL DESARROLLO SUSTENTABLE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

POR LOS MUNICIPIOS

POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

LIC. FRANCISCO DE JESUS AYON LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO LOPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARREDONDO TORRES
SÍNDICO

HUGO ALBERTO MICHEL URIBE
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

“POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN”

LAE. HÉCTOR VIELMA ORDOÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

LIC. ELKE TEPPER GARCIA
SÍNDICO

LA PRESENTE HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVEIO DE COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL QUE SE CELEBRA ENTRE LA SEMADES Y LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL POLÍGONO DE FRAGILIDAD AMBIENTAL CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REMEDIACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LA CUENCA DEL AHOGADO.

L.C.P HUMBERTO GARCIA VELEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

“POR EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA”

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
SECRETARIO GENERAL

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
SÍNDICO

JUAN PARTIDA MORALES
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

“POR EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE”

LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ FIERROS
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

LA PRESENTE HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVEIO DE COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL QUE SE CELEBRA ENTRE LA SEMADES Y LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL POLÍGONO DE FRAGILIDAD AMBIENTAL CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REMEDIACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LA CUENCA DEL AHOGADO.

JONATHAN JOSUÉ VALDIVIA AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

L.C.P. FIDEL ARMANDO RAMIREZ CASILLAS
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

“POR EL MUNICIPIO DE TONALA”

EL C. ANTONIO MATEOS NUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS
SECRETARIO GENERAL

LIC. EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO
SÍNDICO

C.A.P. JOSE DE JESUS TRINIDAD NUÑO GOMEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

“POR EL MUNICIPIO DE EL SALTO”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

LA PRESENTE HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVEIO DE COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL QUE SE CELEBRA ENTRE LA SEMADES Y LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL POLÍGONO DE FRAGILIDAD AMBIENTAL CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REMEDIACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LA CUENCA DEL AHOGADO.

C. GERARDO GONZALEZ DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARMANDO GONZALEZ ROMO
SECRETARIO GENERAL

LIC. FELIPE DE JESUS MONTAÑO LOPEZ
SÍNDICO

LIC. ELIZABETH NUÑEZ RENTERIA
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

“POR EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN”

LIC. LUCIO CARRERO GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO MORALES JACOBO
SECRETARIO GENERAL

LA PRESENTE HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVEIO DE COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL QUE SE CELEBRA ENTRE LA SEMADES Y LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL POLÍGONO DE FRAGILIDAD AMBIENTAL CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REMEDIACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LA CUENCA DEL AHOGADO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

LIC. ADRIAN RAMIREZ SEGURA
SINDICO

C.P. GERARDO VENTURA LEAL
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

“POR EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DEL RIO”

MÉDICO ROBERTO MARTINEZ DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRAIN JIMENES CASAS
SECRETARIO GENERAL

C. FRANCISCO PLASCENCIA SANCHEZ
SINDICO

LIC. RAFAEL ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

“POR EL MUNICIPIO DE TALA”

C. D. SALVADOR JORGE RIVERA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO FRANCO ARIAS
SECRETARIO GENERAL

LIC. AGUSTÍN MÉDICA GONZALEZ

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SÍNDICO

EL MAESTRO JESUS FRANCISCO AMEZCUA ROMERO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

“POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO”

C. JUAN JOSE JIMENEZ PARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE RUBIO OLMEDA
SECRETARIO GENERAL

ABOGADO SAUL FLORES RAMIREZ
SÍNDICO

C.P. JESÚS ALFONSO PARROQUIN BARAJAS
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero a la firma de la documentación necesaria al cumplimiento del presente Decreto Municipal

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

83.- INICIATIVA DE DECRETO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA DONACIÓN DE DOS SERVIDORES AL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, baja del inventario de bienes municipales y posterior donación de los servidores HP Integrity RX 2620 y HP Integrity RX 1620 con los números patrimoniales 162805 y 162806, respectivamente; al municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

Segundo. Con fundamento en el artículo 13 fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración del Municipio de Guadalajara, para que se realice la baja de los dos servidores a que hace referencia el presente Decreto de Ayuntamiento.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo. El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto al municipio de Tlaquepaque Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

84.- INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PARA QUE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

LICENCIATURA EN BIBLIOTECOLOGÍA SE PRESTEN EN ESTE MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE
DECRETO

QUE AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PARA QUE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE SUS ALUMNOS SE PRESTEN EN ESTE MUNICIPIO

Primero. De conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, se aprueba -por mayoría calificada- la suscripción de un convenio con el Sistema de Universidad Virtual, de la Universidad de Guadalajara, bajo el siguiente clausulado:

PRIMERA.- *El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el “SUV” (Sistema de Universidad Virtual) y la “ENTIDAD” (Ayuntamiento de Guadalajara) en materia de prácticas profesionales.*

SEGUNDA.- *Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de su aplicación en el sector público, de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.*

TERCERA.- *Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.*

CUARTA.- *Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días, a partir de la fecha de firma del presente convenio, una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:*

- I.** *Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.*
- II.** *Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.*
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio.*
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.*
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.*

El representante del “SUV” será nombrado por el Rector del mismo.

QUINTA.- *La “ENTIDAD” para la ejecución del presente convenio se compromete a:*

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.*
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.*
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el “SUV”.*
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del “SUV” sean acordes a su perfil profesional.*
- V. Otorgar en la medida de sus posibilidades, ayudas o estímulos económicos a los alumnos del “SUV” que realicen sus prácticas profesionales conforme al previsto en el presente instrumento.*
- VI. Proporcionar un área específica para que los alumnos del “SUV” resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.*
- VII. Vigilar las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del “SUV” sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.*

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. Notificar al responsable del **"SUV"** designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.

IX. Garantizar un trato digno a los estudiantes del **"SUV"** que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA.- El **"SUV"** se compromete a:

I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.

II. Seleccionar conforme las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.

III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo al régimen obligatorio.

IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

SÉPTIMA.- El **"SUV"** se compromete además hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.

II. Observar en lo conducente, las normas de la **"ENTIDAD"**.

III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.

IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.

V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA.- La **"ENTIDAD"** y el **"SUV"** acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la **"ENTIDAD"** en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

Ayuntamiento de Guadalajara

NOVENA.- *Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del “SUV” no generará relación de tipo laboral alguno con la “ENTIDAD”.*

DÉCIMA.- *Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.*

DÉCIMA PRIMERA.- *El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.*

DÉCIMA SEGUNDA.- *Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo.*

Segundo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente Decreto.

Tercero. De conformidad los artículos 10 y 12 del Reglamento de la entrega-recepción de la administración pública y el patrimonio municipal de Guadalajara, inscribábase el presente Decreto de Ayuntamiento en los formatos correspondientes para que, en caso de no suscribirse el convenio a que se refiere el presente Decreto municipal, durante la presente Administración municipal, éste se suscriba, en su caso, durante la siguiente Gestión municipal.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Decreto municipal por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Regidor Síndico y Secretario General.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

*Ayuntamiento de Guadalajara***TRANSITORIOS:**

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo. El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Notifíquese del presente Decreto al Sistema de Universidad Virtual, de la Universidad de Guadalajara, por conducto de su Titular, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

85.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/CSAM/623/2012 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DOS BIENES MUEBLES.

ACUERDO:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de 2 dos bienes muebles propiedad municipal, por motivo de robo, mismos que se describen a continuación:

#	Patrimonial	Descripción	Marca
1	73506	Odómetro Steel Tape 9999 m	Chicago
2	178243	Flexómetro	Trupper

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración de este Municipio, para que realice la baja de los bienes muebles en cita y a la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento, por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

86.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO MTJ/049/2009 QUE SUSCRIBE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN, JALISCO,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PARA QUE SE LE AUTORICE LA ENTREGA DE DOSCIENTAS CUARENTA BUTACAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales, para su posterior donación al municipio de Teuchitlán, Jalisco; un total de 240 dos cientos cuarenta butacas propiedad municipal, que se describen a continuación:

#	Número patrimonial	Descripción
1	45453	Butaca
2	45455	Butaca
3	45458	Butaca
4	45472	Butaca
5	45477	Butaca
6	45483	Butaca
7	45484	Butaca
8	45489	Butaca
9	45492	Butaca
10	45535	Butaca
11	45469	Butaca
12	45490	Butaca
13	45526	Butaca
14	45528	Butaca
15	45529	Butaca
16	45530	Butaca
17	45538	Butaca
18	45539	Butaca
19	45542	Butaca
20	45543	Butaca
21	45545	Butaca
22	45546	Butaca
23	45547	Butaca
24	45549	Butaca
25	45550	Butaca
26	45551	Butaca
27	45554	Butaca
28	45555	Butaca
29	45556	Butaca
30	45558	Butaca
31	45560	Butaca
32	45561	Butaca
33	48202	Butaca
34	48203	Butaca
35	48204	Butaca
Total de		240

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>asientos</i>	
-----------------	--

Segundo. Comuníquese el presente Decreto de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración de este Municipio, para que realice la baja de los bienes muebles en cita y a la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento, por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal*.

Segundo. El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

Tercero. Notifíquese del presente Decreto al municipio de Teuchitlán, Jalisco; para los efectos legales y administrativos que correspondan.

87.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/363/2012 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIA SIMPLE DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO, A FAVOR DEL CIUDADANO CRISPÍN VELÁZQUEZ LUNA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Jesús Amavisca número 4,992 cuatro mil novecientos noventa y dos, en la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

colonia Lomas del Paraíso, de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie:

Al norte, en 16.70 metros, con el solicitante;
Al sur, en 16.70 metros, con la calle Luis Lara;
Al oriente, en 2.10 metros, con la calle Luis Lara; y
Al poniente, en 2.40 metros con calle Jesús Amavisca.

Superficie según escrituras: 37.57 metros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal en favor del ciudadano Crispín Velázquez Luna, por la cantidad de \$83,687.18 (ochenta y tres mil seis cientos ochenta y siete pesos 18/100 M.N.). Cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, abonando al 25 % veinticinco por ciento al momento de aprobarse el presente Decreto municipal y el resto se abonará en 12 doce mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Crispín Velázquez Luna.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente Decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble a que se refiere el punto segundo del presente Decreto, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente Decreto municipal, éste Decreto quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente Decreto. Así mismo, se le instruye para que, a través de la dependencia a su cargo que corresponda, tramite ante la Dirección de Catastro Municipal la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Octavo. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal*.

Segundo. El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

Tercero. Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, y al ciudadano Crispín Velázquez Luna; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

88.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/988/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA PERMUTA DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL POR DOS PREDIOS PROPIEDAD DEL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER MORALES RIVERA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

*Ayuntamiento de Guadalajara***DECRETO:**

Primero. Se aprueba la celebración de un Contrato de Permuta con el ciudadano Francisco Morales Rivera, mediante el cual el Municipio de Guadalajara otorgue la propiedad de una fracción segregada con superficie de 544.775 m², ubicada en el extremo norte del predio localizado en el Fraccionamiento Parques del Nilo segunda sección, comprendido dentro de la manzana VII, ubicada en la esquina noroeste de la confluencia de la avenida Historiadores y la calle María Uribe en este municipio, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 28.70 mts, con Propiedad Privada
Al Sur: 28.49 mts, con resto del predio del cual se segrega
Al Oriente: 19.05 mts, con la misma manzana VII
Al Poniente: 19.05 mts, con la calle María Uribe

Dicha superficie se declara desincorporada del dominio público e incorporada al dominio privado del Municipio.

A cambio del predio propiedad municipal, el Municipio de Guadalajara recibirá los lotes N° 31 y 32 de la manzana E del Fraccionamiento Tetlán Río Verde, ubicados en la Calle Hacienda el Lencero esquina con Hacienda de Hata (también conocida como Hacienda de Mata) con superficies de 310.42 m² y 289.50 m² totalizando en conjunto una extensión de 599.92 m² y las siguientes medidas y linderos:

Lote 31 manzana E.

Superficie 310.42 m²

Al Norte: 16.00 mts, con privada Hacienda el Lencero.
Al Sur: 16.00 mts, con limite de propiedad
Al Oriente: 18.40 mts, con calle Hacienda Cienega de Mata
Al poniente: 19.00 mts, con lote 32.

Lote 32 manzana E.

Superficie 289.50 m²

Al Norte: 15.00mts, con privada de Hacienda el Lencero
Al Sur: 15.00mts, con límite de propiedad
Al Oriente: 19.00mts, con lote 32.
Al Poniente: 19.60mts, con Lote 10.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión del dominio a favor del ciudadano Francisco Javier Morales Rivera correrán por su cuenta.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de transmisión de dominio a favor del Municipio, correrán por cuenta del mismo.

Cuarto. Se instruye a Sindicatura para que dentro de sus atribuciones realice los trámites y gestiones necesarios a efecto de dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente, para que en el ámbito de su competencia, y una vez formalizada la presente permuta, inicie el acondicionamiento de los predios adquiridos y se implementen en ellos parques de bolsillo.

Sexto. Suscríbase la documentación inherente para cumplimentar el presente decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, y désele debido cumplimiento.

Séptimo. Notifíquese a la Secretaría de Obras Públicas, así como a la Secretaría de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del Acta de Sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

89.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/1031/2012 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL COMODATO Y CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN HORNO CREMATORIO EN EL CEMENTERIO "VILLA MARIANO ESCOBEDO". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza por mayoría calificada de votos, la concesión del servicio público municipal de crematorio, al C. J. Jesús Navarro Loza, dentro las instalaciones del cementerio municipal "Villa Mariano Escobedo", también conocido como Panteón " San Andrés", ubicado en la manzana conformada por la confluencia de la calle Felipe Ángeles, Pablo Valdez, Esteban Alatorre y Francisco Sarabia, Zona 5 Olímpica, de este Municipio de Guadalajara, hasta por un plazo de 20 años, conforme lo establece el artículo 104 y sus correlativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. La superficie concesionada para prestar el servicio de crematorio dentro del inmueble, se localiza en el área actualmente destinada como área administrativa y de servicios del cementerio, en la que se edificará una segunda planta, en conjunto con un espacio de la planta baja de la citada construcción, en la que se instalará una escalera y elevador para el acceso a las instalaciones de la planta alta; superficies divididas en dos fracciones mismas que se describen a continuación:

Planta Baja.

Superficie 11.85 M2

- Al Norte: 3.91 mts con resto del inmueble del cual se segrega, ocupado por el servicio de sanitarios.
- Al Sur: 3.91 mts, con resto del inmueble del cual se segrega, ocupado bodega.
- Al Oriente: 3.03 mts, con la calle Felipe Ángeles.
- Al Poniente: 3.03 mts, con resto del inmueble del cual se segrega ocupado bodega.

Planta Alta.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Superficie: 76.17 M2

- Al Norte: 5.39 mts, con azoteas del resto del inmueble del cual se segrega.
- Al Sur: 5.39 mts, con vacío al resto del inmueble del cual se segrega ocupado por el cementerio.
- Al Oriente: 14.13 mts con vacío de la calle Felipe Ángeles.
- Al Poniente; 14.13 mts, con resto del inmueble del cual se segrega ocupado el cementerio.

Tercero. La concesión quedará sujeta como mínimo a los siguientes términos:

1. La concesión se otorga para brindar atención a la ciudadanía en general que solicite los servicios de cremación de cadáveres humanos, otorgando un descuento especial a los trabajadores de este Ayuntamiento.
2. La prestación del servicio público municipal de cremación, se sujeta al cobro de las tarifas que le sean autorizadas por las leyes de ingresos correspondientes.
3. La concesión queda sujeta al debido cumplimiento de la normatividad federal, estatal y municipal que corresponda.
4. El concesionario se obliga a remodelar y dar mantenimiento a la fachada del cementerio municipal “Villa Mariano Escobedo”, también conocido como Panteón “San Andrés”.

Cuarto. Remítase a la Dirección Jurídica Municipal, el expediente completo relativo a la solicitud de concesión de cuenta, a efecto de que proceda a la elaboración del contrato de concesión respectivo.

Quinto. Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal a efecto de que realice el convenio correspondiente que regule las acciones orientadas respecto al beneficio que el concesionario se compromete a otorgar a todos los trabajadores que laboren dentro de la administración pública municipal de Guadalajara, de conformidad con lo establecido por el presente dictamen.

Sexto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al C. J. Navarro Loza.

90.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO LUIS MANUEL CALDERÓN BADILLO, PARA QUE SE LE AUTORICE AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL ESTACIONAMIENTO UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL MERCADO LIBERTAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la ampliación al contrato de concesión del servicio público de estacionamiento que este Gobierno Municipal tiene celebrado con el C. Luis Manuel Calderón Badillo, ubicado en la parte superior del Mercado Libertad, por un tiempo igual al que se tiene estipulado en la concesión vigente, condicionado a realizar el siguiente programa de modernización:

Ayuntamiento de Guadalajara

SIN TEXTO.

Ayuntamiento de Guadalajara

**ESTACIONAMIENTOS Y PENSIONES PUBLICAS UNION
PROYECTO OPERACION ESTACIONAMIENTO
"MERCADO LIBERTAD"**



PROGRAMA DE MODERNIZACION (INVERSIONES Y MANTENIMIENTO)

NUM.	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE TOTAL PESOS	MES			
					1ª	2ª	3ª	4ª
1	REABILITACION DE BAÑOS (WC)			129,000				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO (LOZETA) MARCA INTERCERAMIC	48	MT2	18,240		X	X	
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE AZULEJO EN BAÑOS MARCA INTERCERAMIC	96	MT2	36,480		X	X	
1.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAÑOS CON ACCESORIOS Y FLOXOMETROS	6	PZA	19,200			X	
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVES MEZCLADORAS AHORRADORAS CON SUS ACCESORIOS.	6	PA	7,200			X	
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE ALUMINIO EXTERIORES Y OTROS	1	LOTE	47,880				X
2	INSTALACION DE PISO (LOZETA) EN BODEGA	51	MTS2	19,890	X			
3	SISTEMA DE VIGILANCIA DE CIRCUITO CERRADO PARTE SUPERIOR DEL ESTACIONAMIENTO	1	EQPO.	89,000	X	X		
4	SISTEMA DE VIGILANCIA DE CIRCUITO CERRADO PARA POLICIA MUNICIPAL	1	EQPO.	99,000	X			
5	SISTEMA DE ILUMINACION CON LEDS PARA AHORRO DE ENERGIA	57	PZA	159,500		X	X	
6	TORRES DE ILUMINACION PARTE SUPERIOR DEL ESTACIONAMIENTO	4	PZA	27,500		X	X	
7	EQUIPO DE SENALIZACIÓN: CONOS, TRAFITAMBOS Y BARRERAS DIVISORIAS	1	LOTE	25,000	X			

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

**ESTACIONAMIENTOS Y PENSIONES PUBLICAS UNION
PROYECTO OPERACION ESTACIONAMIENTO
"MERCADO LIBERTAD"**



PROGRAMA DE MODERNIZACION (INVERSIONES Y MANTENIMIENTO)

NUM.	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE TOTAL PESOS	MES			
					1º	2º	3º	4º
8	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ALQUIDALICA (ESMALTE)			377,269				
8.1	BOBEDAS	3,622	MTS2	253,540			X	X
8.2	BAÑOS DE EMPLEADOS	20	MTS2	1,400			X	
8.3	ENPOSTE DE LUZ	4	PZA	3,800			X	
8.4	PROTECCION DE MUROS (RIELES Y PATAS)	865	ML	16,435			X	
8.5	EN HERRERIA GENERAL	374	MTS2	26,180			X	
8.6	EN MACHUELOS, RAMPAS DE INGRESO Y SALIDA	226	ML	4,294			X	
8.7	EN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	2,980	ML	56,620				
8.8	EN SEÑALIZACION	1	LOTE	2,750			X	
8.9	EN COLUMNAS	175	MTS2	12,250			X	
9	ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPO DE COMPUTO			97,731				X
TOTAL ESTIMADO ANUAL				1,023,890				

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal a efecto de que proceda a la elaboración de la ampliación del contrato de concesión referido, en los términos que se señalan en el punto anterior.

Tercero. Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Notifíquese del presente decreto al C. Luis Manuel Calderón Badillo.

91.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE AUTORIZA LA BAJA DE NUEVE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento.

Segundo. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la baja correspondiente del Registro de Bienes Municipales, de un total de 9 nueve vehículos automotores propiedad municipal, los cuales fueron objeto de siniestro mismos que se explican a continuación:

	No. Econ.	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas
1	G-8014	37848	Dodge	Charger	2B3CA3CV7AH294837	2010	JHY-9715
2	47-379	46955	Ford	F-250	3FTGF17W39MA07757	2009	JP-92292

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3	G-1038	30037	Dodge	Stratus	1B3DL46X25N680404	2005	JDZ-3495
4	47-319	V14589	V.W.	Pointer	9BWECO5XX2P505871	2002	JD-62264
5	47-402	D42914	Nissan	Tsuru	3N1EB31S39K356243	2009	JHD-4920
6	36-389	U3260	Nissan	Tsuru	3N1EB31S06K313460	2006	JEB-3967
7	G-2051	30093	Dodge	Stratus	1B3DL46X75N680401	2005	JDZ3150
8	36-206	4747	Nissan	Pick Up	3N1GCAD21VK011165	1997	JD-62346
9	G-1065	48445	Ford	F-150	1FTRW12W29KC16950	2009	JR-31927

Tercero. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración, para que realice la baja correspondiente del Registro de Bienes Municipales, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior de acuerdo.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo municipal al Tesorero Municipal, para los efectos legales a que hacen reseña los arábigos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Se faculta al Síndico Municipal, endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a las compañías aseguradoras que correspondan.

Sexto. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo, por parte de los señores Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Secretario de la Contraloría y Tesorero Municipal.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal*.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

92.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO AMPLIAR Y REGULARIZAR LA CONCESIÓN MUNICIPAL RELATIVA AL SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN EXCLUSIVA DE INFRAESTRUCTURA DE PARADEROS DE AUTOBÚS Y MOBILIARIO URBANO COMPLEMENTARIOS DE USOS MÚLTIPLES Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento.

Segundo. En virtud de la situación jurídica actual se faculte al Síndico Municipal a iniciar todas las acciones legales correspondientes a efectos de recuperar la totalidad de las contraprestaciones monetarias que al día de hoy adeuda la empresa EQUIPAMIENTOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. al Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se faculta al Síndico a efectos de iniciar las denuncias penales correspondientes, así como a la Contraloría a abrir la investigación correspondiente a efectos de deslindar responsabilidades en respecto a la deficiencia en el cobro de dichas contraprestaciones así como respecto de cualquier conducta ilícita efectuada por EQUIPAMIENTOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra del Ayuntamiento de Guadalajara así como de los funcionarios del mismo.

Cuarto. Notifíquese a la nueva concesionaria el cambio de la situación jurídica y se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero, a firmar un nuevo Addendum al contrato ya existente de concesión por quince años, mediante el cual se realicen los ajustes acordes a la situación jurídica existente.

Transitorio:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

92 BIS.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJNDJCS/AA/1165/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO MEDIANTE CUAL REMITEN COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA BALCONES DEL CUATRO, A FAVOR DE LA CIUDADANA SOLEDAD ZARAGOZA TORRES.

(Se retiró del orden del día en sesión).

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 75 al 77 y del 79 al 92 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del dictamen al cual se referirán.

La Regidora María Cristina Macías González: Presidente, no tenemos el dictamen 92 bis, no se nos ha entregado el dictamen 92 bis.

El Señor Presidente Municipal: Se ha entregado junto con el orden del día hace 48 horas.

La Regidora María Cristina Macías González: Es el que se agendó hoy al inicio de la sesión, que es para el predio de Balcones del Cuatro no tenemos la copia del dictamen, entonces no lo podemos votar porque no tenemos copia del dictamen.

El Señor Secretario General: 90 y 92, regidor Jorge. Se retira el dictamen enlistado con el número 92 bis, y en el orden del día señala los dictámenes del 75 al 77, y del 79 al 92; se les pregunta señores regidores, si han alguno de los dictámenes que gusten hacer uso de la palabra... 90 y 92.

La Regidora María Cristina Macías González: 75, 76, 77, 79, 89, 90, 91 y 92

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se instruye al Secretario realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado en los dictámenes enlistados con los números 80, 81... Para antes.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Para reservar los dictámenes 88, 90 y 92.

El Señor Presidente Municipal: Se aprueban los dictámenes enlistados con los números 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87...Sí, regidor.

El Regidor José Manuel Romo Parra: Yo quiero reservar el dictamen 75.

El Señor Secretario General: Alguien más.

El Señor Presidente Municipal: La votación Secretario por favor.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: siguiente: 20 votos a favor, 1 abstención que se suma a la mayoría con un total de 21 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los número 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87, pasado a la discusión del dictamen enlistado con el número 75, en el uso de la voz la Regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Yo creo que este es un dictamen muy importante porque es el que corresponde al presupuesto que se le va a entregar a la siguiente administración y la importancia que tiene es de que esta administración está entregando los recursos que se han aprobado para el año correspondiente al 2012, yo estoy de acuerdo en que tengamos que transferirlos a la siguiente administración por los siguientes tres meses, sin embargo, en lo que no estoy de acuerdo es de que se están haciendo transferencias, no se está entregando un presupuesto tal cual como hasta ahorita está, porque ellos ya les están manipulando su presupuesto para los siguientes tres meses, por ejemplo, en la partida 1220, que es sueldos a Base de Personal Eventual, se están poniendo \$51'533,978.53; para qué, ¿les vamos a pagar a personal eventual o se le va a pagar a personal eventual? ¿o es que todos los eventuales que tuvimos en este año no alcanzamos para pagarles sus finiquitos?, me quedan las dudas y lo vamos a aprobar nosotros.

Por otro lado, tenemos aportaciones para seguros la partida 1440 por \$12'121,166 ¿Para quién son los seguros?. Tenemos Servicios Financieros y Bancarios de la Tesorería por \$1'647,905 que no tenemos suficientes gastos con todas las cuentas que hemos pagado y que no se tienen ni siquiera en transparencia para ver como se están erogando los gastos y en la partida de Tesorería en la entrega recepción no se menciona ningún dato sobre los créditos o de todos los pagos y de los adeudos que tiene, más sin embargo los medios de comunicación sí los sacan, que chistoso, ellos sí saben más que nosotros lo que sucede en las finanzas de Tesorería

Por otro lado, en la partida 3580 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, estamos haciendo una transferencia de \$37'026,918.94 para el manejo de desechos, a quién vamos a desechar, qué desechos van hacer, son los perros que están en la calle, es la basura que se tira, y esto es lo poco que se nos menciona en las transferencias de este presupuesto, por otro lado en la partida 4440 traemos ayudas a sesiones a actividades científicas o académicas y traemos \$35'364,481.83; o sea qué vamos a hacer

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

con ese dinero, le estamos ya manipulando el presupuesto que supuestamente no tenemos a la siguiente administración, yo creo que es un dictamen muy mal hecho, deberíamos decir de los \$5'900,000.00 que se van.... Cinco mil millones novecientos mil pesos que eso hizo el presupuesto este año, pero tiene que entregar la tercera parte, al cuarta parte y punto sin hacer cambios en las partidas presupuestales, por lo tanto mi voto será en contra de este dictamen.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el Regidor José Manuel Romo.

El Regidor José Manuel Romo Parra: Declino mi participación en la exposición de la regidora.

El Señor Presidente Municipal: Se somete a votación el dictamen enlistado con el número 75 señor Secretario.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *en contra*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *abstención*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *abstención*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 12 votos a favor, 3 en contra y 6 abstenciones que en los términos de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se suman a los de la mayoría que así lo expresaron con un total de 18 votos a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el decreto con el número 75.

Y pasamos al decreto con el número 76, en el uso de la voz la Regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Solamente para votación Presidente, porque creo que se debieron de haber previsto un punto transitorio en el convenio inicial de inicios de año para que pudiera pasar la administración y firmarse antes de que sea ahora el 30 de septiembre, y además aquí dice que es a partir del 30 de septiembre, debería decir 1° de octubre, solamente para votación en contra.

El Señor Presidente Municipal: Se somete a votación el dictamen enlistado con el número 76, señor Secretario la votación por favor.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones que se suman a la mayoría con un total de 20 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 76 y pasamos al dictamen enlistado con el número 77 y en el uso de la voz la Regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: En los términos de los dictámenes que estuve platicando en la primera parte de esta sesión, en la que en el punto primero del decreto dice: que se aprueba la continuidad del programa por el periodo 2012-2015, no sabemos si la siguiente administración lo vaya querer tener o no este programa de becas y si tiene los recursos para hacerlo, entonces como tiene recursos y no tiene el suficiente estudio considero yo, y mi voto será en contra también

El Señor Presidente Municipal: Se somete a votación el dictamen enlistado con el número 77 señor Secretario.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención que se suman a la mayoría con un total de 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Aprobado el dictamen con el número 77.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pasamos al dictamen enlistado con el número 79 y en el uso de la voz la Regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Yo creo que este dictamen es realmente importante para la formación y capacitación de los servidores públicos del municipio, sin embargo, porque la urgencia de aprobarlo ahorita, habla de que es un acuerdo y debería ser un decreto, están hablando de que se aprueba crear el Programa Municipal de nivelación bachillerato para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, es buena la posición, pero porqué no turnarla a Secretaría General para que quede pendiente para la siguiente administración, también implicará recursos, también llevará a cabo... Entonces que tenga más estudio, que la siguiente administración determine cómo se hace este programa de capacitación de bachillerato para los servidores públicos ya que se tiene el programa hasta la secundaria, que me queda muy claro que es importante que se sigan capacitando los servidores públicos, sin embargo no le veo la urgencia de que se quede aprobado en este momento, mi punto de vista es de que se regrese nuevamente a la Secretaría y que la nueva administración determine.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Se somete a votación el dictamen enlistado con el número 79, correspondiente a la iniciativa de la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, por favor Señor Secretario.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra por la forma en que está hecho el dictamen*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención que se suman a la mayoría con un total de 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 79.

Pasamos al dictamen correspondiente al número 88, en el uso de la voz el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Se trata de la permuta de un predio que en la sesión pasada ya lo habíamos intentado debatir, por lo menos yo, de parte de la Comisión de Patrimonio que había dictaminado pues no hubo ningún argumento, simple y sencillamente vimos que platicaron allá sin micrófonos o con micrófonos apagados, y de repente se retiró, hoy se vuelve a incorporar a la sesión de hoy intentando aprobarlo, pues no se advierte que se haya modificado ni que se haya expuesto nada más, no se si nos pueda explicar la Presidenta de la Comisión de Patrimonio.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz la Regidora Irma Cano.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Así es regidor, en esa ocasión se retiró porque ciertamente había un error que marcaba una diferencia a favor del particular, ya se subsanó ajustándose la superficie de propiedad municipal, usted decía que el predio propiedad del municipio era un parque y las fotos, incluso ya le mandé una, está totalmente vacío y la del particular tiene arboles, ese es el que se utiliza como parque, entonces es de conveniencia para los ciudadanos que esa permuta sin detrimento de los recursos patrimoniales, se haga, porque el uso es de parque, el del ciudadano y aquí está el terreno municipal que se está permutando, por lo tanto señor Presidente le pido que se someta a votación.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. ¡No! no decía que se traba de un parque, el predio de propiedad municipal es perfecto para utilizarlo como un área pública, está en un área altamente poblada, en donde por supuesto que hay necesidad de áreas verdes, entiendo del terreno que se pretende adquirir a favor del municipio en donde el particular tiene arbolado, etcétera, lo que está manifestando en la propia iniciativa, lo que nos ha dicho la regidora, pero el predio que tiene propiedad del particular está en la colonia Tetlán Río Verde, el predio que es propiedad municipal que es de similares medidas, lo tenemos en las Avenidas Historiadores y María Uribe, es un predio en Parques del Nilo que como les comentaba, esta en una área en donde necesita áreas verdes y en donde ya está la mayor parte del terreno construido, en Tetlán Río Verde hay muchos más terrenos y arbolados y como sea, yo insisto, si lo que se pretende es adquirir para al municipio este terreno porque tiene arbolado, que se le compre al particular, pero que no se deshaga el municipio de un terreno que es susceptible de convertirlo en un área pública en donde se pretende dárselo a un particular para que haga negocios o locales comerciales, que se yo. Me queda muy claro el interés que existe, gracias regidora por las fotos que me envía, evidente es el interés que aquí en la foto e incluso no tuvieron la precaución de quitar la patrulla municipal que fue a tomar las fotos, aquí sale la cajuela, digo si duda se la ... ¿usted tomó la foto? No se o el policía, porque aquí está la patrulla precisamente, es evidente el interés, tan evidente es que solo de observar el negocio que está planteando es el interés que existe ¿no?, estoy por supuesto en contra de que esté el municipio desincorporando un predio tan importante que puede ser un área verde para los ciudadanos por un negocio particular.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más desee hacer uso de la palabra, se somete a votación el dictamen enlistado con el número 88, por favor Secretario.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra*; ciudadano Ricardo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ríos Bojórquez, *en contra*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *en contra*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor, y 7 en contra

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 88.

Pasamos a la discusión del dictamen enlistado con el número 89, en el uso de la voz la Regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. En este dictamen se menciona de que se le va dar en concesión el crematorio para el Panteón de San Andrés a un particular, al señor Jesús Navarro Rangel, mi votación será en contra como estuve en contra de que se le diera la concesión al de funeraria Internacional hace dos o tres sesiones, en la cual no estoy de acuerdo, yo creo que es un servicio que debe dar el Ayuntamiento y es parte de los servicios públicos que son de interés para la ciudadanía en este caso un crematorio y por lo tanto mi voto será en contra porque no estoy a favor de que se den concesiones de crematorio.

El Señor Presidente Municipal: Señor Secretario, por favor ponga a consideración el dictamen enlistado con el número 89.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*;
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, y 1 en contra, 1 abstención que se suma a la mayoría, con un total de 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 89 y pasamos a la discusión del dictamen enlistado con el número 90, y en el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Yo solamente para votación en contra, y le cedo el uso de la voz a mis compañeros.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Muchas gracias señor Presidente. Quisiera hacer la observación y argumentar porque es el voto en contra, no tengo el gusto de conocer a los empresarios que administran el estacionamiento, por lo cual no descalificaría a esta empresa en primer lugar y quiero dejarlo aquí en claro, el voto en contra es por el procedimiento en el que se está otorgando o se está ampliando el contrato de 10 años más a quien administre el Estacionamiento del Mercado Libertad y que en el mismo cuerpo del dictamen se hace referencia que la licitación que ganaron ellos en el 2003, es producto de un concurso de una convocatoria que fue publica, es decir, esta empresa ya hace nueve años, demostró que tenía la capacidad para operar el fraccionamiento y no encuentro y no habría problema de haber entrado una nueva revisión, se nos explica que hay una petición del particular en el mes de agosto, en el mes de septiembre la Tesorería entrega la información diciendo que no hay

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ninguna irregularidad para aprobar la comisión, se va aprobar la ampliación en la concesión, es aprobado en la comisión por cuatro votos, sin embargo, les vuelvo a decir, creo que este es simple congruencia a lo que nosotros hemos venido señalando, de que no abusar del poder que tiene el Pleno del Ayuntamiento para las adjudicaciones directas cuando puede ser a través de un concurso público y que hubiera ayudado más a la transparencia del municipio. Pero además en el contexto y por eso lo quisiera comentar, en el mes de agosto precisamente no recuerdo el día de la sesión del mes de agosto, septiembre, que estuvo aquí la regidora Cristina Macías, ella solicitó a la Sindicatura del Ayuntamiento la información relativa con todos los contratos que se vencían en este año y en el siguiente, se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento que se le proporcionara la información a la regidora, consultaba hace un momento con ella dicha información no fue entregada a ella y eso hubiera ayudado a temas como el del estacionamiento y que más adelante abordaremos que tiene que ver con el equipamiento urbano, se hubiera avanzado con tiempo y no a las carreras como lo estamos haciendo hoy, esa es la argumentación que tengo en contra, de porque voto yo en contra de este dictamen.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Lo retiro Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se somete a votación el dictamen enlistado con el número 90, por favor Señor Secretario.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *abstención*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *abstención*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *abstención*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *abstención*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 13 votos a favor, 2 en contra, 6 abstenciones que se suma a la mayoría, con un total de 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 90.

Pasamos al dictamen enlistado con el número 91 con el uso de la voz la Regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Me parece muy chistoso que se esté mandando un dictamen, un decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico, sobre una desincorporación de vehículos y no se haya pasado a patrimonio por un lado, y por otro lado se está incluyendo una patrulla Dodge Ranger 2010, que esa es en arrendamiento, entonces me parece muy curioso de que la Síndico esté haciendo la desincorporación y en ningún momento dice que es para solicitar del seguro, ni nada, entonces me parece muy extraño que directamente la Síndico esté haciendo uso de sus facultades y no se pase a comisión de esta desincorporación de los vehículos.

El Señor Presidente Municipal: Informarle señora regidora, que las patrullas adquiridas en arrendamiento ya pasaron al patrimonio municipal y son vehículos que se encuentran siniestrados y se están dando de baja para poder entregar los documentos a la aseguradora y le sean pagados a este gobierno municipal.

La Regidora María Cristina Macías González: ¿ El arrendamiento era nada más por un año Presidente?.

El Señor Presidente Municipal: El arrendamiento ya concluyó señora regidora, ya se hizo el último pago del mismo y ya las patrullas son propiedad del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Macías González: Pues creo que se debió de haber turnado a la Comisión de Patrimonio para su estudio y no directamente en sindicatura, con razón viene el dictamen 101.

El Señor Presidente Municipal: Sí regidora, es su punto de vista muy respetable. Se somete a votación el dictamen enlistado con el número 91.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor y 1 en contra.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen con el número 91

Pasamos al dictamen número 92 en el uso de la voz la Regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Solamente para mi votación en contra, le cedo el uso de la voz a mis compañeros.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias Presidente. Aquí un tanto similar a lo que comentaba en la anterior exposición, con relación al criterio del abuso del Pleno del Ayuntamiento, que si bien la ley nos permite hacer este tipo de adjudicaciones, creo que carecemos de toda información técnica que se requiere para aprobar convenios a largo plazo y sobre todo que tienen ganancias considerables para los particulares y no son empresa únicas las que prestan el servicio, nada más a diferencia del caso anterior, sí quiero dejar en claro que desde que se hace la aprobación en octubre del 2010 a esta empresa denominada Muebles Urbanos de Oaxaca, yo señalaba que había un litigio en medio y que no se podía otorgar en aquél momento este contrato de concesión, se dijo que esta prueba en términos judiciales estaba superado, hoy todavía por la mañana consultamos con las autoridades judiciales y se nos informa que el litigio no ha concluido, es decir, la decisión que estamos tomando el día de hoy en el pleno se hace sin la conclusión definitiva de un juicio entre particulares y en el cual el Ayuntamiento participa también en este propio litigio, pero además por un lado la parte judicial que no ha culminado.

La segunda, a penas en octubre del 2010, es decir ni siquiera dos años, se cumplieron que esta empresa, dos años de siete, ni siquiera la tercera parte de un contrato para revisar el funcionamiento que hace esta empresa, no hay un análisis que se haga de las diferencias dependencias del Ayuntamiento donde se nos diga cómo estuvo operando esta empresa y ya se le está otorgando una ampliación al mismo contrato cuando se nos especificaba que sería 7 años, tomando en cuenta que quien participó de este contrato que tiene origen, que tenía el Ayuntamiento con la empresa Eumex en su momento, también surgió una convocatoria pública, es decir, no se cumple con una convocatoria pública, hay un litigio de por medio, es decir, jurídicamente no están encerrados todo lo que tenga ver con el equipamiento urbano y además una misma administración, es decir que somos nosotros, esta administración que está por concluir pasado mañana, le dimos en dos ocasiones a la misma empresa, sin ningún concurso de por medio un contrato que va a terminar llegando a 15 años, es decir, en el 2025 es cuando se podrá revisar sin ningún requisito previo, se revisará si funcionó o no esta empresa y en medio de un litigio que le puede ser más costoso a la ciudad.

Es cuanto señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el Regidor Sergio Ricardo Sánchez.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Otra vez este negocio jugoso de Mobiliario Urbano, creo que les ganan las ganas, ya lo habíamos tocado este tema en varias ocasiones se han venido dando paso a paso una serie de acuerdos en torno a este tema que han resultado que cada vez que se le mete mano se ensucia más, digamos, más no pudiera estar, está plagado por supuesto de corrupción este tema, se han venido haciendo todos los señalamientos presentándose los juicios correspondientes, denuncias penales que han presentado la anterior concesionaria, es un tema como les comentaba desde el inicio que se entregó a la concesión, que debió de haberse revisado a conciencia y debió de haberse hecho como marcan los reglamentos municipales, se le estaba hablando de una concesión pública debió de haberse hecho mediante una convocatoria abierta, transparente, permitiendo que participara cualquier empresa interesada en el tema y pudiera hacerse de la mejor manera, no se hizo así en aquél tiempo el entonces síndico municipal argumentaba que era apremiante y urgente entregar una concesión de mobiliario urbano a una empresa de la cual ni siquiera en ese entonces tenía conocimiento de sus antecedentes, lo cual en sesión pública se lo solicité y se negó la información, sin embargo se hizo, se otorgó una concesión por siete años en términos por supuesto completamente desfavorables para el municipio, afectando con ello los intereses de los tapatíos, se hizo de esta manera, pasó, se siguió en juicio, se llegó incluso a la policía municipal estar protegiendo a la nueva empresa para que pudiera operar el mobiliario, hoy si revisamos el mobiliario urbano de la ciudad, hoy sí está en condiciones deplorables, abandonados y vemos en cualquier parte de la ciudad este tipo de mobiliario se encuentra con los vidrios quebrados, sin luces, abiertos ya incluso algunos sin bancas y sin techos de los llamados parabuses, y se sigue al más insistiendo en querer sacar jugo y hacer negocio de esto, pretendiendo ahora ampliar el contrato de concesión a 15 años cuando ni siquiera se está realizando el trabajo por parte de la nueva concesionaria, y además de ello incumpliendo la reglamentación municipal, se está presentando una iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento en la última sesión ordinaria de nuestra administración cuando el reglamento municipal es muy claro y para una dispensa de ordenamiento tiene que justificarse la necesidad de la premura, salvo que la premura sea realizar o cerrar un negocio con este tema antes del domingo o que la siguiente administración no quiera entrarle, no le encuentro otra justificación, no se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

dan los fundamentos de ninguna manera, incluso del tema anterior que es un tema que estoy seguro que no han revisado, y si se revisa el acta de la última sesión o de la sesión donde se aprobó este tema de otorgarle la concesión a Muebles Urbanos de Oaxaca y es a lo que me refiero con no hacer bien las cosas, establece en el decreto que deberá entregársele al Ayuntamiento el 30% de los espacios publicitarios, el contrato de concesión se firmó por el anterior Presidente Municipal, el Síndico, el Secretario General y el Tesorero con únicamente el 10% en términos desfavorables para el municipio lo que constituye por supuesto un delito, ya tengo las copias certificadas y estaré presentando la denuncia correspondiente.

Yo les exhorto compañeros realmente a no moverle más a este tema hasta que se resuelva precisamente lo que se tenga que resolver y vendrán muchos asuntos legales y seguramente personas de esta administración que tendrán que responder si viene penalmente por las decisiones que están tomando hace exponerla en mi punto de vista y por supuesto declarar que mi voto será en contra del dictamen por supuesto, además de que no estoy de acuerdo para evitar por supuesto estar cometiendo un ilícito como se está pretendiendo.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Por favor Señor Secretario, favor de someter a votación el dictamen enlistado con el número 92.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *abstención*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 13 votos a favor, 4 votos en contra y 4 abstenciones que se suman a la mayoría con un total de 17 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 92.

V.4 Por último, continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados con los números del 93 al 101, que pondré a su consideración de uno por uno, en lo general y en lo particular, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 93.

El Señor Secretario General: 93.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DOLORES PULIDO BARRÓN A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba reformar el artículo 113 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara para quedar como a continuación se establece:

Artículo 113.- Cuando en los Espectáculos y diversiones se utilicen animales, se deberán presentar permisos zoonosanitarios vigentes, un plan de manejo autorizado por la Unidad de Protección Animal, acreditar la legal procedencia y posesión de los animales, acreditar que cuentan con la supervisión y apoyo de un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente y cumplir con las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara y por la autoridad municipal y además implementar las siguientes medidas:

I.- Mantener aseadas las áreas de exhibición para evitar malos olores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.- Mantener los animales en área de seguridad para evitar cualquier percance con los asistentes y público en general.

III.- Que los animales tengan el espacio suficiente que les permita amplitud de movimientos y que durante su traslado no sean inmovilizados en una posición que les ocasione sufrimiento;

IV.- Tener personal capacitado para vigilar las áreas de exhibición y espectáculo para evitar cualquier siniestro o accidente.

V.- Que los animales tengan condiciones adecuadas de estancia higiene, buena salud y medidas de seguridad tanto para la protección de ellos como del público espectador;

VI.- Que en su adiestramiento se cumpla con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara; y

VII.- Los demás que disponga la autoridad municipal para la protección de los animales.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del presente ordenamiento municipal.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... Adelante regidor.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Registrarme en el 100 y 101 por favor.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 21 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 93,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto...Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 94, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 94.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la reforma al artículo 48 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 48.-

1.- Ningún panteón o crematorio concesionado podrá entrar en funcionamiento total ni parcialmente antes de que sean supervisadas y aprobadas las instalaciones conforme a las autorizaciones relativas que hubieren de construirse o adaptarse.

La resolución de la aprobación o no aprobación será notificada personalmente al interesado, por lo que una vez otorgada la concesión, el giro podrá entrar en funcionamiento hasta que hubiere cumplido cabalmente con los requisitos para la obtención de la licencia de prestación de servicio.

TRANSITORIOS:

Primero. se derogan y abrogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Segundo. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del presente ordenamiento municipal.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 20 votos a favor y 1 abstención que dan un total de 21 votos,

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 94, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto...Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 95, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 95.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, PARA QUE SE ADICIONE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se adiciona un párrafo al artículo 37 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 37.- Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, los interesados deberán presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Parques y Jardines, la que la practicará una inspección a fin de determinar técnicamente si procede el derribo o poda de árbol.

Tratándose de inspecciones de árboles que se encuentren en la banqueta de lotes baldíos o fincas que se encuentren en abandono, se requiere que la solicitud se haya realizado por los vecinos colindantes y/o el que se encuentre en la finca del frente del inmueble baldío y en caso de proceder el derribo o poda del árbol ésta se realizará sin costo.

TRANSITORIOS:

Primero. Se derogan y abrogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines para que de cumplimiento a la presente reforma.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor y 3 abstenciones que se suman a la mayoría.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 95, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto...Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 96, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 96.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Primero. Se adiciona el párrafo número 10 al artículo 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 17.

1. al 9.

10. Los establecimientos comerciales, cuyo servicio sea el de Gimnasio, estos podrán prestar sus servicios 24 horas para satisfacer las necesidades de los servicios que prestan, siempre y cuando cuenten con las medidas de seguridad para sus socios que la Secretaría de Seguridad Ciudadana y del Municipio de Guadalajara, Jalisco, juzgue

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

conveniente, por lo que, este horario será permitido si cuentan con el aval de dicha Secretaría; así mismo la Secretaria de Medio Ambiente, deberá fijar los decibeles permitidos después de las 21:00 horas para los casos en que estos establecimientos se encuentren en zonas habitacionales, decibeles que no podrán ser mayores a la mitad de los permitidos en los horarios de 6:00 a 21:00 horas.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicado las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, conforme a lo ordenado por los artículos 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, al Secretario General, para la suscripción de la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...Adelante regidora.

La Regidora María Cristina Macías González: Nada más una pregunta, en la caratula del dictamen dice artículo 17 bis y en el ordenamiento ya viene el artículo 17, nada más para saber si ¿es 17 o 17 bis?.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se turnó regidora como 17 bis y en la comisión se dio para reformar y adicionar el 17.

La Regidora María Cristina Macías González: Entonces quedaría como 17 o 17 bis, me queda la duda.

El Señor Presidente Municipal: Como 17. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 20 votos a favor y 1 abstención que se suman a la mayoría con un total de 21 votos.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 96, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... En el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías González.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Macías González: En el punto 10 de los establecimientos comerciales para los gimnasios de 24 horas, menciona que las medidas de seguridad para los socios, tendrá que tener conocimiento la Secretaría de Seguridad Ciudadana y que cuente con las medidas de seguridad para los socios tendrá que tener conocimiento la Secretaría de Seguridad Ciudadana y que cuente con las medidas de seguridad para los socios y que la Secretaría de Seguridad Ciudadana y del municipio de Guadalajara juzgue conveniente, yo creo que está demás poner el Municipio de Guadalajara, porque la Secretaría de Seguridad Ciudadana es Guadalajara, porque la del Estado es Secretaría de Seguridad Pública, entonces creo que está demás el poner del Municipio de Guadalajara en el punto 10.

El Señor Presidente Municipal: Sí señora regidora con todo el gusto del mundo, se toma en cuenta la aportación hecha por la regidora Cristina Macías, y no habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta... Y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular nada más que estaríamos con la parte que nos menciona usted, pasaríamos a la votación nominal del punto.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor con esa corrección*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo particular es la siguiente: 20 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular, del dictamen por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 97, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 97.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Único. Se adiciona el texto de la fracción II y se adiciona el texto del párrafo penúltimo, ambos del artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 87.

.....

I.....

II. Los vocales, en un número no menor de cinco y **no mayor de once**, que deben ser en su mayoría, funcionarios de la administración pública municipal y su nombramiento es invariablemente de carácter honorífico; y

III.....

.....

.....

.....

.....

Las dependencias y entidades oficiales distintas al nivel de gobierno municipal, organizaciones educativas, científicas y tecnológicas, organismos no gubernamentales, **cámaras**, personalidades y los demás invitados a participar en las sesiones de la Junta de Gobierno, en principio sólo tienen derecho de voz dentro de las mismas, salvo que de conformidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

con la reglamentación de la materia, sean integrantes con derecho a voz y voto de la Junta de Gobierno.

.....

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese las presentes Reformas en las Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellos al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 19 votos a favor y 2 abstenciones que se suma a la mayoría

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 97, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto...Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión de la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite enlistada con el número 98, solicitando al Secretario General la enuncie.

El Señor Secretario General: 98.- INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DEL ALBERGUE LAS CUADRITAS "FRAY ANTONIO ALCALDE". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON CARÁCTER DE DICTAMEN Y
DISPENSA DE ORDENAMIENTO:**

Primero. Se aprueba por mayoría absoluta modificar la fracción VI del artículo 12 del Reglamento del Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Artículo 12.

De la fracción I a la V.

VI.- Un representante común de las siguientes organizaciones y asociaciones:

- a) Galilea 2000, A.C.
- b) Caritas.
- c) Cámara Nacional de Comercio.
- d) Centro Empresarial de Jalisco.
- e) Centro Bancario del Estado de Jalisco.
- f) Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.
- g) Asociación de Hoteles y Restaurantes de Jalisco.
- h) Club Rotario de Guadalajara....”

Para efectos de votación, las organizaciones y asociaciones a que se refiere esta fracción emitirán un solo voto, emitido de común acuerdo.

De la fracción VII a la IX...”

Segundo. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Ordenamiento Municipal, por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

Tercero. Quedan sin efecto las disposiciones reglamentarias que se opongan, dispongan lo contrario o contradigan las presentes modificaciones de Ordenamiento Municipal.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese la presente modificación de Ordenamiento Municipal en la Gaceta Municipal.

Segundo. Las presentes modificaciones de ordenamiento municipal entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Túrnese copia de la presente modificación reglamentaria al Congreso Local de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el arábigo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra de la misma...En el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Muchas gracias Presidente. Nuevamente me parece extraña que la licenciada Síndico, haga una iniciativa de ordenamiento municipal con carácter de dictamen y dispensa de ordenamiento, en ningún lado del reglamento existe ese trámite, ni esos dictámenes, se los sacó de la manga, entonces tendríamos que modificar el Reglamento General del Ayuntamiento para poderlo autorizar y aprobar, y bueno, ya ahorita que entremos en lo particular, también haré mi comentario.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz la licenciada Ángeles Arredondo.

La Regidora y Síndico María de los Ángeles Arredondo Torres: Regidora Cristina, yo le sugeriría que fuera más prudente al momento de hacer sus señalamientos, ya que ¡claro! Que tengo facultades para presentar estas iniciativas, conforme a la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, como Síndico tengo estas atribuciones y a parte quiero comentarle que efectivamente, los organismos públicos desconcentrados de este municipio, no deben rebasar el número de hasta siete vocales, además del Director y Secretario Técnico correspondiente, motivo por el cual se está promoviendo esta reforma para dar cumplimiento precisamente a la normatividad municipal, entonces pues no se qué intereses tenga usted, más bien yo le preguntaría a quién le debe un favor ¿no?.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Que lástima que la licenciada Síndico se vaya por ramas que no corresponden, yo simplemente estaba mencionando que como regidora tiene atribuciones de poder presentar dictámenes, como síndico lo puede hacer perfectamente, no estoy en contra de eso, yo estoy en contra de que ningún artículo del Reglamento Municipal dice iniciativa de ordenamiento municipal con *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

carácter de dictamen y dispensa de ordenamiento, entonces hay que modificar el reglamento para poderlo hacer, hay iniciativas de ordenamiento, iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen, hay iniciativas con turno a comisión, pero en ningún momento todo este rollo que usted está implementando para emitir el dictamen, a eso me refiero, lo demás pues usted se echó el costalito encima porque yo no tengo nada que esconder, yo puedo ver a los ojos y de frente.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *en contra*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *en contra*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 12 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones que se suma a la mayoría con un total de 15 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular, la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite número 98, instruyendo al Secretario General tome

Ayuntamiento de Guadalajara

nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... En el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Yo creo que desde el inicio de la administración, el Presidente en aquél entonces Jorge Aristóteles Sandoval, estuvo muy pendiente de que las cuadritas que es un lugar loable para todas las personas que vienen de fuera y no tienen posibilidades de quedarse en el Hospital Civil a cuidar a sus enfermos, tengan acceso a ese lugar que es una de las partes que Fray Antonio Alcalde pedía a la humanidad doliente. Esta junta de gobierno presidida por la Presidenta del DIF, ahora su esposa Presidente, creo que es importante que la parte empresarial, forme parte de esa junta de gobierno, puesto que son los que otorgan más recursos en un momento dado y no la aportación única del Municipio de Guadalajara y aquí lo que pretende la señora Síndico, es que de todas las asociaciones, cámaras de comercio, centro empresarial, centro bancario, consejo de cámaras industriales, las ocho empresas, se vayan a una sola, que una sola persona represente a los demás, yo creo que no se vale puesto que si en un momento dado necesita haber más personas en la junta de gobierno, entre más personas haya sale mucho mejor porque es algo realmente social, ahí sí algo realmente social y que no se pretenda de un plumazo quitar a todas las cámaras, a galería 2000, a caritas, al club rotario... Ningún interés tengo Presidente, yo simplemente quiero ayudar a las personas, que llegan ahí y que a mí me tocó en la administración que estuve con el licenciado Ramírez Acuña fundar, y que creo que es un lugar sumamente importante para las personas que no tienen recursos y quitarlas de un plumazo, a mí me parece denigrante y que a las cámaras les están dando carpetazo y al rato les van a pedir el voto, y al rato les van a pedir muchas cosas y creo que es importante de que sigan participando porque si nada más el gobierno participa en una empresa como esta, en una junta de gobierno como está, no es empresa, es algo realmente social, entonces yo creo que aquí con lo majadera que se ha portado la Síndico me parece que no merece la pena hablar con ella, pero usted que es una persona sería, le digo que creo que este dictamen está mal y que mi voto será en contra.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal... Adelante regidor.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias Presidente. No nada más de que a lo mejor pudiera servir no quitando la razón ni a la Síndico ni

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

a la regidora Cristina Macías y no está publicada, pero la reforma que aprobaron y yo había presentado una iniciativa, habla de que se incremente el número de integrantes de los OPD'S Municipales, entran en la razón de la síndico y de la regidora una vez que sea publicada la reforma, quizá en la siguiente administración queda resuelta sin necesidad de cambiar lo que está presentando la síndico ni negar lo que está diciendo la regidora.

El Señor Presidente Municipal: Es correcto regidor. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal les consulto si aprueban la propuesta y le solicito al Secretario General tome el sentido de la votación y exprese el mismo en voz alta.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *abstención*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *abstención*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: 12 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones que se suman a la mayoría con un total de 20 votos.

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular de la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite por la que se reforma el Reglamento del Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 99, solicitando al Secretario General lo enuncie.

99.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara.

Artículo Único. Se crea el Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente reglamento rige el servicio público educativo en las Academias Municipales, los Centros de Educación Popular adscritos a la Secretaría de Educación Municipal y cualquier otra actividad educativa efectuada por las dependencias de la administración pública municipal de Guadalajara.

Artículo 2.- El municipio de Guadalajara promoverá procesos educativos para formar en las personas competencias que ayuden a realizar su proyecto de vida, mejorar su desempeño laboral y profesional y su participación como ciudadanos libres y con responsabilidad en la vida democrática de la comunidad; los servicios educativos en sus academias, centros de educación popular y en sus centros educativos municipales se realizarán con calidad educativa acreditada.

Artículo 3.- Los principios que rigen los servicios educativos del municipio de Guadalajara son los que están señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3, así como las disposiciones respectivas de la Ley de Educación y la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 4.- Para los efectos del presente reglamento, se entenderán los siguientes términos:

I.- Educación; es una actividad que implica la adquisición de conocimientos, el desarrollo habilidades y la aplicación de valores; es un proceso gradual que combina ejecución y reflexión sobre ella para construir competencia genéricas y específicas para la vida, la profesión, el trabajo y la pertenencia a una comunidad política. La educación mejora la cultura e impulsa el desarrollo integral en una sociedad abatiendo la pobreza y la exclusión de todo tipo.

II.- Centros Educativos: Son las Academias Municipales, los Centros de Educación Popular, así como todas aquellas instancias del municipio adscritas a cualquier secretaría y organismo público descentralizado Guadalajara que presten servicios educativos, cualquiera que sea su denominación.

III.- Secretaría: Secretaría de Educación Municipal.

IV.- Comité: Es el Comité de Educación Municipal.

V.- Director: Director de los Servicios Educativos Municipales, quien tiene a su cargo las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular.

VI.- Programa: Es la descripción del proceso educativo necesario para que una persona logre y ejecute una competencia o competencias específicas que aplicará en su vida, en el ámbito laboral y en su pertenencia a la comunidad. La Secretaría certificará ante un órgano educativo competente, su capacidad para formular y aplicar dichos programas, así como para expedir constancias de que una persona logró la competencia diseñada en los tiempos previstos.

VII.-Docente: Profesionista acreditado por una institución educativa con grado mínimo de licenciatura o equivalente en el área del curso que imparte.

VIII.- Instructor.- Profesionista con grado de técnico o equivalente, que realiza funciones de acuerdo con la disciplina, materia o área de su especialidad, para llevar a cabo tareas específicas y sistemáticas en los programas que participe.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 5.- Los Centros educativos ofrecerán programas formativos del nivel medio-superior que se apoyarán en la participación y la solidaridad social, teniendo dos formas complementarias:

I.- Bachillerato Técnico semi-presencial, con dos modalidades:

a) Como antecedente obligatorio para la educación superior;

b) Como opción terminal para el trabajo.

II.- Educación profesional que no requiere bachillerato, con la que se forman competencias para desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado mediante una ocupación u oficio calificado.

Artículo 6.- La acreditación del grado de bachillerato técnico y la formación para el trabajo será por conducto de una institución educativa pública federal o estatal de acuerdo al convenio que se establezca con el Ayuntamiento y la propuesta del Consejo Municipal de Educación.

Capítulo Segundo

Organismos y autoridades educativas municipales.

Artículo 7.- La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología del municipio, realizará las siguientes atribuciones en materia de educación:

I.- Proponer políticas y lineamientos generales para orientar los programas educativos en el municipio; así como evaluar su impacto;

II.- Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales municipales y organismos descentralizados, así como de los sectores privado y social, para la promoción de los programas educativos propuestos por el municipio:

III.- Velar por el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los diversos centros educativos, tales como bibliotecas, y centros de capacitación para promover una mejor y mayor calidad en la actividad desarrollada en ellos;

IV.- Estimular la capacitación para el trabajo, cuidando la figura del aprendiz, en oficios y talleres;

Ayuntamiento de Guadalajara

V.- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia educativa, así como las concernientes para la educación cívica y de participación ciudadana y para una vida saludable;

VI.- Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales con funciones educativas y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política educativa que deba emprender el municipio;

VII.- Fomentar la educación y elevación del nivel moral y social de los detenidos en los centros de readaptación social y de menores infractores;

VIII.- Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los municipios y los particulares respecto del servicio público de educación;

IX.- Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales, a efecto de que los estudiantes de educación básica tengan acceso a los materiales educativos que fomenten y promuevan las tradiciones, la historia y la cultura de nuestra región;

X.- Estudiar y proponer la conveniencia de celebrar convenios de colaboración con Universidades para promover la capacitación técnica para el empleo y actualización laboral; y

XI.- Promover la capacitación de artesanos, para que alcance la excelencia en la elaboración de su artesanía, procurando que se atienda en todo momento a la creatividad manual e intelectual que les permita desarrollar técnicas y métodos de producción artesanal y

XII.- Preside el comité

XIII.- Las demás que se deriven del presente establecido así como de lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 8.- La Secretaría de Educación Municipal tendrá las siguientes facultades con relación a los centros educativos y los servicios educativos que presta el municipio:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I.- Crear y aplicar programas en materia de educación para el municipio;
- II.- Fungir su titular como Secretario Técnico del Comité de Educación Municipal cuya función será la de ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Comité.
- III.- Elaborar y aplicar proyectos para apoyar la ampliación de los servicios educativos y el adiestramiento ocupacional en el municipio;
- IV.- Seleccionar y aplicar los cursos y clases que se imparten en las academias educativas municipales, cuidando que estos sean de calidad y oportunos;
- V.- Administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes Inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;
- VI.- Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar oportunidades de empleo a los egresados de los centros educativos del municipio;
- VII.- Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad tapatía;
- VIII.- Establecer programas y becas para otorgar apoyos diversos a los estudiantes de bajos recursos de acuerdo a los lineamientos en la materia;
- IX.- Organizar y administrar las bibliotecas de propiedad municipal, así como aquellas que se operan en comodato;
 - a) Apoyar las funciones del presidente del Comité de Educación Municipal.

Artículo 9.- El Comité de Educación Municipal será la autoridad educativa que determinará, conducirá y evaluará los servicios educativos que presta el municipio de Guadalajara en cuanto a su contenido, intención formativa y alcances. Su integración y sus facultades estarán determinadas en el presente reglamento. El Comité

Ayuntamiento de Guadalajara

de Educación Municipal ejercerá las siguientes facultades con relación a la educación municipal:

I.- Crear y aprobar los programas formativos y cursos en los centros educativos del municipio a propuesta de éstos, conforme al diseño curricular en clave de competencias, que respondan a las necesidades, las aspiraciones y las condiciones socio demográficas, económicas y culturales del municipio;

II.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, los convenios con la o las instituciones educativas para acreditar la educación que se imparta en los Centros de Educación Municipal y coordinará los esfuerzos en el municipio para cumplir con los requisitos que implique dicha certificación;

III.- Aplicar estudios de seguimiento a egresados de los Centros de Educación Municipal y Evaluar su impacto social;

IV.- Seleccionar y aplicar los programas de adiestramiento que se imparten en los centros educativos, cuidando que esto sean prestados con calidad y oportunidad;

V.- Acordar los criterios y las líneas generales de los programas educativos del municipio que se aplicarán cuando no haya convenio del municipio con una institución educativa para garantizar su calidad y eficiencia:

VI.- Proponer la contratación de personal docente idóneo acreditado para impartir los cursos, debiendo contar con un grado académico en el área del curso o su equivalente, además de estar certificado por una institución en las competencias para la instrucción y la docencia.

VII.- Acordar las actividades de capacitación a los docentes e instructores en los centros educativos e inducción a los de nuevo ingreso.

Artículo 10.- La Dirección de Servicios Educativos Municipales de la Secretaría de Educación Municipal tendrá las siguientes facultades:

I.- Coordinar, vigilar y evaluar el trabajo de los Centros Educativos adscritos a la Secretaría de Educación Municipal. En el caso de que operen áreas educativas adscritas a otras Secretarías y dependencias del municipio, sólo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

supervisará y evaluará los aspectos académicos en términos de lo que acuerde el Comité.

II.- Proponer al Comité la autorización de inicio de cursos en el caso de inscripción mínima.

III.- Garantizar la eficacia del trabajo de los Centros Educativos en los términos de lo establecido en el presente reglamento y los acuerdos aprobados por el Comité.

IV.- Proponer al Comité un proyecto de programas formativos y los cursos que se ofrecerán por el Municipio en todos sus centros y dependencias.

V.- Proponer al Comité, la autorización de los manuales de procedimientos de las operaciones administrativas escolares de cada Centro, considerándose necesarios:

a) Administrativas: inscripción, registro, archivos personales docentes y de alumnos en formato impreso y virtual, registro de asistencias, registro de calificaciones, comunicación y coordinación con el organismo acreditador en los programas en que exista convenio.

b) Académicas: carta descriptiva de cursos, actividades de evaluación.

VI.- Proponer al Secretario de Educación Municipal el nombramiento de los directores de los Centros Educativos. Los Directores de las áreas educativas no adscritas a la Secretaría de Educación serán nombrados por el titular de la Secretaría a la que corresponda su adscripción informando al Comité por conducto de su Secretario Técnico.

Artículo 11.- El Director de Centro de Educación Municipal es una persona nombrada por el Secretario de Educación Municipal a propuesta de la Dirección de Educativos Municipales y autorizada por el Comité; en el caso de las áreas educativas adscritas a cualquier otra dependencia del municipio, el titular de la Secretaría que corresponda a su adscripción hará el nombramiento de su director y de los coordinadores de programa.

Los directores de cada centro educativo ejercerán las siguientes facultades:

Ayuntamiento de Guadalajara

- I.- Autorizar la carta descriptiva y los materiales de apoyo necesarios para las actividades conforme al formato y los criterios establecidos por el Comité; dichas cartas descriptivas deberán servir de base para el diseño de cada curso según al programa formativo al que pertenecen y deberán ser remitidas al Comité por conducto del Secretario Técnico para su aprobación antes del inicio de cada curso según el calendario, al menos una vez al año;
- II.- Proponer al Comité la contratación de docentes e instructores según el perfil requerido para cada uno de los recursos que se ofrezcan en el Centro;
- III.- Recabar del docente propuesto su hoja de vida y las constancias que acrediten tener las competencias docentes y la de las áreas del curso requeridas.
- IV.- Supervisar y evaluar a los docentes e instructores en los cursos que se imparten en el Centro según el procedimiento que acuerde el Comité;
- V.- Resolver las controversias académicas y disciplinarias que se susciten en la relación docente-alumno procurando que no se vulneren los derechos de los participantes; el director escuchará a las partes involucradas, tratará de conciliarlas priorizando la naturaleza educativa del curso, realizará la investigación que considere necesaria, en todo caso dejará a salvo los derechos de las partes para hacerlos valer en el procedimiento administrativo que proceda en el ámbito de la competencia municipal.
- VI.- Se deberá dejar constancia escrita en el expediente del caso, se anexará copia de la constancia al expediente personal de los involucrados;
- VII.- Pugnar porque los espacios destinados a las actividades educativas y administrativas en su Centro se encuentren en buen estado y con los requerimientos materiales que correspondan;
- VIII.- Elaborar el calendario de las actividades de su Centro y difundir por internet y en un lugar visible al público, en el local del centro educativo para conocimiento de los participantes, docentes, instructores y personal administrativo indicando curso o actividad, tipo de curso, valor curricular, horario, lugar, cupo máximo, responsable y los datos de contacto para mayor información, fechas de inscripción, inicio y término, fechas de evaluación, aclaraciones y notificación definitiva de calificaciones.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 12.- Los responsables, encargados o coordinadores de programas formativos serán aprobados por el Comité a propuesta del Director de Centro; el nombramiento se basará en la competencia profesional y docente del presupuesto.

Artículo 13.- Para su desempeño, los responsables, encargados, o coordinadores de programa formativo en el municipio tendrán las siguientes facultades:

I.- Auxiliar a los docentes e instructores en la formulación de los programas y las cartas descriptivas de los cursos a su cargo, de acuerdo a la perspectiva de formación por competencias, siguiendo los formatos que acuerden el Comité.

II.- Verificar la realización de los cursos de su área en los Centros Educativos.

III.- Atender, en primera instancia, las peticiones de los estudiantes y los requerimientos que formulen los docentes e instructores turnándolas para su trámite.

Artículo 14.- Los docentes o instructores adscritos a los Centros Educativos tendrán las siguientes facultades:

I.- Realizar actividades pedagógicas, didácticas y formativas en los Centros Educativos de su adscripción.

II.- Funcionar como facilitadores responsables del logro de la intencionalidad formativa de competencias en cada curso;

III.- Promover el interés y la participación de los estudiantes en las sesiones del curso y en la revisión del trabajo entre una y otra.

Capítulo Tercero

Programas formativos, cursos y participantes.

Artículo 15.- Los servicios educativos que preste el gobierno municipal en cuanto a su contenido e intención formativa, se definirán y evaluarán por el Comité, en el marco de los convenios celebrados entre el municipio y las instituciones competentes en la materia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 16.- Todos los programas que ejecuten los Centros Educativos serán aprobados por el Comité estableciendo para tal fin el diseño curricular, la calidad, y pertinencia e impacto social.

Artículo 17.- Las gestiones y las actividades de la acreditación serán responsabilidad del Comité y su Secretario Técnico.

Artículo 18.- El Comité de Educación Municipal se integrará por:

I.- Los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, siendo presidido por el titular de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

II.- El Secretario Técnico del Comité de Educación Municipal, será el Secretario de Educación Municipal.

Artículo 19.- Las sesiones del Comité se realizarán conforme a las siguientes disposiciones:

I.- Se verificarán al menos una vez cada tres meses, iniciando el mes de enero de cada año;

II.- La Presidencia del Comité, con el auxilio del Secretario Técnico propondrá una minuta de asuntos y acuerdos a tomar en cada sesión, que se incluirá en la convocatoria y misma que será aprobada al inicio de cada sesión.

III.- Los asuntos se discutirán en forma colegiada a partir de la exposición y el estudio previo que realice el Secretario Técnico y su equipo de trabajo, por instrucciones previas del comité o su Presidente.

IV.- La integración válida para su funcionamiento será la mitad más uno de sus miembros integrantes;

V.- Serán válidos los acuerdos por mayoría simple de los presentes; el Presidente del Comité tiene voto de calidad en caso de empate;

Ayuntamiento de Guadalajara

VI.- El Secretario Técnico participa con voz sin voto, será el responsable de ejecutar los acuerdos del Comité. Para la realización de sus facultades el Secretario Técnico tendrá a su cargo el personal que el Comité proponga al Presidente Municipal para su designación.

Artículo 20.- Los derechos de los docentes e instructores en los Centros Educativos son:

I.- Recibir de la dirección de cada centro, los materiales didácticos necesarios para el desempeño de sus actividades, de conformidad con la carta descriptiva del programa al que esté adscrito.

II.- Ser informado, al menos 15 días antes de iniciar cada curso que le haya sido asignado, las condiciones de realización.

III.- Ser notificado de los resultados obtenidos en la supervisión y evaluación que se le realice.

Artículo 21.- Las obligaciones de los docentes e instructores en los educativos son:

I.- Presentar y actualizar cada año su hoja de vida

II.- Acreditar el grado académico congruente con el programa educativo adscrito;

III.- Acreditar a juicio del Comité sus competencias docentes;

IV.- Cumplir con los términos del programa a su cargo, procurando el logro de las competencias esperadas en el tiempo asignado;

V.- Atender las necesidades y la situación de los educandos fomentando su interés y concentración en la intención formativa de cada curso;

VI.- Promover la debida integración funcional del grupo en cada curso;

VII.- Someter a evaluación docente por el responsable, encargado o coordinador que corresponda, de conformidad a los criterios que establezca el Comité;

Artículo 22.- Los requisitos de ingreso como alumnos de las actividades educativas y de permanencia en los centros de educación serán:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I.- Presentar la solicitud en tiempo por el medio que el Comité acuerde y difunda en la convocatoria para cada programa formativo;
- II.- Para el caso del bachillerato técnico, haber concluido el grado de educación secundaria y presentar el certificado correspondiente.
- III.- realizar el pago de derechos que fije el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Comité;
- IV.- Cumplir las asignaturas en asistencia, entrega de reportes y realización de actividades previstas en la carta descriptiva vigente al inicio del curso.

Artículo 23.- Son derechos y obligaciones de los alumnos en los Centros Educativos los siguientes:

- I.- Participar en las actividades formativas de los Centros en los términos establecidos en las cartas descriptivas y en los programas;
- II.- Obtener la constancia de participación en cada grupo y el certificado de estudios total o parcial según sea el caso; por lo que ve al bachillerato técnico, de acuerdo al convenio de validación que establezca el municipio con la institución educativa acreditadora.
- III.- Cumplir con las tareas, tiempos e instrucciones que el docente o el instructor del curso indique con motivo del programa en que se realicen;
- IV.- Proveer para sí los materiales necesarios para las actividades del curso en que esté inscrito en los casos en que el Centro no lo proporcione;
- V.- Contribuir con las jornadas de trabajo comunitario a que se convoque el Comité, como mínimo de 4 horas por curso;
- VI.- Cumplir con un trato de respeto y cordialidad entre compañeros de curso, docentes, instructores y personal del municipio adscrito a cada Centro;
- VII.- Contribuir al mantenimiento del clima de aprendizaje colaborativo en los cursos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 24.- Los procesos educativos serán planeados, ejecutados y evaluados sobre un diseño curricular basado en competencia, para su administración se establecerá un sistema de gestión escolar en línea con el apoyo de la Coordinación de Tecnologías de la información del gobierno municipal.

Artículo 25.- Cada año a más tardar en el mes de mayo se planearán las actividades de los Centros Educativos con base en la evaluación del ciclo anterior, así como en la detección de las necesidades y el establecimiento de las metas educativas.

Artículo 26.- Los elementos para la planeación de los procesos educativos serán, entre otros, los siguientes:

I.- Los estudios específicos que el Comité acuerde realizar o los ya realizados sobre las necesidades, el impacto social educativo y el desempeño de los egresados de los Centros Educativos y otras instituciones análogas.

II.- La información geoestadística y socio-demográfica disponible sobre el municipio y la zona conurbada de Guadalajara.

III.- La información sistematizada de los centros municipales y privados que realizan la función de bolsa de trabajo.

IV.- Los objetivos y los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo relacionados con la función educativa municipal.

Artículo 27.- El establecimiento de los cursos y asignación docente se realizará anualmente en tiempo oportuno para las correspondientes asignaciones presupuestarias, asimismo dichas asignaciones deberán contemplar en su totalidad las actividades educativas del municipio, basándose en las evaluaciones efectuadas por el comité.

Artículo 28.- El Comité acordará los programas y aprobará los cursos que se ofrecerán en el ejercicio siguiente, así como el calendario escolar de los Centros Educativos y dispondrá las provisiones alternativas para los alumnos de los cursos en los cuales no se cubran las condiciones de inscripción; para tales casos, se informará con suficiente antelación a los alumnos sobre las opciones correspondientes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 29.- Los programas de estudio y los cursos serán seleccionados o aprobados de acuerdo a los criterios de impacto y de contribución a la cultura y la educación de la población en el municipio de Guadalajara.

I.- Se procurará hacer accesible la educación de los Centros a la población de la zona urbana de Guadalajara mayores de 16 años.

II.- Se dará preferencia a la población que no tenga acceso a la educación que se brinda en otros centros de educación básica o media superior.

III.- Se generarán procesos educativos respecto de las áreas técnicas y artísticas como formador de competencias para la vida y para el trabajo.

Artículo 30- La convocatoria para la inscripción a los programas y los cursos que se ofrezcan en los Centros Educativos se publicará en al menos dos medios de comunicación impresa de mayor circulación en la localidad, con un mes de antelación al inicio del periodo de inscripciones; dicha convocatoria también se difundirá por los medios electrónicos.

Artículo 31.- Las inscripciones, el seguimiento y la evaluación de las actividades educativas se realizarán mediante el sistema electrónico en línea autorizado por el Comité y que diseñe la Coordinación de Tecnologías de la Información del municipio Guadalajara.

Artículo 32.- El pago de derechos que acuerde el Comité por concepto de inscripción y demás relativos, se realizará en las recaudadoras municipales o en la forma que la autoridad de Hacienda Pública Municipal lo determine, a través de las instituciones bancarias con las que se haya celebrado convenio respectivo.

Artículo 33.- El inicio de cada curso será condicionado al registro de una inscripción mínima de 10 alumnos, si no se reune este número en la fecha señalada por el calendario escolar autorizado, el director de cada centro educativo informará, de manera conjunta, con el director de servicios educativos municipales al secretario técnico del Comité quien acordará la propuesta que se considere más viable para su aprobación por el Comité.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 34.- El comité determinará que programa se realizará con periodicidad fija y cuál puede ser ajustado en su calendario por causa justificada.

Artículo 35.- Los grupos en los cursos planeados se abrirán de ordinario, con un mínimo de 10 alumnos y como máximo de 30 según las instalaciones disponibles y conforme el tipo de actividad formativa.

Artículo 36.- En la planeación de cada ciclo se harán las prevenciones necesarias para abrir grupos de cursos donde así se requiera y declarar desierto aquellos en los que no se reúnen el mínimo de alumnos.

Artículo 37.- La evaluación de centros educativos se realizará de acuerdo a las actividades realizadas:

I.- Por grupo, en cada curso, según los términos de la carta descriptiva y competencias que se propone formar

II.- Por área de cursos y por programa formativo enfatizando los logros y las dificultades, así como para identificar las áreas a mejorar.

III.- Por Centro Educativo, tratando de identificar el impacto y los avances institucionales en el servicio educativo prestado;

IV.- Por la Dirección de Servicios Educativos; para esta evaluación se sistematizarán los resultados en cada Centro y por áreas técnicas y artísticas;

V.- Por el Comité de Educación Municipal.

El programa de cada curso se hará del conocimiento de los alumnos en la primera clase así como el material requerido a su cargo, método, fecha de evaluación y pase definitivo de calificaciones.

Artículo 38.- Los Centros de Educación otorgarán:

I.- Diploma y Constancia de Estudios a quienes hayan participado en los cursos que se ofrecen en los Centros Educativos y hayan acreditado las competencias propuestas en la carta descriptiva.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.- Certificado parcial y total de estudios para el caso del bachillerato.

Artículo 39.- Estas constancias se otorgarán sin costo alguno para el peticionario con interés jurídico la primera vez, al término de las actividades del curso que se trate y previo pago de derechos en las ocasiones sucesivas.

Capítulo Cuarto
Responsabilidades

Artículo 40.- Los servidores Públicos que desacaten el presente reglamento o cometan actos u omisiones en contravención de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones, serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 41.- Cuando quienes presten un servicio personal dentro del sistema educativo municipal bajo cualquier forma contractual distinta a la señalada en el artículo anterior, cometan faltas que vayan en contra de las buenas prácticas educativas o sean causa de responsabilidad legal, se rescindirán la relación contractual y se ejercerán, en su caso, las acciones que correspondan.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. En un lapso de 30 días naturales siguientes a la entrada en vigencia del presente Reglamento, el Secretario de Educación Municipal convocará al Comité de Educación Municipal a la primera sesión de trabajo, para tomar los acuerdos que correspondan para la realización de sus facultades reglamentarias, a efecto de diseñar y aprobar el programa de trabajo que deberá establecerse dentro de los sesenta días siguientes a la realización de la sesión inicial.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Los cursos y actividades formativas reguladas por el presente instrumento reglamentario deberán iniciar bajo los lineamientos establecidos antes de terminar el año 2012.

Quinto. Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo preceptuado en el presente Reglamento.

Sexto. Una vez publicado este Reglamento, remítase mediante oficio un tanto del mismo; con texto íntegro del Dictamen al Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del presente dictamen...¡ah! ¿Va a hablar regidora?.

La Regidora María Cristina Macías González: ¡Claro! Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz la regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Haber, ya que la regidora Idolina ya está haciendo reglamentos, tipo leyes en el Congreso del Estado, le falta un mes regidora, le falta un mes para ser diputada, y yo creo que en este reglamento en lo general se están haciendo atribuciones estatales y no atribuciones municipales, entonces para no ahondar mucho, creo que tendría que esperar a que fuera diputada para meter la reglamentación que ya está en las leyes de educación.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Judith Rojas Maldonado; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención que se suma a la mayoría con un total de 19 votos.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 99, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se expide el Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión de la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite enlistada con el número 100, solicitando al Secretario General la enuncie.

El Señor Secretario General: 100.- INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se reforma la fracción IV del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:
I.- al III...

IV.- Un representante de cada partido político de la segunda y tercera minoría con representación en el Ayuntamiento, electo de entre sus integrantes;

V.- El Tesorero Municipal;

VI.- El Contralor General;

VII.-El Secretario de Administración;

VIII.- El Representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara;

IX.- El representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;

X.-El Representante del Centro Empresarial de Jalisco; S.P; y

XI.- El titular de la Dirección de Proveeduría Municipal, quien además funge como Secretario Ejecutivo.

2....

Segundo. Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento; a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente Decreto.

Tercero. Quedan sin efecto las disposiciones reglamentarias que se opongan, dispongan lo contrario o contradigan las presentes modificaciones de Ordenamiento Municipal.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese la presente modificación de Ordenamiento Municipal en la Gaceta Municipal.

Segundo. Las presentes modificaciones de ordenamiento municipal entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Túrnese copia de la presente modificación reglamentaria al Congreso Local de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el arábigo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de una reforma a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general, la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra de la misma... En el uso de la voz el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Mucha gracias Presidente. Como lo que comentaba la regidora Cristina Macías hace un momento, y que tiene todas las facultades que le otorga la ley y los reglamentos de este municipio la Síndico, pero evidentemente hay una serie de propuestas que hace el día de hoy y que tienen que ver y en el otro dictamen también lo plantearé, que tiene que ver con la siguiente administración, lo curioso es que en el cuerpo del dictamen de la Síndico, presenta o cita a un destacado historiador inglés como es Eric Hobsbawm, quien una de su o su visión sobre todo lo que tiene que ver lo predecible que pueden ser los hechos pero también lo que deja de ser impredecible o lo que es impredecible como son las tendencias y a qué voy, con ella habla, cita de un historiador pero estamos hablando de modificaciones a la administración pública y en el Reglamento de Adquisiciones, yo no se que hubiera sucedido si nosotros como administración, la última sesión de la administración anterior, modifica el Reglamento de Adquisiciones y elimina el reglamento o elimina de participar, al coordinador de los regidores del PRI en un reglamento porque la modificación que hace, desaparece la representación del partido mayoritario y se le otorga al Presidente Municipal, estoy de acuerdo que los partidistas del Presidente Municipal será el primer priista del Municipio de Guadalajara, pero en la practica al menos lo que vivimos en esta administración, el coordinador de los regidores del PRI tuvo su espacio y a su vez era el Presidente de la Comisión de Adquisiciones, se lo digo porque aquí se habla de la democracia y la representación, pero todavía si profundizáramos más en el espíritu democrático de la Síndico, qué sucede un escenario que ya hay otros municipios de la zona conurbada, donde tienen más allá de dos representaciones en el Pleno del Ayuntamiento, que puedes llegar a tener hasta cuatro representaciones porque marginas aún teniendo el mismo numero de regidores, dices que nada más la primera minoría y la segunda minoría, serán las que tengan el espacio, dejas fuera, vuelvo a decir, en este caso a la administración que arranca el domingo, encabezada por Ramiro Hernández, dejas al regidor del PRI fuera del Comité de Adquisiciones y le corresponderá el espacio a un regidor de Acción Nacional y otro de Movimiento Ciudadano, pero inclusive no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

especificas cómo es el método lo dejas a que uno de ellos tendrá que hacerlo, en ese sentido es mi contra porque creo que sin tener la información de acordar con los siguientes regidores o con el siguiente Ayuntamiento, estamos metiéndonos ya en un órgano de gobierno donde se le quite un espacio formal a los partidos políticos y que es fundamental como diría aquí la Síndico, para la convivencia democrática en el Ayuntamiento de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *abstención*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 17 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones que se suma a la mayoría con un total de 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular, la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite enlistada con el número 100, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto....Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular de la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite por la que se reforma el Reglamento *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión de la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite enlistada con el número 101, solicitando al Secretario General la enuncie.

El Señor Secretario General: 101.- INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se reforman los artículos 6, 7, 8, 20, 23,24, 32, 34, 50, 54, 55, 61, 63, 65, 66, 67 y 68; se adicionan el artículo 24 Bis, 24 Ter, 24 Quater; y se deroga el artículo 60 al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 6.

Para la atención de los asuntos relacionados con la oficina del Presidente Municipal, se auxiliará de los siguientes órganos:

- I. **Secretario Particular;**
- II. **Secretario Privado;**
- III. **Jefatura de la Oficina de la Presidencia, de ésta dependen:**
 - a) **Coordinación de Control de la Gestión;**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b) Jefatura de área de Contacto Ciudadano;
 - c) Oficina de Asuntos Religiosos y Culto Público; y
 - d) Dirección de Planeación y Evaluación, cuyo titular fungirá como Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- IV. Coordinación de Asesores;
 - V. Coordinación de Tecnologías de la Información;
 - VI. Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR);
 - VII. Coordinación de Asuntos Metropolitanos;
 - VIII. Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas; y
 - IX. Oficina de Combate a la Corrupción, de ésta dependen:
 - a) Unidad de Procesos Anticorrupción; y
 - b) Unidad Jurídica de Seguimiento.

Artículo 7.

Para el adecuado cumplimiento de sus facultades, la Secretaría General del Ayuntamiento cuenta con las siguientes dependencias:

I. a la III. ...

- IV. Dirección de Protección Civil y Bomberos;
- V. Junta Municipal de Reclutamiento;
- VI. Unidad de Sesiones del Ayuntamiento;
- VII. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y
- VIII. Dirección Administrativa.

Artículo 8.

Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias:

I....

II. Secretaría de Administración, de ésta dependen:

a) al b) ...

b) ...

1, al 2. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. Se deroga

4. ...

III.

IV. Secretaría de Seguridad Ciudadana, de ésta dependen:

- a) **Dirección de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana;**
- b) **Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito;**
- c) **Dirección Técnica;**
- d) **Dirección Administrativa;**
- e) **Dirección Jurídica; y**
- f) **Unidad de Información para la Prevención del Delito.**

V a la XI...

XII. Se deroga.

XIII. Secretaría de Contraloría, de ésta dependen:

a. al b ...

c. Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad

XIV ...

Artículo 9.

Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones y facultades, el Síndico cuenta con las siguientes dependencias:

I. ...

II. **Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana;**

III. **Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia; y**

III. **Unidad Administrativa.**

Las direcciones, departamentos o unidades Jurídicas de todas las dependencias y entidades municipales, las que administrativa y presupuestalmente pertenecerán a éstas, pero estarán sectorizadas para el cumplimiento de sus funciones, a los lineamientos e instrucciones que establezca el Síndico, y cuyos titulares serán

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

designados y removidos, a propuesta de éste, por el Presidente Municipal, conforme a la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones municipales. Éstas estarán coordinadas por la Dirección de lo Jurídico Contencioso, por Acuerdo del Síndico.

Artículo 20.

La Jefatura de la Oficina de la Presidencia tiene a su cargo el desempeño de las siguientes funciones:

I. a la III. ...

IV. Se deroga.

V. a la VII. ..

...

La Jefatura de la Oficina de la Presidencia contará para el desempeño de sus funciones con la Coordinación de Control de la Gestión, la Jefatura de Área de Contacto Ciudadano, la Oficina de Asuntos Religiosos y Culto Público y la Dirección de Planeación y Evaluación, cuyo titular fungirá como Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Artículo 23.

Para la atención de los asuntos relacionados con los cultos públicos en el municipio se contará con una Oficina de Asuntos Religiosos y Culto Público, a la cual le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

I. Brindar atención y orientación a las asociaciones religiosas y culto público en sus trámites con las autoridades estatales y federales;

II. Ser la instancia ante la cual las asociaciones religiosas y culto público, realicen sus trámites ante el municipio; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Ser el área gestora de las asociaciones religiosas y culto público ante las dependencias municipales.**

Artículo 24.

La Dirección de Planeación y Evaluación tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Apoyar al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en la integración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la elaboración de los programas y proyectos que se deriven de éste;**
- II. Dar sustento estadístico y congruencia a los planes, programas y proyectos que el Ayuntamiento realiza;**
- III. Propiciar el desarrollo planeado de los servicios que presta el Ayuntamiento;**
- IV. Concentrar la información estadística y geográfica necesaria para mejorar la toma de decisiones y soportar los estudios de la propia dependencia;**
- V. Verificar la gestión del Gobierno Municipal y los avances de las diversas dependencias del Ayuntamiento en relación con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, y los planes y programas que de éste se deriven, con el fin de lograr la eficacia y eficiencia de los servicios brindados a los ciudadanos;**
- VI. Servir de acervo para los ciudadanos que así lo deseen en busca de cifras y datos municipales relevantes; y**
- VII. Elaborar informes correspondientes de cada proyecto municipal financiado en razón a su naturaleza, debiendo indistintamente en todos los casos realizar un informe final de resultados.**

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 24 Bis.

La Coordinación de Asesores del Presidente Municipal, cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Realizar el análisis sociopolítico de los temas coyunturales para proponer las estrategias y agenda política del Gobierno Municipal;**
- II. Apoyar en la elaboración de los discursos del Presidente Municipal;**
- III. Realizar el monitoreo del impacto político de las decisiones tomadas por el Gobierno Municipal;**
- IV. Procurar asesoría especializada en problemáticas emergentes y relativas al municipio;**
- V. Enlace con organismos, cúpulas empresariales, estatales, nacionales e internacionales, universidades y de la sociedad en general; y**
- VI. Analizar información estadística y de indicadores para los proyectos y programas de su competencia de la dependencia.**

Artículo 24 Ter.

La Coordinación de Tecnologías de la Información tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover en la administración pública municipal el uso de tecnologías de información para disponer de trámites y servicios ágiles a favor de los ciudadanos, mediante la utilización de enlaces computacionales, promoviendo que las**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

bases de datos a las que tengan acceso los ciudadanos estén actualizadas, evitándose su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado;

- II. Proponer al Presidente Municipal estrategias de planeación, desarrollo, implementación, control, mantenimiento y actualización de aplicaciones tecnológicas para su uso en la administración pública municipal; y**
- III. Propiciar la automatización de procesos y analizar e impulsar las iniciativas en las que intervenga el uso de tecnología de la información y la comunicación.**

Artículo 24 Quater.

La Comisión de Planeación Urbana tiene las siguientes atribuciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en materia urbanística, para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos;**
- II. Verificar la gestión del Gobierno Municipal y los avances de las diversas dependencias del Ayuntamiento en relación con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de los planes y programas que de éste se deriven;**
- III. Implementar y operar una red de comunicación y de seguimiento con instituciones, organismos, personas físicas y jurídicas y demás entidades susceptibles de financiar proyectos municipales a cualquier nivel, que impliquen la construcción y operación de infraestructura urbana estratégica;**
- IV. Llevar el seguimiento y realizar la gestión operativa y administrativa necesaria para la obtención de recursos a nivel**

Ayuntamiento de Guadalajara

local, regional, nacional e internacional, relacionados con el desarrollo urbano municipal;

- V. Definir y proponer al Presidente Municipal, una visión de largo plazo en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;**
- VI. Participar en el proceso técnico para definir el concepto ciudad, que permita diversificar y aprovechar las potencialidades geoestratégicas del Municipio; y**
- VII. Las demás que establezca el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación Urbana y demás disposiciones aplicables.**

Artículo 32.

Son atribuciones y facultades del Secretario General, las siguientes:

- I. a la VII...
- VIII. Condonar o reducir por acuerdo del Presidente Municipal las multas impuestas por la contravención a los reglamentos, normas y acuerdos de carácter municipal, otorgándose como máximo un descuento del 50%;**
- IX. a la XIII.....
- XIV. Auxiliar a los integrantes del Ayuntamiento en los asuntos de carácter administrativo para su mejor desempeño;**
- XV. Apoyar con la asesoría jurídica y técnica necesarias al Ayuntamiento, a las comisiones edilicias y a los regidores en lo particular, en el proceso de dictaminación de las iniciativas, y en las solicitudes sometidas a la consideración de las mismas;**

Ayuntamiento de Guadalajara

- XVI. Realizar las funciones de protección civil y combatir los incendios que se presenten y brindar apoyo a la ciudadanía en los casos de emergencia, a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos;**
- XVII. Ejercer, a través de la Dirección correspondiente, las atribuciones que en materia de inspección y vigilancia, señalen las disposiciones municipales, supervisar su ejercicio y adoptar para ello las medidas normativas, administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad; y**
- XVIII. Las demás que le determinen las leyes y reglamentos aplicables.**

Artículo 34.

Dependen de la Secretaría General, las direcciones de Archivo Municipal, de Registro Civil, de Inspección y Vigilancia que tiene a su cargo la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, la Unidad Departamental de Inspección a Alimentos e Higiene Municipal, la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, la Unidad Departamental de Inspección Ambiental, y la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana; la Dirección de Protección Civil y Bomberos; la Junta Municipal de Reclutamiento, la Unidad de Sesiones del Ayuntamiento, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Dirección Administrativa.

Artículo 38 Bis.

La Dirección de Protección Civil y Bomberos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar la agenda de riesgos para la prevención de las acciones delictivas en materia común.**

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Combatir los incendios que se presenten, brindar apoyo a la ciudadanía en los casos de emergencia;**
- III. Realizar las funciones de protección civil;**
- IV. Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en materia de protección civil;**
- V. Atender la problemática relativa a desastres o catástrofes que se presenten en el municipio, así como elaborar un registro de las pérdidas humanas y materiales que se susciten en los mismos;**
- VI. Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad y contingencia;**
- VII. Dirigir y controlar el funcionamiento y actividades que tiene en materia de Protección Civil y Bomberos el Municipio de Guadalajara;**
- VIII. Elaborar proyectos de convenios de cooperación en materia de Protección Civil y Bomberos con sus similares municipales, estatales, nacionales e internacionales para apoyarse cuando la magnitud de los siniestros lo amerite; y someterlos a la consideración de Ayuntamiento para su aprobación;**
- IX. Brindar de manera eficiente y eficaz el servicio de Protección Civil y Bomberos que tiene encomendado, así como apoyar a los municipios que no cuenten con equipo para el combate de incendios y desastres;y**
- X. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.**

Ayuntamiento de Guadalajara

La Dirección de Protección Civil y Bomberos, contará con la estructura que se determine en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría y demás disposiciones aplicables.

Artículo 50.

A la Secretaría de Administración le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

- I. a la XXVIII ...

XXIX. Se deroga.

XXX. Se deroga.

Para la atención de los asuntos de su competencia, el Secretario de Administración se auxilia con las direcciones de Administración de Bienes Patrimoniales, de ésta dependen la Unidad Departamental de Conservación de Bienes Inmuebles y la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular, la Dirección de Adquisiciones y la Dirección de Recursos Humanos que tiene a su cargo la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal, la Unidad Departamental de Administración y Control de Personal y la Unidad Departamental de Administración y Evaluación Salarial, cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría.

Artículo 52.

A la Secretaría de Seguridad Ciudadana le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Preservar el orden público y vigilar la correcta observancia de las normas reglamentarias de Policía y Buen Gobierno;**
- II. Llevar a cabo acciones de prevención del delito y vigilancia, para la detección y detención de los infractores o presuntos delincuentes;**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Preservar la seguridad de las personas y de sus bienes;**
- IV. Realizar acciones preventivas y correctivas en los lugares en que se registre concentración masiva de personas;**
- V. Intervenir en los convenios que se celebren con los cuerpos de policía de municipios circunvecinos, del Poder Ejecutivo del Estado y de la Federación, cuya finalidad sea la cooperación y ayuda mutua en materia de seguridad pública y procuración de justicia ;**
- VI. Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en la prevención del delito;**
- VII. Participar en los mecanismos de coordinación establecidos en los convenios celebrados con organismos policiales locales, nacionales e internacionales para el intercambio de información sobre temas inherentes a la seguridad pública;**
- VIII. Detectar las necesidades de capacitación y adiestramiento del cuerpo de policía municipal, llevando a cabo los trámites que sean necesarios ante organizaciones del sector público o privado para satisfacer tales requerimientos, así como diseñar, establecer y mantener actualizado el Programa de Formación Policial Municipal;**
- IX. Organizar ciclos de academia para mejorar el nivel profesional de los miembros de los cuerpos policíacos municipales;**
- X. Vigilar que el personal policíaco a su cargo, actúe con respeto a los derechos humanos y garantías individuales de los ciudadanos;**

Ayuntamiento de Guadalajara

- XI. Promover la superación del personal policiaco otorgándoles estímulos y reconocimientos por su desempeño;**
- XII. Gestionar y coordinar mediante convenios con organizaciones educativas, la instrumentación de métodos modernos de enseñanza tendientes a elevar el nivel académico de los elementos policiacos;**
- XIII. Llevar a cabo programas deportivos para mantener en aptitudes físicas para el servicio a los elementos de policía;**
- XIV. Proveer a los elementos de policía de armamento y equipo necesario para el eficaz desempeño de las actividades que tienen encomendadas;**
- XV. Difundir campañas que orienten a la población sobre las medidas de prevención del delito;**
- XVI. Coordinar al grupo de policía guardabosques;**
- XVII. Llevar a cabo reuniones de acercamiento con empresarios, universidades, asociaciones vecinales y medios de comunicación, solicitando su apoyo y colaboración en los diferentes programas que en esta materia se instauren por el Ayuntamiento;**
- XVIII. Hacer guardar la disciplina interna de las corporaciones policiacas, e imponer las medidas correctivas previstas en los ordenamientos aplicables, previo procedimiento que substancie la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana de la Sindicatura;**

Ayuntamiento de Guadalajara

- XIX. Sumar esfuerzos por mantener libre de drogas principalmente los espacios donde concurren niñas, niños, adolescentes y jóvenes;**
- XX. Canalizar a la autoridad competente las denuncias ciudadanas por actos policíacos que pudieren constituir falta administrativa o delito;**
- XXI. Supervisar y elaborar estadísticas sobre los índices delictivos y resultados de los dispositivos de operación;**
- XXII. Proponer al Ayuntamiento las modificaciones reglamentarias que se consideren necesarias en materia de Seguridad Pública Municipal;**
- XXIII. Obtener, compilar y organizar la información en materia de seguridad y vigilancia policial;**
- XXIV. Participar en los mecanismos de coordinación establecidos para el intercambio de información sobre temas inherentes a la seguridad pública;**
- XXV. Mantener en condiciones de máxima seguridad los depósitos de armamentos y municiones, así como tener un estricto control de los mismos;**
- XXVI. Coordinar el apoyo técnico de registro audiovisual en los operativos especiales;**
- XXVII. Revisar y actualizar permanentemente los sistemas y estrategias de seguridad en el orden municipal, con el propósito de que los diferentes órganos internos policiales coordinen esfuerzos hacia objetivos comunes, basados en esquemas de información, y planeación estratégica; y**

Ayuntamiento de Guadalajara

- XXVIII. Aplicar los mecanismos y procesos que en materia de control de confianza señalen la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y su Reglamento Interno, y demás disposiciones aplicables, en materia de ingreso y permanencia en las corporaciones policiacas de este Municipio.**

Para el despacho de los asuntos de su competencia el titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con la Dirección de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana, Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito, Dirección Técnica, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa y la Unidad de Información para la Prevención del Delito, cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría.

Artículo 54.

La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento y la eficiente prestación de los servicios públicos de alumbrado, conservación de pavimentos, rastros, panteones, y mejoramiento urbano;
 - II. a la XXIX. ...
- XXX. Planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, en coordinación con la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara.**

La Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, para ejecutar los programas y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

proyectos para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, se auxiliará de esta Secretaría y las demás de la administración pública municipal competentes en estas materias.

- XXXI. ...
- XXXII. **Disponer lo necesario para que todos los espacios públicos se conserven en estado de limpieza y saneamiento;**
- XXXIII. **Recolectar animales muertos depositados en lotes baldíos o en vía pública;**
- XXXIV. **Ordenar el fondeo y pintura de bardas, postes, machuelos, glorietas y plazas, y el retiro de propaganda existente en mobiliario e inmuebles municipales, así como dar mantenimiento general a los mismos;**
- XXXV. **Supervisar que la vía pública se encuentre sin obstáculos que impidan el libre tránsito de personas y vehículos, así como, el estacionamiento de estos últimos;**

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales cuenta con la Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Rastro, Dirección de Pavimentos, Dirección de Panteones, Dirección de Mejoramiento Urbano y la Dirección Administrativa, cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría.

Artículo 55.

A la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Municipio;

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. **Coordinar la supervisión y evaluación, en el ámbito de su competencia, de los diversos programas municipales para atender la prestación del servicio de aseo público;**
- III. **Ordenar la vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de tratamiento y recolección de residuos que se generan en el Municipio;**
- IV. **Coordinar la regulación de los mecanismos mediante los cuales se otorgue a los particulares el servicio de aseo contratado y la verificación de su cumplimiento;**
- V. Dictar los lineamientos para la supervisión de las empresas o entidades para que cumplan con las obligaciones que se les hayan establecido en los contratos de concesión o convenios de gestión en materia de aseo público, celebrados con el Ayuntamiento, así como, **las relativas al manejo de residuos sólidos domiciliarios;**
- VI. **Ordenar la supervisión de la operación de los giros establecidos en el Municipio a efecto de mejorar su desempeño ambiental;**
- VII. Coordinar las labores de análisis de los datos proporcionados por la Red Automática de Monitoreo Atmosférico para la Zona Metropolitana de Guadalajara, y organizar en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, un dispositivo para la prevención de contingencias ambientales para las fases preventivas;
- VIII. Realizar la investigación y recopilación continua de datos en materia de medio ambiente y ecología, con el fin de integrar un banco de información municipal en este rubro;

Ayuntamiento de Guadalajara

- IX. Coordinar las funciones de evaluación y dictaminación de los estudios de manifestación de impacto ambiental, así como, los de análisis de riesgo ambiental;
- X. Elaborar e implementar programas de educación ambiental para la población;
- XI. Promover entre la ciudadanía la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, flora urbana y del patrimonio forestal del Municipio;
- XII. Elaborar los Programas de Forestación, Reforestación y Sustitución de especies en todos los espacios públicos que así lo requieran; así como, el de Poda y Derribo de Árboles, que representen un peligro para las personas, y aquellos que hayan concluido su vida biológica;
- XIII. Establecer viveros municipales para la repoblación forestal de la ciudad;
- XIV. Supervisar el retiro de los residuos forestales que se generen en las vías públicas del municipio especialmente en el temporal de lluvias;
- XV. Fomentar las medidas necesarias para el cuidado de plantas, árboles y áreas verdes en general;
- XVI. Prevenir y controlar la contaminación ambiental;
- XVII. Ordenar y expedir los programas de ordenamiento ecológico municipal;
- XVIII. Dictar los lineamientos que se requieran para la supervisión, tanto del padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos industriales no peligrosos, como de la recolección, transportación y

Ayuntamiento de Guadalajara

disposición final de los residuos considerados como peligrosos, en concurrencia con las autoridades competentes;

- XIX. Atender los casos de rabia en animales que se encuentren en el Municipio y realizar las campañas de vacunación para el combate de rabia, moquillo y parvocorona en los mismos;
- XX. Generar y aplicar los programas de educación ambiental que apruebe el Ayuntamiento;
- XXI. Coordinarse con otras dependencias municipales para la atención de los asuntos que así lo requieran;
- XXII. Formular, publicar y poner a disposición del público las guías para elaborar y presentar los estudios de impacto ambiental y en su caso los de riesgo ambiental para obras y proyectos; y cuando aplique para ampliaciones, modificaciones y adaptaciones de infraestructura urbana;
- XXIII. Evaluar y dictaminar los estudios de manifestación de impacto ambiental, así como los de análisis de riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios de competencia municipal; así como, para la modificación de sus planes de desarrollo, conforme a lo dispuesto en las leyes de la materia;
- XXIV. Llevar el seguimiento al cumplimiento de los dictámenes por ella emitidos, durante todas las etapas de los proyectos de obras o actividades referidos, informando lo procedente al área respectiva;
- XXV. Solicitar cuando así se requiera, la opinión técnica a otras dependencias o expertos en la materia, para que sirvan de apoyo a las evaluaciones de impacto y riesgo ambiental que se formulen;

Ayuntamiento de Guadalajara

- XXVI. Participar en la atención de los asuntos generados en otra circunscripción territorial, que a su vez ocasionen efectos ambientales en el Municipio;
- XXVII. Efectuar la investigación y recopilación de datos en materia de medio ambiente, de competencia municipal;
- XXVIII. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de manejo integral de residuos peligrosos y de manejo especial;
- XXIX. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes de la materia;
- XXX. Implementar las acciones necesarias para la prevención y control de la contaminación ambiental;
- XXXI. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación en sus diferentes tipos, generada por fuentes de competencia municipal;
- XXXII. Cumplir las normas jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente, ocasionados por la generación y manejo de los residuos sólidos de su competencia;
- XXXIII. Atender en coordinación con las demás dependencias y entidades competentes, los casos de contingencia ambiental que se presenten en el Municipio y en su caso, emitir las recomendaciones correspondientes;
- XXXIV. Implementar, en coordinación con las dependencias y entidades respectivas, el plan de acción para la prevención y control de contingencias atmosféricas, en función de los datos generados por la Red Automática de Monitoreo Atmosférico para la Zona Metropolitana de Guadalajara;

Ayuntamiento de Guadalajara

- XXXV. Generar y aplicar los programas de educación ambiental que apruebe el Ayuntamiento;
- XXXVI. Elaborar las actas circunstanciadas que se deriven por motivo del ejercicio de sus funciones;
- XXXVII. Emitir las recomendaciones, dentro del ámbito de su competencia, y en su caso, hacer del conocimiento a las instancias competentes;
- XXXVIII. Atender y dar seguimiento a las denuncias por presuntos daños ambientales en el Municipio y en su caso, turnarlas a las autoridades competentes;
- XXXIX. Llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir, o en su caso, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales;
- XL. Supervisar que las empresas o entidades cumplan con las obligaciones que se les hayan establecido en los contratos de concesión o convenios de gestión en materia de aseo público, celebrados con el Ayuntamiento, así como, las relativas al manejo de residuos sólidos domiciliarios;
- XLI. Vigilar la operación de los giros establecidos en el Municipio a efecto de mejorar su desempeño ambiental;
- XLII. Proponer a la dependencia competente, lineamientos en la materia de su competencia mediante los cuales se otorgue a los particulares el servicio de aseo contratado y verificar su cumplimiento;
- XLIII. Supervisar el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos industriales no peligrosos, como la recolección, transportación y disposición final de los residuos considerados como peligrosos, en concurrencia con las autoridades competentes; y

Ayuntamiento de Guadalajara

- XLIV. Analizar, dictaminar y en su caso, emitir los permisos correspondientes, respecto de las solicitudes de poda, derribo o trasplante de árboles que se le presenten; y cuando así corresponda, remitir a la Dirección de Parques y Jardines las órdenes respectivas para su ejecución.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología se auxilia con las Direcciones de Manejo de Residuos, la Dirección del Centro de Control Animal, la de Prevención y Control Ambiental, la Dirección de Parques y Jardines y la Administrativa; con el Organismo Público Desconcentrado denominado "Parque Agua Azul"; y con los Departamentos de Cultura y Educación Ambiental, de Comunicación Social y Relaciones Públicas, de Planeación, Gestión y Evaluación de Proyectos y Jurídico.

Los Organismos Públicos Descentralizados Municipales denominados "Bosque los Colomos" y "Zoológico Guadalajara se encuentran sectorizados a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara.

Artículo 60. Se deroga.

Artículo 61.

A la Secretaría de la Contraloría le corresponde ejercer las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Revisar y vigilar el ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del Municipio, de sus organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación municipal y de todos aquellos organismos y entidades que manejen o reciban fondos o valores del Municipio;

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Practicar auditorías y visitas periódicas de inspección a las dependencias de la administración pública municipal a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizado;
- III. Expedir los criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la administración pública municipal y requerir a las dependencias competentes en el rubro de que se trate, la documentación e información necesarias para el ejercicio de facultades, que aseguren un eficaz control de las diversas actividades que tiene encomendadas;
- IV. Vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se apege estrictamente a las leyes y reglamentos vigentes;
- V. Vigilar el cumplimiento por parte de las dependencias, organismos y entidades públicas municipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores propiedad del Ayuntamiento;
- VI. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, organismos y entidades públicas municipales;
- VII. Vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago de personal, de contratación de servicios, de obra pública, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes a la administración pública municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VIII. Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros que elaboren las dependencias, organismos y entidades públicas municipales;
- IX. Designar a los auditores externos de las dependencias, organismos y entidades municipales, así como normar y controlar su actividad;
- X. Informar al Presidente Municipal sobre el resultado de las revisiones de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal, que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes del resultado de dichas revisiones si le fuere requerido;
- XI. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Ayuntamiento para su envío al Congreso del Estado de Jalisco;
- XII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, para detectar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, e incoar y desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, resolver los mismos y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes;
- XIII. Mantener relaciones armónicas con los servidores públicos y sus representantes sindicales, en un ambiente laboral digno, respetuoso y positivo;
- XIV. Sustanciar el procedimiento laboral administrativo, previsto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables en la materia; y**

Ayuntamiento de Guadalajara

- XV. Revisar la contabilidad así como los estados financieros de las dependencias y fiscalizar los subsidios otorgados por el Municipio a sus organismos descentralizados, fideicomisos y de las empresas de participación municipal, así como de todos aquellos organismos o particulares que manejen fondos o valores del Municipio o reciban algún subsidio de éste.**

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de la Contraloría se auxilia con la Dirección de Auditoría Administrativa que tiene a su cargo la Unidad de Atención a Quejas y la Unidad de Auditoría a Obra Pública, y la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad, cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la propia Secretaría.

Artículo 63.

El Síndico es el encargado de proteger y defender los intereses jurídicos municipales y para el ejercicio de sus atribuciones y facultades tiene a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. a la VII. ...
- VIII. Asesorar jurídicamente a las dependencias y entidades del Ayuntamiento, a través de sus unidades jurídicas que funcionarán bajo los lineamientos e instrucciones que determine conforme a este ordenamiento y demás disposiciones aplicables;
- IX. a la XVI. ...
- XVII. Notificar los acuerdos de trámite, resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como aquellos actos o resoluciones que le sean encomendados;

Ayuntamiento de Guadalajara

- XVIII. Mantener relaciones armónicas con los servidores públicos y sus representantes sindicales, en un ambiente laboral digno, respetuoso y positivo;
- XIX. Proponer a la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las medidas correctivas previstas en los ordenamientos aplicables a los elementos de las corporaciones policíacas;
- XX. Tramitar jurídicamente los asuntos de las corporaciones policíacas relacionados con faltas a los ordenamientos internos y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas;
- XXI. Proporcionar asesoría jurídica al Presidente Municipal y a los Regidores para que ajusten su actividad al marco de legalidad;
- XXII. Apoyar técnica y jurídicamente en coordinación con la Secretaría General, a solicitud de las Comisiones edilicias, los procedimientos de dictaminación de iniciativas o solicitudes;
- XXIII. Coordinar a las unidades jurídicas de las dependencias y entidades, para la elaboración de los proyectos de reglamentos, acuerdos, bandos y demás instrumentos de carácter jurídico municipales que ordene el Presidente Municipal;
- XXIV. Integrar y operar el Programa de Informática Jurídica del Municipio;
- XXV. Vigilar, Integrar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos de responsabilidad que se deriven del mal actuar de los Servidores Públicos adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia; y
- XXVI. Las demás que le señale de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes y reglamentos aplicables.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Síndico se auxilia con: la Dirección Jurídica Municipal: Dirección de lo Jurídico Contencioso; Dirección de lo Jurídico Consultivo; Dirección de Control de Procesos; las direcciones, departamentos o unidades Jurídicas de las dependencias y entidades municipales; Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia y la Unidad Administrativa; cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura.

Artículo 65.

A la Dirección de lo Jurídico Contencioso, corresponde el trámite de todos los asuntos de carácter litigioso en que el Municipio de Guadalajara sea parte, para lo cual cuenta con las siguientes funciones:

- I. a la VI. ...
- VII. Elaborar los informes previos y justificados que deban rendir las autoridades municipales en juicios de amparos;
- VIII. **Notificar los acuerdos de trámite, resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como aquellos actos o resoluciones que le sean encomendados;** y
- IX. Las demás que le determine el Ayuntamiento, el Síndico, las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 66.

A la Dirección de lo Jurídico Consultivo, corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos en que el Municipio de Guadalajara sea parte, para lo cual, cuenta con las siguientes funciones:

- I. a la IV. ...

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. Revisar, examinar y proponer, en su caso, al Síndico validar jurídicamente aquellos contratos, concesiones de bienes y servicios municipales, convenios, licitaciones y demás actos jurídicos en los que intervengan el Ayuntamiento o los titulares de las dependencias de la administración pública municipal de él derivada que se ajusten a las disposiciones aplicables; a fin de lograr la debida protección y defensa de los intereses del Municipio;
- VI. Apoyar al Síndico en la asesoría jurídica que proporcione al presidente Municipal y a los Regidores;
- VII. Coordinar la integración y operación del Programa de Informática Jurídica Municipal;
- VIII. Notificar los acuerdos de trámite, resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como aquellos actos o resoluciones que le sean encomendados;
- IX. Las demás que le determine el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, el Síndico y las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 67.

A la Dirección de Control de Procesos, le corresponde llevar el control de los expedientes de cualquier naturaleza que se tramiten en cualquiera de las áreas de la Sindicatura, con el objeto de dar un seguimiento preciso, exacto y continuo de cada uno de los expedientes cuyo trámite esté en proceso y cuenta para su mejor y adecuado funcionamiento con las siguientes atribuciones:

- I. a la VII.- ...
- VIII. Notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de la competencia de la Sindicatura y sus Direcciones y áreas administrativas, y en casos especiales en que exista instrucción del Síndico Municipal, podrá realizar notificaciones de las dependencias del Municipio, o bien

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

desahogar exhortos de autoridades foráneas para la realización de notificaciones dentro de sus límites territoriales;

- IX. Desahogar exhortos, por acuerdo del Síndico, para la realización de notificaciones de autoridades foráneas; y
- X. Las demás que le determine el Ayuntamiento, el Síndico y las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 68.

A la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

- I. a la II. ...
- III. Tramitar **jurídicamente** e instruir los procedimientos correspondientes por las responsabilidades administrativas **y legales** en que incurran los elementos policíacos municipales y presentar los proyectos resolutiveos que corresponda a fin de que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana imponga las sanciones correspondientes;
- IV. a la V. ...
- VI. Comunicar a las diversas corporaciones policíacas en el Estado, las resoluciones en las que la sanción impuesta al elemento de policía sea la inhabilitación, así como notificar sus actos y los que le sean encomendados;
- VII. Informar al Síndico, los resultados de los procedimientos que le competen para que éste acuerde lo procedente con el Presidente Municipal y el Secretario de Seguridad Ciudadana; y
- VIII. ...

Para el ejercicio de las funciones de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, el Síndico podrá solicitar la información y el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
apoyo correspondiente al Secretario de Seguridad Ciudadana.

Tercero. Se reforma el artículo 142 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 142.

...
...

Cada partido político con representación minoritaria en el Ayuntamiento, designará a su coordinador del grupo edilicio partidario, de conformidad al procedimiento establecido en sus Estatutos respectivos. De no ser así, los Regidores electos deberán elegir de entre ellos mismos un coordinador por mayoría absoluta. **El Coordinador del grupo edilicio del partido mayoritario será el Presidente Municipal.**

...

Cuarto. Se reforma la fracción I del artículo 30 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara”, para quedar como sigue:

Artículo 30. Los proyectos de obras se tendrán por aprobados para su ejecución cuando:

- I. El **50%** cincuenta por ciento de los que concurren a la junta de propietarios otorguen su consentimiento;
- II. No se presente oposición por parte de un sector de propietarios, como se precisa en el siguiente artículo;
- III. No exista objeción por parte de la Procuraduría de Desarrollo Urbano;
- IV. Tratándose de acciones en zonas declaradas afectas al Patrimonio Cultural del Estado, no exista oposición formal de las asociaciones previstas en la fracción V del artículo 37 del Código Urbano del Estado de Jalisco; y

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. Los propietarios que no asistan, se entenderá que aprueban la obra y sus costos.

Quinto. Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Las presentes disposiciones, entrarán en vigor a partir del día 1º de Octubre de 2012, previa su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Los convenios, contratos, actos jurídicos de asociación, coordinación u otros instrumentos jurídicos celebrados entre el Ayuntamiento con diversos Municipios, el Gobierno del Estado, la Federación y con particulares para la prestación de servicios públicos o realización de obras, o de cualquier otra naturaleza antes de la vigencia de estas disposiciones, tienen plena validez y surtirán todos sus efectos hasta la fecha de su terminación.

Tercero. Las transferencias que por motivo de las modificaciones a este Reglamento, deban realizarse de una dependencia, entidad o área administrativa a otra, incluirán las adecuaciones que comprenden las modificaciones a la plantilla de personal, estructura programática y presupuestal, a los calendarios financieros y de metas, así como las transferencias de recursos humanos y de los activos patrimoniales tales como bienes inmuebles, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, sistemas, maquinaria, archivos y, en general el equipo que la dependencia, entidad o área administrativa haya utilizado para los asuntos a su cargo. Los derechos laborales del personal que en virtud de lo dispuesto en la presente ley, pase de una dependencia, entidad o área administrativa a la otra se respetarán conforme a la ley. Aquellos bienes inmuebles que sean

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

inhabilitados o desocupados por la extinción de alguna dependencia, entidad o área administrativa, pasaran a formar parte de los activos del Municipio y estarán a disposición de la Secretaría de Administración para los efectos procedentes.

Cuarto. Los asuntos que con motivo de este Reglamento, deban pasar de una dependencia, entidad o área administrativa a otra, permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado hasta que las unidades administrativas que los despachen se incorporen a la dependencia, entidad o área administrativa que señale el mismo, a excepción de aquellos urgentes o sujetos a término, los cuales se atenderán por las dependencias, entidades o áreas administrativas que los venían despachando, debiendo levantarse para ello un acta circunstanciada.

Quinto. Se acuerda por parte de los miembros de este Ayuntamiento autorizar en este mismo acto al Presidente Municipal, por conducto de las Secretarías General del Ayuntamiento, de las Secretarías de Contraloría Municipal, de Administración, la Tesorería, la Sindicatura y con la participación de las dependencias correspondientes, para instrumentar el proceso y hacer las gestiones correspondientes que impliquen las modificaciones necesarias al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, y la plantilla de personal del Ayuntamiento; y en general para hacer los traspasos de personas, recursos materiales, financieros y activos patrimoniales, para el cumplimiento de las presentes modificaciones reglamentarias.

Sexto. Las menciones contenidas en otros reglamentos y en general en cualquier disposición municipal, respecto de las dependencias, entidades o áreas administrativas cuyas funciones se reforman o adicionan por virtud de estas disposiciones, se entenderán referidas a las que respectivamente asuman tales funciones.

Séptimo. La Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, será creada por este Ayuntamiento a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

propuesta del Presidente Municipal, como un organismo público descentralizado y tendrá atribuciones y facultades para planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, y para ejecutarlos se auxiliará de ésta y de las demás dependencias de la administración pública municipal competentes.

En tanto sea creado el organismo, la planeación, programación, ejecución y gestión integral de los servicios públicos municipales del Centro Histórico continuará siendo responsabilidad de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes en estas materias, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Octavo. Hasta en tanto no se emitan los reglamentos, manuales de organización y otras disposiciones relativas a las dependencias, entidades o áreas administrativas materia de este ordenamiento, seguirán aplicándose los anteriores siempre en lo procedente y cuando no se contrapongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Noveno. Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal, que se opongan o contravengan a lo establecido en el presente Dictamen.

Décimo. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, está a su consideración primeramente en lo general la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los

Ayuntamiento de Guadalajara

regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra de la misma... En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Señor Presidente, yo creo que todos me agradecen si me deja incluir para hacer en una sola intervención y no en lo particular ya el punto, para que no me vaya a corregir si me dice que es particular o si quiere nos alargamos nada más en uno.

Es en el mismo sentido de lo anterior, creo que abusar de las palabras como son competitividad y como utilizar la palabra dinámico, moderno, vanguardista, estar a lo que exigen el mundo moderno porque así viene redactado en el cuerpo de la iniciativa, y estamos rezagando y el espíritu de crear más burocracia, nada tiene que ver con una parte de competitividad, el fortalecer tanto una oficina dependiente del Presidente Municipal, eso hacer una estructura obesa y al Presidente Municipal al final de cuentas el jefe de la oficina de la Presidencia, cuando se crea esta tendencia en la administración pública, tenía que ver con asuntos de llevar a cabo la agenda y el Presidente la agenda de evaluación, de una serie de proyectos del propio Presidente para la toma de decisiones en los que en todos los poderes ejecutivos del mundo, después cuando México llega en 1994, las primeras creaciones de jefaturas de las oficinas de la Presidencia, tenían que ver, pero hoy a lo mejor yo he quedado rezagado de lo que es la visión de la administración pública moderna, hoy heredamos facultades ejecutivas, administrativas e inclusive una amplia cantidad de recursos humanos a la jefatura de la oficina de Presidencia, le estamos dando todas las facultades, todo el personal que venía desarrollando la Secretaría de Planeación, la primer contradicción digo, una administración que se nos argumentó que la Secretaría de Planeación era para ser moderna, para que tuviéramos una ciudad ordenada, para que tuviéramos una ciudad con visión muy clara de lo que era el siglo XXI , ya decimos no se envió la Secretaría de Planeación y hoy vamos a transformarla, vamos a darle todas estas herramientas a una jefatura de la oficina de la Presidencia y tan no tenía una relevancia que duró mucho meses acá esta jefatura de la Presidencia en el Ayuntamiento de Guadalajara.

Se le otorgan facultades por otro lado al área de medio ambiente y ecología, cuando la experiencia en esta administración dicha por los propios integrantes del gobierno municipal, nos hablaba de lo engorroso que era para tomar decisiones en materia de trámites la Secretaría de Medio Ambiente, inclusive fue una de la razones que se dio de la salida de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

titular de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guadalajara, sin embargo hoy se le otorgan más facultades a una dependencia que estaba comprobado que hasta para la poda de un árbol se requiere una serie de trámites y hoy todavía se le otorgan más puntos en las modificaciones de este reglamento.

No puedo estar a favor porque yo creo en la esencia del Consejo de Colaboración Municipal que como muchos de ustedes surge precisamente de una iniciativa ciudadana que en su momento y podrá haber quien esté en desacuerdo pero es lo que dicen los cronistas de Guadalajara, surgida por el Cardenal Gariby y promovida entre otros personajes por Efraín González Luna, por alcalde, por el gobernador del estado en su momento, pero la idea y lo que quiero decir cuando nombro a estos dos personajes, a destacados jaliscienses, es porque el espíritu del Consejo de Colaboración Municipal, tenía que ver con la participación ciudadana y Guadalajara fue un orgulloso promotor de lo que eran los Consejo de Colaboración Municipal y dieron gran puente con los organismos empresariales que en aquella época solo existía la Cámara de Comercio de Guadalajara e inclusive era tradición que un integrante de la Cámara de Comercio fuera quien encabezara el Consejo de Colaboración Municipal, sin embargo hoy se le quita la participación ciudadana, se le resta y se le aumenta la participación de gobierno al Consejo de Colaboración Municipal, por el cual no puedo estar de acuerdo con ello.

Otro de los aspectos que se hacen en esta reforma a la serie de tendencias municipales, tiene que ver con el rol del centro de la ciudad de Guadalajara, acabamos de aprobar dos concesiones que tienen que ver con el centro, con el primer cuadro de la ciudad, acabamos de aprobar un estudio para ver que nos determinen cómo va a funcionar, que nos hagan un inventario claro del patrimonio del centro de la ciudad y sin tener todo ese diagnóstico o si ya lo tenemos para que lo contratamos, estamos creando la figura del super intendente para el centro de Guadalajara, una figura del super intendente que a su vez no elimina las funciones que tiene Servicios Generales, que tiene Medio Ambiente y Ecología, que tiene Padrón y Licencias y cuando esta propia administración también por ejemplo en materia de Medio Ambiente, se contrató a la empresa Caabsa para en temas por ejemplo como limpieza, que tienen que ver que ya está otorgada a una empresa particular, la limpieza en el primer cuadro de la ciudad, se adjudicó lo que tenía que ver con los botes del centro de la ciudad, una parte importante del primer cuadro de la ciudad ya está, nosotros la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

entregamos la concesión al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal para que disponga con lo que será la Ciudad Creativa Digital, es decir, no entiendo ni lo competitivo, ni lo moderno, ni lo necesario de hacer una reforma a la administración sin tener en claro qué es lo que quiere el próximo Presidente Municipal de Guadalajara y no lo tenemos en claro porque no ha entrado en funciones, creo que ahí es meternos nosotros simplemente en algo que no es del ámbito de nuestra competencia, por eso es en contra y el dejar Protección Civil en manos del Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, tiene que ver con una serie de otorgamientos de permisos y al mismo tiempo es quien le toca revisar si están funcionando esos permisos, no me agrada nada la reforma.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: ¿Alguien más en lo general?... El regidor Sergio Sánchez Villarruel...

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Al margen de las consideraciones que hace el regidor Salinas, estamos poniendo un dictamen en donde se modifican básicamente muchos aspectos importantes de la administración pública municipal, lo que tiene que ver precisamente con el ejercicio administrativo de la función del municipio, yo creo y digo y coincidirán conmigo que son cuestiones nada más que no le corresponden a esta administración al estar por concluir y entré la nueva, a lo mejor entiendo que ustedes se reunieron ya con las autoridades municipales que entran, lo desconozco porque aún no, no lo han hecho saber, para que de cierta manera apoyar en la modificación reglamentaria como la siguiente administración quiera administrarlo, considere de la mejor manera, entonces considero que deberíamos de darle la oportunidad a la administración entrante de que lo haga el cabildo que recién entra a la manera que consideren la mejor para poder tener distribuida la administración pública municipal, que insisto, no se si ya hayan hablado con las autoridades municipales que entran o incluso no nada más las de mayoría si no las de oposición que me parece justo que deberían ser escuchadas en estos temas tan interesantes para la administración que al final de cuentas van a regir todo el actuar del siguiente gobierno municipal, yo en ese sentido nada más les exhortaría a que por cortesía y respeto político de la siguiente administración, que dejáramos que ellos sean los que lo debatan y lo aprueben.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba pidiendo al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *abstención*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *abstención*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *abstención*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *abstención*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *abstención*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 11 votos a favor, 2 votos en contra y 8 abstenciones que se suma a la mayoría con un total de 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite enlistada con el número 101, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del ordenamiento y del artículo al cual se referirán... En el uso de la voz la Síndico Municipal Ángeles Arredondo.

La Regidora y Síndico María de los Ángeles Arredondo Torres: Gracias Presidente. Solicito se elimine de la reforma al artículo 8 fracción XIII lo que es el inciso c), que quede eliminado, también se retire de la iniciativa el artículo 50 y se elimine de la reforma también al artículo 61 la fracción XIII, XIV, eliminando también de la fracción XV en su párrafo final, el texto que

Ayuntamiento de Guadalajara

señala la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y de Procedimientos de Responsabilidad.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal les consulto si se aprueba la propuesta incluyendo los comentarios hechos por la Síndico Municipal Ángeles Arredondo, solicitándole al Secretario General tome nota del sentido de la votación y exprese en voz alta el resultado... Sí regidora.

La Regidora María Cristina Macías González: Me pudiera repetir lo que dijo la síndico por favor.

La Regidora y Síndico María de los Ángeles Arredondo Torres: Con gusto. Solicité se elimine de la reforma al artículo 8 fracción XIII el inciso c), que quede eliminado el inciso c), se retire de la iniciativa el artículo 50 y se elimine también de la reforma al artículo 61 la fracción XIII, XIV eliminando también de la fracción XV en su párrafo final el texto que señala la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad.

El Señor Presidente Municipal: Continúe con la votación. En el uso de la voz el regidor Javier Alejandro Galván.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Presidente, compañera Síndico. Nos gustaría conocer en detalle, ya dijo los numerales, nos gustaría conocer o referenciar cada uno de ellos nada más para ubicarnos en el contexto porque no lo traigo yo... No lo capté.

La Regidora y Síndico María de los Ángeles Arredondo Torres: En el artículo 8, en la fracción XIII dice: Secretaría de Contraloría, de esta dependerá y viene el inciso c), dice: Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad, aquí es eliminar este inciso, el inciso c), y de ahí nos pasamos a lo que tiene que ver con el artículo 50, el artículo 50 realmente no va hacer sujeto de reforma por eso propongo que se elimine de la iniciativa, que se retire, ya que no sería modificado, no pasaría por este proceso de modificación.

Y en el artículo 61 sería eliminar del artículo 61 la fracción XIII, la fracción XIV, y en la fracción V en el último párrafo de este artículo del 61 dice: En

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

los últimos tres renglones dice: y la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad, que se le quite nada más esta parte al texto.

El Señor Presidente Municipal: Sí regidor.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Presidente, solamente para regresarnos al artículo 55, ese... Perdón, es el 61. ¿Elimina el numeral 17 o 15?.

La Regidora y Síndico María de los Ángeles Arredondo Torres: ¡no! se elimina la fracción XIII, la fracción XIV y en la fracción XV nada más se eliminan dos renglones donde señala lo que es la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad, que está en el párrafo final.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz la regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Que lamentable es que estén quitando esos incisos de mantener relaciones armónicas con los servidores públicos y sus representantes sindicales, en un ambiente laboral digno, respetuoso y positivo, eso no es trascendente para el reglamento, el inciso 14) dice: sustanciar el procedimiento laboral administrativo previsto en la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios y demás ordenamientos aplicables, no nos quieran dar atole con el dedo, es más importante quitar de Secretaría General a los bomberos, es más importante las reformas del reglamento que están pretendiendo hacer para que exclusivamente la Presidencia y la Sindicatura tengan facultades ejecutivas y que nadie más tenga posibilidades de hacer nada, si no es por el dedazo del Presidente y por el dedazo de la Sindicatura, que lamentable.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Nada más para insistir, me parece que ni siquiera afecta la presente administración, dos días de la presente administración, está por concluir, la síndico hace el proyecto de iniciativa ahorita lo está pretendiendo modificar, no se si se arrepintió, digo, es para la siguiente administración, tengan esa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cortesía déjenlo, el estar haciendo ahorita un reglamento sobre las rodillas sin ni siquiera saber a dónde se va una u otra dependencias del Ayuntamiento, no es un juego es la administración municipal, insisto, el lunes entra la siguiente administración pueden sesionar y hacerlo perfectamente y ver estos temas en una mesa de una comisión como realmente se debe hacer, hay que evitarnos la pena, es nuestra última sesión.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal les consulto si se aprueba la propuesta con las modificaciones propuestas por la Síndico Municipal, solicitándole al Secretario General tome nota del sentido de la votación expresando en voz alta el resultado de la misma.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado; ciudadana María Cristina Macías González; *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *abstención*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *abstención*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *abstención*; ciudadano José Manuel Romo Parra; *abstención*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *abstención*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *abstención*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo particular es la siguiente: 11 votos a favor, 2 votos en contra y 8 abstenciones que se suma a la mayoría que dan un total de 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular de la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite por la que se reforman el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

y el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara”, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión de la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite enlistada con el número 102, solicitando al Secretario General la enuncie.

102.- INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se turnó al inicio de la sesión a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Gobernación).

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la voz el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. El término de esta administración el grupo edilicio de Acción Nacional, informa a los tapatíos que como oposición actuamos de una forma congruente y comprometida con nuestra ciudad, no fuimos una oposición intolerante y cerrada que fuera sistemáticamente en contra de las propuestas de gobierno de los grupos edilicios del PRI y del Partido Verde, actuamos de forma responsable ante todos y cada uno de los temas que en este pleno se trataron, hoy podemos decir que si bien hubo algunos avances en la gestión de este ayuntamiento, son muchos los rezagos y pendientes que se dejan de la siguiente administración, hubo temas constantes en los cuales estuvimos señalando temas de corrupción, temas en los cuales no se estuvo de acuerdo en la forma en que se pretendió manejar la administración y creo que eso es lo que al final de cuentas puede llegar a construir.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hay muchos temas que marcaron la administración, temas como el asunto de las papeleras que al final de cuentas creo que nos dio la razón el saber que casi al concluir la administración los servidores públicos de los cuales nosotros señalamos, no concluyeron la administración y creo que esto es muy importante, temas como el de los pavimentos, la falta de transparencia y algunos otros temas que tendrán que abordarse ya por la próxima administración, en algunos otros temas se avanzó pero hizo falta todavía mucho por hacer. Es importante reconocer que a pesar de la falta de recursos y con una visión integral de la ciudad, los regidores de Acción Nacional contribuimos a la modernización de nuestros reglamentos al realizar el foro para la reforma integral del Reglamento de Obras Públicas, buscando la operatividad, eficacia y transparencia en los procesos inherentes a la adjudicación y realización de obras, donde se contó con la participación de los sectores directamente involucrados en el tema y ciudadanos en general, asimismo contribuimos al solicitarle la instalación de bicipuertos y volarlos para incentivar el uso de la bicicleta y coadyuvar a una mejor movilidad urbana.

Como parte de nuestro compromiso por una ciudad verde, logramos la declaración del Parque Agua Azul como área natural protegida y que sea más sancionada la tala ilegal de árboles y que se retiren anuncios y espectaculares ilegales, la iniciativa de Acción Nacional se creó la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez y el Consejo Municipal para la Prevención del SIDA, tendientes a conocer y aplicar las políticas públicas con un amplio sentido social en beneficio de los sectores más desprotegidos, impulsamos el equipamiento de sistemas de localización y video en las patrullas del municipio, así como la obligación de que los mandos policiacos de primer nivel sean los primeros en aplicarles los controles de confianza, pero también lamentamos profundamente el que cerca de cuatrocientas iniciativas presentadas por nuestro grupo edilicio, más de la mitad se quedaran como pendiente para la siguiente administración en temas tan sensibles como el buen desarrollo de la gestión municipal como lo son:

- El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información.
- Auditorias al crédito para la repavimentación.
- Implementar mecanismos para la denuncia puntual.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Y seguro de actos de corrupción de servicios públicos entre muchos otros.

Hoy podemos decir que en general no estamos plenamente satisfechos por lo aquí logrados, ya que somos consiente de que si hubiéramos contado con una segunda minoría más reflexiva y comprometida, hubiéramos logrado mejores acuerdos y acciones en pro de nuestra ciudad, es importante destacar y dar las gracias a los medios de comunicación que nos permitieron y que nos pudieron cubrir durante todo este tiempo, yo quiero reconocer a todos y cada uno de los asesores de cada uno de los regidores del grupo edilicio de Acción Nacional que nos apoyaron, estuvieron con nosotros en las buenas y en las malas, aquellos servidores públicos que les tocó al inicio de la administración que fueran separados de su cargo y que constantemente nos estuvieron apoyando, yo quiero reconocer también fuertemente a todos y cada uno de los regidores de Acción Nacional que siempre en todos y en cada uno de los temas estuvieron listos para salir y atender las indicaciones del propio partido, reconocer su valentía cuando se tuvieron que hacer denuncias penales, cuando se tenía que estar haciendo señalamientos fuertes sobre cada uno de los temas, ese es el reconocimiento que se le hace, agradecerle a todos y a cada uno de los compañeros la oportunidad de haber trabajado juntos, creo que en esto lo primero que tenemos que reconocer es que nunca las cosas son personales, las cosas son por el bien de la ciudad y yo me llevo al final de esta administración, muchos buenos amigos que tendremos la oportunidad de encontrarnos en esta vida que es una rueda de la fortuna y que va dando vueltas día con día, esa es la gran oportunidad, saber que tenemos nuevos amigos, nuevas gentes que conocimos y de nuevo vuelvo a insistir, gracias a todos por esta oportunidad de seguir adelante, y también recordar una cosa, Acción Nacional poco a poco está entrado en un proceso reflexivo, en un proceso donde cada uno de los militantes y de la gente que estamos trabajando, estaremos fuertemente haciendo que la estructura del propio partido poco a poco regrese, hoy somos siete regidores, pero estoy seguro que a futuro tendremos la oportunidad de servirle en otras trincheras a la ciudad de Guadalajara y de tener la oportunidad de recuperar para dar gobiernos con la calidad que lo hace Acción Nacional.

Gracias.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el regidor Gamaliel de Jesús.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Primeramente agradecerles a los compañeros electores que me trajeron a este lugar. En segundo aquellos compañeros priistas como René López Rúelas, que me propuso al Verde para contender por la Presidencia Municipal, habiendo sido derrotado por los otros candidatos.

Al Senador Enrique Escobar, a Enrique Aubry, a Carlos Villarreal que pensaron en que podía tener una representación el Partido Verde y como yo le digo al partido Verde Revolucionario Institucional. A todos mis compañeros de la fracción del PRI, a los compañeros que estuvieron conmigo en la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud, a la gente del COMUDE, a los Jóvenes del Instituto Municipal, a los compañeros de Acción Nacional que mucho los aguanté y quiero decir que muchas veces de mi voto fue más que nada por tener sentido común de conocer Guadalajara y de que las cosas salgan adelante a pesar de todo, porque muchas cosas pudieran haberse detenido y más que nada termino, invitándolos el día de mañana al Estadio Jalisco, muchas gracias a todos ustedes por sus conocimientos que me brindaron la oportunidad de convivir.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias Presidente por permitirme hacer uso de la voz, muy breve, a título personal expresarle un reconocimiento a mis compañeras y compañeros regidores de todos los partidos políticos, efectivamente a pesar de las circunstancias políticas que rodean y de la propia visión particular de nuestros partidos, cada quien hizo su mayor esfuerzo, me consta, y hubo en muchísimas ocasiones el consenso para que salieran cosas a favor de Guadalajara y en otras ocasiones también hubo disensos los cuales se expresaron aquí con la mayor libertad, la única reflexión es que el ejercicio del poder público tiene que cambiar, está agotada la relación y la comunicación con la ciudadanía, con la sociedad en general, que expresó durante el pasado proceso electoral en el inter de las campañas electorales que si bien

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

hicimos un esfuerzo en conjunto de ir transformando en este caso particularmente nuestra ciudad, definitivamente la siguiente administración todos los regidores de todos los partidos políticos, tendrán que hacer un esfuerzo por que el desarrollo del poder público tiene que ser más transparente, más cercano a la gente y sobre todo llevemos a los hechos lo que en muchas ocasiones hablamos en los discursos y en las intervenciones.

Hago votos porque Guadalajara sea mejor, porque la próxima administración rinda mejores resultados a nuestra ciudad y que juntos podamos resolver los grandes retos de esta enfrenta, hoy terminamos compañeras y compañeros regidores, pero también el reconocimiento a quienes en el camino tuvieron otros compromisos y no están aquí presentes, nuestro anterior Secretario General, nuestro anterior Síndico y por supuesto nuestro Presidente Municipal Aristóteles Sandoval, hoy Gobernador Electo.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias Presidente. Muy buenas noches a todas y a todos, compañeras y compañeros regidores.

El día de hoy se concluye una etapa con esta sesión ordinaria, final de Ayuntamiento, donde siempre se trató de llevar una armoniosa relación entre todos los grupos edilicios, yo quiero destacar que la ciudad de Guadalajara tiene mucho rezagos, la ciudad de Guadalajara demanda de una mejor calidad de sus servidores públicos y yo en el recuento que se hace al día de hoy, encuentro muchos desafíos por venir y que le tocarán resolver a la próxima administración, hay una agenda muy larga de prioridades que está demandando la ciudadanía, y al igual que ustedes y al igual que quienes me antecieron en el uso de la palabra, hago votos para que a conciencia se pueda plasmar en el ejercicio publico y en el ejercicio político una mejor actitud, una actitud más de vanguardia, más de avanzada, y es por ello que en esta etapa que hoy concluye, yo quiero exhortar al nuevo gobierno a que retome todas esas agendas que quedaron pendientes, todas esas asignaturas que no se lograron concluir, para que los tapatíos puedan vivir en mejores condiciones de vida.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El esfuerzo que hicimos todas y todos en este gobierno, seguramente tendrá un valor y tendrá un reconocimiento, pero que quede bien claro que la próxima administración deberá ser indiscutiblemente mejor.

También quiero agradecer a mis compañeras y compañeros regidores del actual gobierno, a los grupos edilicios de Acción Nacional, de Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista y del Partido Revolucionario Institucional, la oportunidad que me dieron en lo personal de poder interactuar con ellos, de poder dialogar, de poder llegar acuerdos y también porque no decirlo, de poder encontrar alianzas.

Agradecer también a los medios de comunicación su disposición, su paciencia y también sus buenas críticas que tuvieron a bien diseñar y plasmar en los medios estrictos y en los medios electrónicos. También quiero agradecer al señor Presidente Municipal, a Francisco Ayón, por la confianza que depositó en nosotros para poder transitar esta última etapa tan compleja, donde encontramos toda la solidaridad para poder transitar en orden y con una armonía absoluta.

También quiero agradecer de manera especial, a quienes ya no están en esta administración que formaban parte del cabildo, del órgano de gobierno, que también hicieron sus aportaciones y que bueno, en este ir y venir, hubo aciertos, hubo desaciertos también y hay que admitirlo como ya se dijo anteriormente, pero que esto le sirva a los próximos gobiernos a que tienen que hacer las cosas de la mejor manera.

Enhorabuena a todas y a todos, a los Secretario del Gobierno Municipal, a todos los colaboradores, a los equipos técnicos de los regidores, a los asesores, a las secretarías que nos toleraron y nos aguantaron durante todo el tiempo y también quiero agradecerles a las compañeras y compañeros que no nos quieren, algún día conquistaremos sus afectos.

Muchísimas gracias.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora y síndico Ángeles Arredondo.

La Regidora y Síndico María de los Ángeles Arredondo Torres: Pues en el mismo tenor, quisiera agradecer a todos los compañeros de la fracción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

parlamentaria, quisiera reconocer el trabajo de la oposición, a todos los compañeros del Partido Acción Nacional la gran labor que realizaron al final de cuentas se aprende más de la crítica propositiva, creo que todos nos enriquecimos, obviamente Gamaliel una felicitación como representante aquí del Partido Verde, quiero decirles que efectivamente hay que reconocer la gran labor de todos los equipos de trabajo, y yo quiero reconocer la labor de todo el equipo de la sindicatura, por todo el empeño que pusieron dentro del equipo de trabajo de la sindicatura y reconocer especialmente el trabajo del Presidente Municipal, del maestro Francisco Ayón, gracias por su conducción, por su confianza, por su apoyo y por la gran labor que hizo al frente del Ayuntamiento, creo que se lograron cosas memorables, creo que toda la sociedad tapatía lo reconoce y bueno queda el legado para la posteridad, así que una felicitación a todos mis compañeros, aprendí mucho de todos, reconozco el gran trabajo que se hizo y me siento muy orgullosa de haber pertenecido a este gran equipo.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Sí regidor.

El Regidor Gabriel González Delgadillo: Muchas gracias. Yo he llegado a este gobierno a través de la expresión democrática, a través del Partido Nueva Alianza, el Partido que ha promovido y promueve la educación, he aprendido mucho de este Ayuntamiento, bajo tres principios que han permanecido en mi vida, el primero es que no somos dueños absolutos de la verdad.

El segundo es que siempre hay que estar aprendiendo.

Y el tercero, que ante las diferencias no hay como el consenso. Me ha dado mucho gusto haber podido trabajar con todas las expresiones de gobierno, con los compañeros del PAN, compañeros del Verde, compañeros Priistas, en un proyecto por la ciudad y quiero decirles solamente una reflexión sobre lo que todavía falta en nuestro país, el promover la educación en todo lo que representa la educación integral, estamos viviendo un siglo en el que no está hecho un cambio de época, no es una época de cambios y entonces hoy tenemos que ver la educación como una forma de formar a una nueva sociedad, yo les diría como corolario, educar, educar y educar; la educación es la palanca de desarrollo de todos los países.

Ayuntamiento de Guadalajara

Muchas gracias, felicidades, me llevo veinte amigos y otros más y el pueblo tapatío, todos los funcionarios públicos gracias a los cuales fue posible llevar lo que hicimos como Ayuntamiento, muy cercanos a la gente y yo orgulloso de todo lo que hemos hecho.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca a la sesión solemne PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL PERIODO 2012-2015, a celebrarse el día 30 de septiembre a las 12:00 horas, en este recinto.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ.

ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ.

REGIDORA IRMA ALICIA CANO
GUTIÉRREZ.

REGIDOR KARLOS RAMSSÉS
MACHADO MAGAÑA.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR MARIO MARTÍN
GUTIÉRREZ TREVIÑO.

REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.

REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA
CAMPOS.

REGIDOR JAVIER ALEJANDRO
GALVAN GUERRERO.

REGIDOR SERGIO ALBERTO
PADILLA PÉREZ.

REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ
PADILLA.

REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ
DELGADILLO.

REGIDORA IDOLINA COSIO GAONA

REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ
RANGEL.

REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS
OSORNIO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA MARIA CRISTINA
MACÍAS GONZÁLEZ.

REGIDOR RICARDO RIOS
BOJÓRQUEZ.

REGIDORA NORMA ANGELICA
AGUIRRE VARELA.

REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ
RODRÍGUEZ.

REGIDOR SERGIO RICARDO
SÁNCHEZ VILLARRUEL.

REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO
PARRA.

REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS
RAMÍREZ ANDRADE.

SÍNDICO MARÍA DE LOS ANGELES
ARREDONDO TORRES.

NOTA: *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 p.m. del veintiocho de septiembre del dos mil doce.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce.